

REVISTA DE DIVULGACIÓN DEL CEPREVIDE

CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS



**MIGRACIÓN Y
HOSPITALIDAD**

NÚM. 2 - 2019





¿TIENES INFORMACIÓN SOBRE UNA PERSONA DESAPARECIDA?

LLAMA AL **22 83 19 31 87**

PODRÍAS AYUDARLA A VOLVER
CON SUS SERES QUERIDOS

Familiares, Gobierno y Ciudadanía
#ConstruyendoLaPaz



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECOB
Secretaría
de Gobierno

Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos



COMISIÓN ESTATAL
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS

Denuncia Anónima
089
Veracruz



DIRECTORIO

Ing. Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado de Veracruz

Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba
Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Lic. Javier Ricaño Escobar
Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTA

Mayra Ledesma Arronte
Directora General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

CONSEJERAS Y CONSEJEROS

Dr. José Uriel Melchor Moreno
Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

Dr. Carlos A. Garrido de la Calleja
Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, UV

Dra. Patricia E. Zamudio Grave
CIESAS - Golfo

Dra. Andrea Paula González Cornejo
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

ESCRIBEN

Dr. Ernesto Hernández Sánchez
Instituto de Investigaciones Culturales-Museo Universidad Autónoma de Baja California

Lic. Carlos Enrique Escalante Igal
Dirección General de Atención a Migrantes del Estado de Veracruz

Dr. Ulises Revilla López
Academia de la Danza Mexicana, Instituto Nacional de Bellas Artes

Dra. Lorena Guzmán Elizalde
Coordinadora Regional de Migración de la Delegación Regional para México y América Central del CICR

Mtro. Joan Andreu Serralta
Oficial de Campo en Migración de la Delegación Regional para México y América Central del CICR

Dra. Patricia Eugenia Zamudio Grave
CIESAS GOLFO

Dra. Ana Luz Suárez Rebolledo
Subdirectora de Promoción de la Salud Secretaría de Salud de Veracruz

Soc. Esther Karina Vázquez Aguilar
Departamento de Salud de Migrantes y Pueblos Indígenas Secretaría de Salud de Veracruz

Lic. Nathalie Gras Allain
Clínica Especializada Condesa

Dra. Itzel Hernández Lara
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UV

Mtra. Elba Yanett Coria Márquez
Directora de la Clínica Jurídica Altaide Foppa de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México

Lic. Gerardo Talavera Cervantes
Programa Casa Refugiados, A.C.

Dra. Namiko Matsumoto Benítez
Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz

Mtra. Graciela Zamudio Campos
Organización Alma Migrante, A.C.

Dr. Carlos Alberto Garrido de la Calleja
IIHS-UV

Mtro. Pedro Rodríguez Trujillo
Consultor en temas de migración

EDITORIAL



La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCEP), conforme a las líneas de acción del Plan Veracruzano de Desarrollo, a través de su Programa Especial: Cultura de Paz y Derechos Humanos, enfatizó para 2019, las metas de su Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE), con acciones que apoyaran las estrategias en materia de migración, del Gobernador Cuitláhuac García Jiménez.

Existen situaciones sociales, económicas, políticas, entre otras, que motivan el desplazamiento de las personas de sus países de origen en busca de nuevas u otras oportunidades.

A través del tiempo, las personas han migrado buscando lugares donde vivir, donde educarse y poder continuar o mejorar su existencia; con el anhelo de una vida digna, para ellas y sus familias, viéndose en la necesidad o en la aventura de salir de su país. Cada año, miles de personas migrantes viajan por México, principalmente por el estado de Veracruz, con la esperanza de llegar a los Estados Unidos de Norteamérica o establecerse en nuestro país y poder lograr esa vida digna que tanto anhelan.

Desafortunadamente, su camino no es fácil, por el contrario, es peligroso. El riesgo de violación a sus derechos humanos es lamentablemente constante. Para el Gobierno del Ing. Cuitláhuac García Jiménez, el tema de migración y hospitalidad es de importancia primordial, por ello, el tema de esta segunda edición de la Revista es "Migración y Hospitalidad", y ha sido editada con el apoyo de mujeres y hombres expertos en el tema, quienes, desde diversas instituciones y ópticas, comparten su conocimiento y perspectivas en materia de migración. Agradecemos profundamente su involucramiento en este esfuerzo que busca contribuir a la maduración de un enfoque humanista y multidisciplinario en la atención del tema migratorio. 🐦

Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba
Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo
Estatal de Seguridad Pública

Síguenos en redes



@ceprevide



@ceprevide1



www.ceprevide.gob.mx

REVISTA CEPREVIDE: CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS. AÑO 1, No. 2, Octubre de 2019. La revista CEPREVIDE: CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, es una publicación de circulación controlada, editada y publicada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE), ubicada en Av. Rafael Guizar y Valencia, s/n, Colonia Reserva Territorial, 91197, Xalapa-Enríquez, Veracruz. Teléfono 228 841 8048. Email: ceprevide@gmail.com

LOS ARTÍCULOS Y EL CONTENIDO EDITORIAL SON RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS AUTORES. TODOS LOS DERECHOS ESTÁN RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTENIDO

4 ANDARES: LA HUMANIDAD EN MIGRACIÓN
DR. ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ



10 LA NUEVA MIGRACIÓN
LIC. CARLOS ENRIQUE ESCALANTE IGUAL



12 MIGRACIÓN Y HOSPITALIDAD
DR. ULISES REVILLA LÓPEZ



16 NECESIDADES DE LAS PERSONAS MIGRANTES
DRA. LORENA GUZMÁN ELIZALDE
MTO. JOAN ANDREU SERRALTA



26 POLÍTICA MIGRATORIA Y NEGACIÓN DE VALORES DEMOCRÁTICOS
DRA. PATRICIA E. ZAMUDIO GRAVE



34 RETOS Y PROPUESTAS EN SALUD Y MIGRACIÓN
DRA. ANA LUZ SUÁREZ REBOLLEDO
SOC. ESTHER KARINA VÁZQUEZ AGUILAR



40 PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH
LIC. NATHALIE GRAS ALLAIN / LIC. LUIS MANUEL ARELLANO DELGADO / DRA. ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ



44 MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y SOCIOLOGÍA DE LAS EMOCIONES
DRA. ITZEL HERNÁNDEZ LARA



50 ASILO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS
MTRA. ELBA YANETT CORIA MÁRQUEZ



58 LA HOSPITALIDAD EN COMUNIDADES RECEPTORAS
LIC. GERARDO TALAVERA CERVANTES



64 DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES
DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ



68 PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y GUARDIA NACIONAL
MTRA. GRACIELA ZAMUDIO CAMPOS



74 ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN MIGRANTE RETORNO
DR. CARLOS ALBERTO GARRIDO DE LA CALLEJA



77 CRECIMIENTO DE LA COMUNIDAD MIGRANTE CON DOBLE NACIONALIDAD EN LOS EE.UU.
MTRO. PEDRO RODRÍGUEZ TRUJILLO



ANDARES:

LA HUMANIDAD EN LA MIGRACIÓN

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.





SE MIGRA PARA SEGUIR SIENDO, PARA NO DEJAR DE SER Y AL MISMO TIEMPO PARA SER OTRA COSA, OTRA COSA QUE NOS PERMITA SEGUIR VIVOS.”

Dr. Ernesto Hernández Sánchez
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CULTURALES-MUSEO



Los caminos son hechos para andar, para caminarse. Esa es la razón por la que existen. La movilidad humana ha sido siempre parte del desarrollo de las personas, de los pueblos y de todas las civilizaciones. Es una condición que parece estar en cada pueblo, empujándolo a mirar más allá de su horizonte, físico y cultural, haciendo sonar como una sonaja, la fuerte necesidad de andar en otros lugares ya sea para ganarse la vida, para educarse, para encontrar aventuras o para curarse. El andar en cada individuo es una necesidad, en cada pueblo es una forma de conocer y de conocerse, para continuar en su existencia como un pueblo mejor.

Los grandes pueblos de la historia han migrado. Todos aquellos que podemos mencionar lo han hecho: egipcios, griegos, romanos. De este lado del mundo lo han hecho los mayas o los mexicas, que llegaron del norte buscando un lugar donde vivir, confiando en su porvenir. Los pueblos nunca han dejado de moverse. Hay algunos que lo siguen haciendo; los gitanos, los judíos y algunos pueblos en Norteamérica, como los pápagos, que cruzan la frontera entre México y los Estados Unidos como parte de su ciclo de vida (Madsen, 2014).

Esta es una de las características de la migración: se migra para seguir siendo, para no dejar de ser y al mismo tiempo para ser otra cosa, otra cosa que nos permita seguir vivos y continuar vivos también en nuestra descendencia y prosperar con ellos. Eso tiene también la migración. Es una forma de luchar para poder vivir y que nuestros hijos y sus hijos puedan hacerlo. Cada paso que damos en la migración es un paso menos que ellos darán. Es digamos, una carrera contra el tiempo, para ganarnos tiempo.

La migración también es una forma de vida. Muchas personas lo hacen dentro de las fronteras de sus países. Lo hacen del campo a la ciudad, de la ciudad a otra ciudad o de ahí al campo. Así se trabaja y se vive, como si uno estuviera repartido en varias partes y necesitara conectarlas de cuando en cuando. Sin embargo, la principal característica de la migración es mucho más importante que la supervivencia de un individuo o de un pueblo. Es que está íntimamente relacionada con la condición humana y forma parte de la manera en que hacemos las cosas como especie. Sin la migración y la movilidad humana no seríamos la especie que somos ahora, ni hubiéramos logrado desarrollarnos de la manera en que lo hemos hecho. ▶



EL TRABAJO ES UNO DE LOS PRINCIPALES MOTORES DE LA MIGRACIÓN MODERNA.”

Es un acto que forma parte de nuestra especie y que la hace tan especial y tan particular porque convertimos la movilidad en desarrollo.

Es necesario separar la movilidad humana de la migración porque son diferentes. La primera ha

sido una constante histórica en todos los pueblos de nuestra historia. Desde los primeros pueblos que salieron del África ancestral y se desperdigaron por el mundo, la movilidad ha tenido el motor de la subsistencia. Empujados por la terrible necesidad, nuestros antepasados ocuparon el mundo. Increíblemente, cada lugar de este planeta ha sentido el paso de los humanos, a veces nada más como tránsito, otras como un lugar donde alimentarse y prosperar. Esta movilidad humana ocurrió cuando los pueblos como tal no existían (Simmons, 1991) y por lo tanto no existían naciones, solamente individuos de clanes o pueblos yendo de un lugar a otro.

Esa movilidad humana continuó a la par del progreso de naciones y civilizaciones enteras se levantaron en lugares tan distantes entre sí como el río Nilo en África o la península de Yucatán. Separados por océanos, los humanos antiguos llegaron a lugares lejanos y se encontraron con nuevas condiciones ecológicas en esos nuevos espacios que les exigieron especializarse, con lo que se construyó la base de la cultura (Giménez, 2005). He ahí la principal diferencia entre movilidad humana y migración; en la primera los grupos humanos llegaban y se asentaban a veces por vez primera, en otras conquistando o desplazando a la población que ya se encontraba ahí o iban de paso pero dejaron su huella cultural y política en los pueblos por donde pasaban. Con la migración, los individuos y los pueblos atraviesan fronteras modernas, se convierten en sujetos nuevos en espacios ya ocupados que les exigen un comportamiento de acuerdo a los valores y leyes de los lugares a donde llegaron. Se

convierten en los recién llegados a lugares donde parece que ya todo está hecho y nada por hacerse. Lo que hacen los migrantes entonces, es vivir en nuevas condiciones ya no ecológicas, sino culturales y políticas diferentes (Maya, 2004).

La migración es un fenómeno histórico y global a tal grado que cada uno de nosotros ha sido producto de la migración de algún antepasado, ya sea muy antiguo o apenas en la primera generación. Sin embargo, la migración de los últimos años ha sido un fenómeno que si bien existía con anterioridad, se ha vuelto tan masivo que ha adquirido características muy particulares.

LA MIGRACIÓN COMO UN FENÓMENO DE NUESTROS DÍAS

Lo que llamamos globalización es en realidad un cierto tipo de capital extendido por el mundo, llegando a donde no había llegado antes y chocando con la realidad local (Ianni, 1996). Esto produce que los capitales de las grandes industrias modifiquen sus formas de producir y busquen lugares más baratos o donde las condiciones de producción los favorezcan, ya sea con mano de obra barata o con gastos e impuestos reducidos. Esto ha provocado que los trabajadores busquen estos capitales en lugares lejanos y que sean ellos mismos los que costeen su viaje para ir a trabajar. Millones de personas lo hacen por todo el mundo cotidianamente (Durand y Carvajal, 1996). Los trabajadores han buscado dónde trabajar (después de todo son trabajadores) porque es muy posible que en sus lugares de origen no encuentren los recursos necesarios para hacerlo, o puede que esos trabajos no sean lo suficientemente pagados para mantenerse a ellos mismos y a sus familias, o puede que quieran sumarse a la aventura de encontrar un mejor empleo, o puede también que los trabajos mismos los llamen, los empujen a viajar o a desplazarte para laborar como nunca lo han hecho (Ong, 1999).

El caso es que el trabajo es uno de los principales motores de la migración moderna, pero no es el único. A menudo sucede que los trabajadores tienen familia o buscan tener una, pertenecen a sistemas familiares muy amplios o a clanes y

pueblos que son muy unidos y eso los convierte en trabajadores de grupo, de familia o de pueblo. Entonces los trabajadores buscan oportunidades de trabajo, estudio y asentamiento e incluso de salud, para los grupos de los que provienen. Migran entonces para intentar reproducir lo que tenían en casa pero si es posible, para mejorarlo o para crear algo nuevo.

Esta situación que podemos llamar reterritorialización (Lestage, 2011) es una de las características de los movimientos migratorios modernos. Ya no se trata exclusivamente de viajar para trabajar como en la migración clásica de principios del siglo veinte, sino de llegar a un lugar para intentar trabajar y obtener un poco más que eso.

Obtener un poco más de eso es en realidad lo que encubre la migración moderna: el trabajo sigue siendo el principal motivo que lleva a los migrantes a migrar, pero no es el único. Millones de personas desean progresar, escapar de la realidad atroz de sus lugares de origen, donde es muy posible que puedan morir o desaparecer o porque ya han visto lo que le ha sucedido a alguien cercano o querido por ellos. Hay zonas del mundo donde se puede perder la vida en hechos violentos. En el Medio Oriente países como Siria, Irak o Afganistán se encuentran en conflictos armados donde las principales víctimas son la población civil y mueren tan solo por ir a trabajar, a la escuela o al médico.

Entonces, las personas que viven ahí huyen para no morir y se convierten en refugiadas aunque ellas quisieran ser solamente migrantes por trabajo (Howell, 2015). Otra zona del mundo con violencia homicida en contra de su población es Centroamérica, especialmente el triángulo formado por El Salvador, Honduras y Nicaragua. Los inmigrantes centroamericanos son también refugiados porque buscan trabajar y residir en un lugar distinto, pero también huir de la violencia y las nulas condiciones de vida en sus países.

EL SUJETO MIGRANTE

¿Quiénes son los sujetos migrantes? Cada uno de ellos es una persona con una historia personal, con una familia, con una serie de vínculos emo-

cionales y culturales tan importantes que buscan conservarlos o desarrollarlos a través del acto de migrar. Cada persona es un migrante potencial y cada migrante es una persona. Sus caminos se cruzan constantemente porque en el acto de migrar las rutas se unen, los destinos se vuelven comunes y en algún momento se vuelven un solo camino. México es por decirlo así, un solo camino para muchos migrantes que lo cruzan, aunque usen diferentes rutas. Es solo uno porque enfrentan las mismas dificultades del marco legal que los considera ilegales en nuestro territorio, de la incompreensión de su población que ve en ellos a criminales o a trabajadores oportunistas, del abuso de quienes deberían de protegerlos y del riesgo de cruzar una de las fronteras más difíciles del mundo.

En cada sujeto migrante hay una promesa: escuché a una mujer hondureña prometer que si llegaba a los Estados Unidos a trabajar, sus dos hijos no pasarían hambre y su madre podría atenderse en el médico. Sus dos hijos Osmar y Yelena comen una vez al día y cuando hay suerte, un poco de carne los fines de semana a través de una iglesia. En algún momento de una madrugada fría, abrazada a sus hijos, esta mujer decidió migrar. Su madre la despidió a las afueras de su pueblo. La bendijo y lloró con ella mientras se alejaba. "Nunca pensé que tendría el valor para hacerlo", me dijo, pero después de tres mil kilómetros, cada comida para ella es una oportunidad para continuar en el camino.

ENTRE LA NECESIDAD Y EL DERECHO

Cada migrante en México, de distintos países, de diferentes lenguas, es sujeto de derecho. Estos derechos protegen en primer lugar su vida y están por encima de la ley nacional. Sus derechos económicos como la posibilidad de ganarse la vida, trabajar y prosperar, sus derechos culturales como preservar su lengua y sus costumbres y sus derechos políticos a ser tomados en cuenta como sujetos de ciudadanía, son las formas en que instituciones más allá del Estado Nacional establecen como los principios básicos de vida de cada migrante. ▶



CON LA MIGRACIÓN, LOS INDIVIDUOS Y LOS PUEBLOS ATRAVIESAN FRONTERAS MODERNAS.”

por su propia seguridad. Esta situación es una paradoja: tienen derechos, pero les son negados porque es más fácil decir que son criminales y así volverlos sujetos del orden penal. Muchos de estos migrantes son tratados como delincuentes, ellos, que buscan escapar de la violencia de sus lugares de origen.

Fernando, un migrante Salvadoreño me contaba sobre la violencia en su escuela. En su pequeña secundaria, Fernando vio cómo cada uno de sus amigos eran heridos o asesinados en medio de los conflictos con las pandillas o la policía local. Su hermano fue víctima de una agresión y murió y la

Una de las discusiones más difíciles es precisamente la del derecho de los migrantes a vivir y prosperar en otros lugares, mientras la población local los mira como un riesgo para su comunidad. Al criminalizarlos, los migrantes se convierten en sujetos sin derechos. Esta estrategia se aplica en muchos casos en los cuales los migrantes buscan establecerse o andar de paso, preocupados

policía nunca les entregó el cuerpo. Lo acusaron de pertenecer a una pandilla y lo enterraron en la fosa común. Cuando Fernando vio cómo era la fosa, le horrorizó la idea de ser enterrado sin nombre sobre otros cuerpos y que la cal le quemara la piel. Le pidió permiso a su padre de migrar a Los Ángeles y cuando llegó a Tapachula lo acusaron de robar en una tienda. Esposado y golpeado, lloraba desconsolado. A sus catorce años aún le sigue aterrizando la idea de la fosa común.

Es por ello que los derechos y la necesidad son en ocasiones contradictorios. Anteponer una a los otros puede ser tomado como un abuso, pero es importante reconocer primero los derechos y luego la necesidad. Es digámoslo así, una cuestión de humanidad donde la persona va por delante y después su condición, protegida por derechos que nadie le puede quitar.

COMPARTIR LA EXPERIENCIA DE SER MIGRANTE

He mencionado anteriormente nuestra naturaleza móvil. Nuestro éxito como especie depende en mucho de explorar el mundo y ahora, con la globalización y la migración masiva, parecemos destinados a enfrentarnos ya sea como quienes se mueven y buscan un destino en otros lugares o como quienes reciben a aquellos llegados de otros

espacios. De todas formas compartimos la experiencia de ser migrante. Esta experiencia debería estar basada en el respeto y la compasión, pero en muchas ocasiones es al contrario: el miedo y el rechazo son las formas en que nos relacionamos.

Compartir la experiencia de ser migrante es ante todo una postura ética. La de intentar comprender el marco general de la migración y las consecuencias de la movilidad de la población. Mirar al otro en forma respetuosa y compasiva en el sentido de no agredir, criminalizar, obstaculizar o acusarlo. Ser compasivo en el sentido de establecer un contacto con el otro y entender su experiencia, ya sea como migrante o no y actuar en consecuencia. Las sociedades compasivas son aquellas que comprenden la experiencia del otro.

Por ello, se hace necesario fomentar la creación de sociedades compasivas como un recurso concreto para humanizar la migración. A la imposición de las fronteras, de los marcos legales de los Estados Nación y la indiferencia o el acoso de las sociedades receptoras y la implacable voracidad económica, debe oponerse la concepción de que somos seres fundamentalmente sociales y en este vínculo consiste el potencial humanista de la compasión: frente al modelo económico generador de sufrimiento, los lazos sociales son "disolventes" de las identidades profundamente arraigadas y divisorias.

Las identidades son múltiples y están integradas por las motivaciones y circunstancias de las personas, tienen un amplio margen para ser modeladas, como de hecho lo son continuamente. Al destacar el vínculo social entre individuos, mediado por el reconocimiento de las necesidades del Otro, una

parte importante de nuestra identidad puede cambiar: al contrario de los regímenes egoístas e individualistas de nuestra cotidianidad, podemos oponer una mirada centrada en lo social. La fórmula básica de la sobrevivencia. Es posible sustituir la reacción normativa de considerar al migrante un peligro, un desequilibrio en nuestra precaria condición laboral, por otra de confianza y fraternidad tomando como supuesto de que compartimos la experiencia de ser migrante y nos solidarizamos con esta experiencia.

De esta manera, el vínculo social basado en el reconocimiento de ser migrante y de la comprensión de este fenómeno desde una base histórica y económica concretan las bases de una sociedad compasiva, un espacio donde la migración sea considerada un factor social más, una oportunidad de desarrollo o en todo caso el tránsito de una experiencia de la que todos somos participantes. No olvidemos que somos lo que somos ahora porque alguien en nuestra larga historia, tomó un camino y no regresó más.

En Veracruz la migración es formadora de caminos, los traza y los lleva a algún lugar. Esta tierra de montañas, valles y ríos es además un paso para miles de migrantes. Es necesario comprender que el estado existe porque las personas que llegan, lo sostienen con su trabajo y se lo llevan también a donde van. Nuestro trabajo es sostenerlo igual, sostener a quienes lo sostienen. Nuestros caminos son los mismos. En cada servidor público existe la oportunidad de continuar haciendo caminos para seguir andando. En cada servidor público está el potencial de cuidar esa promesa: la de ese alguien que camina por nuestro estado, ya sea que llegue o vaya de paso. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

- Giménez, Gilberto M 2005 Teoría y análisis de la cultura. CONACULTA.
- Howell, Sara 2015 Los refugiados. El mosaico americano. La inmigración hoy en día. Power Kids Press. Nueva York.
- Durand, Jorge y Raquel Carvajal 1996 El norte es como el mar. Entrevistas a trabajadores migrantes en Estados Unidos. Universidad Autónoma de Guadalajara.
- Ianni, Octavio 1996 Teorías de la globalización. Siglo XXI Editores. México.
- Madsen, Kenneth D 2014 A Basis from Bordering: Land, Migration and Inter-Tohono O'odham Distinction Along the Mexico-U.S. Line. Capítulo cinco en Placing the Border in Everyday Life. Corey Johnson y Reece Jones editores. Ashgate Publishing.
- Maya Jariago, Isidro 2004 La formación de comunidades de inmigrantes: desplazamiento en cadena y contexto de recepción. Araucaria. Revista de Filosofía, Política y Humanidades, vol 5, núm 12. Segundo semestre. Pp 83-91. Universidad de Sevilla.
- Lestage, Françoise 2011 Los mixtecos en Tijuana. Reterritorialización y construcción de una identidad colectiva. Colegio de la Frontera Norte.
- Ong, Aihwa 1999 Flexible Citizenship: The Cultural Logics in Transnationality. Duke University Press.
- Simmons, Alan B. 1991 Explicando la migración: la teoría en la encrucijada. Estudios Demográficos y Urbanos, vol. 6, no. 1 (16), (Enero-Abril, 1991), pp 5-31. El Colegio de México.



LA NUEVA MIGRACIÓN

LIC. CARLOS ENRIQUE ESCALANTE IGUAL
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES
DEL ESTADO DE VERACRUZ

La migración de extranjeros y extranjeras por el territorio del estado de Veracruz en busca del sueño americano, es un fenómeno que día con día se presenta más a menudo y lleva muchos años llevándose a cabo y que por la vulnerabilidad de los migrantes, hoy ese tema está en boca de todos, hace unos 5 años era muy común ver pasar en los lomos de los vagones del tren

(LA BESTIA) a cientos de jóvenes varones procedentes en su mayoría de Guatemala, Honduras y El Salvador, jóvenes que tenían un promedio de edad de 25 años, junto con ellos en muy pocas ocasiones nos tocaba ver a mujeres o niños, toda vez que se trataba de trabajadores buscando una mejora económica, dado que la migración, en su mayoría, era de índole económico.



LA MIGRACIÓN SE DEBE DE LLEVAR A CABO DE UNA FORMA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR.”

Cuando las autoridades endurecieron el tránsito de personas en el lomo de los vagones del tren en virtud de los múltiples accidentes, así como los asaltos, secuestros, violaciones y asesinatos a manos de bandas organizadas al paso del tren, las personas migrantes se vieron en la necesidad de cambiar la forma de trasladarse. Empezaron a hacerlo en autobuses, tráileres cerrados, camionetas de carga y vehículos particulares, el INAMI (Instituto nacional de Migración) detectaba con mayor facilidad a los migrantes sin documentos, quienes eran repatriados a su país de origen, esto obligó nuevamente a algunos migrantes a buscar una nueva forma de transitar por el país, llevándose a cabo las famosas caravanas de migrantes. En estas caravanas de migrantes empezamos a ver que las personas que migraban ya no solo eran hombres, notamos que se trataba de familias completas, de adultos mayores, de mujeres embarazadas, de niños no acompañados, de grupos pertenecientes a grupos LGBTTTI y otros grupos vulnerables. En el estado de Veracruz a la llegada de estas caravanas, se les empezó a dar asistencia médica por medio de la Secretaría de Salud; la Secretaría de Seguridad Pública les brinda protección; la Secretaría de Protección Civil apoyando con colchonetas, cobertores, etc. Por su parte la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, por medio de la Dirección de Atención a Migrantes, operando como enlace de coordinación para atención con diversos actores, como la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, siempre procurando que no sean vulnerados sus derechos humanos; así también autoridades Federales, como los Grupos Beta; la extinta Policía Federal; el INAMI; igualmente la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos; la participación de la sociedad civil quienes les brindan alimentos y las autoridades municipales otorgan lugares para descansar.

Ante esta nueva migración, nos abocamos a analizar el origen de la misma, la raíz del problema y detectamos que estas familias completas, acompañados de menores, de adultos mayores, de mujeres embarazadas, de niños no acompañados, de grupos pertenecientes a grupos LGBTTTI y grupos vulnerables y detectamos que el principal motivo por el que migran es la falta de oportunidades laborales, así como la inseguridad de sus países, motivo por el cual el Gobierno de México dio inicio al denominado Plan de Desarrollo Integral, ideado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y con el que busca que los pobladores de El Salvador, Guatemala y Honduras tengan opciones en casa y no se vean forzados a migrar al norte.

La iniciativa de la CEPAL tiene como grandes pilares el desarrollo económico, el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y los derechos y seguridad de las personas. La propuesta también se enfoca en la seguridad humana y los derechos humanos de migrantes. Entre las recomendaciones para los Estados de la región están desde elevar la inversión al menos a una meta del 25 por ciento, eliminar los privilegios fiscales, elevar la recaudación así como destinar recursos a la inversión pública y el gasto social.

Es por este motivo que la migración se debe de llevar a cabo de una forma Segura, Ordenada y Regular, como se expone en el Pacto Mundial sobre Migración, firmado por México dentro de la conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Marrakech (Marruecos), los días 10 y 11 de diciembre de 2018. Este pacto mundial no es un tratado internacional, y no es formalmente vinculante para sus países firmantes en virtud del derecho internacional. Sin embargo, como otros acuerdos similares de la ONU, se considera un compromiso políticamente vinculante. 🕊

MIGRACIÓN Y HOSPITALIDAD: ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN DE MIGRANTES EN TRÁNSITO POR VERACRUZ

Dr. Ulises Revilla López

ACADEMIA DE LA DANZA MEXICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

CONTEXTO GENERAL DE LA REGIÓN COMERCIAL DE NORTEAMÉRICA

Veracruz ha sido históricamente el estado de la República Mexicana que ha abierto los brazos a la gente de otros países que llega por diversas razones: turismo, estudios, inversión, o trabajo. La gran infraestructura portuaria existente en Veracruz, Tuxpan y Coatzacoalcos, así como su infraestructura ferroviaria, han permitido que productos mexicanos y provenientes de otras latitudes, se transporten a lo largo y ancho del territorio con destino y distribución desde los puertos antes referidos, generando así fuentes de empleo tanto para mexicanos como para extranjeros.

La cercanía que tenemos con los Estados Unidos de América nos pone en la mira a nivel global atrayendo capitales e inversionistas, sin dejar a un lado que junto con Canadá es una de las regiones de libre comercio más importantes de todo el mundo, a pesar de las implicaciones y dificultades que se han generado en las recientes renegociaciones. El anterior acuerdo comercial denominado Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), no dio los resultados esperados para México en cuanto a la generación de empleos, ni en el impacto en los salarios de los mexicanos. Los

mercados de trabajo no se caracterizaron por ser dinámicos y por supuesto no hubo creación de trabajo decente; todo lo contrario, el trabajo se ha ido precarizando a lo largo del tiempo en todos los niveles, por lo que es complicado suponer cuáles serán los beneficios que generarán los nuevos acuerdos comerciales para México en particular y para la región en general.

En cuanto a riesgos, es evidente que la nueva política comercial y productiva del presidente Trump, se basa en el proteccionismo de la producción y fortalecimiento en la inversión interna, pues con el objetivo de mejorar y elevar el número de empleos se ha buscado en regresar las industrias automotrices al interior de la Unión Americana por poner un ejemplo reciente, por otro lado de manera arbitraria y en contra de las normas establecidas en el TLCAN se impusieron impuestos al acero que afectaron directamente a México. En consecuencia, el gobierno mexicano encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador y parte de su gabinete, han tenido que adecuarse a las necesidades y amenazas del vecino país del norte, quien además para poner en marcha su visión de regulación migratoria ha puesto un dedo en la yaga en un tema muy delicado, amenazando a México en la imposición de aranceles a las importaciones



Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.

de los productos mexicanos a Estados Unidos, en caso de que se siguiera permitiendo el libre flujo de migrantes de origen extranjero que se dirigen a la frontera norte de la República Mexicana.

Las acciones tomadas por el presidente mexicano evitaron una posible crisis que impactaría directamente sobre la población mexicana, pero que afectó sin duda alguna a los migrantes que buscaban lograr su objetivo y aunque la recién formada Guardia Nacional toma actualmente el papel de patrulla fronteriza al sur de México el fenómeno migratorio de tránsito por México no se ha resuelto a largo plazo, solamente se ha contenido el flujo migratorio que le da al Presidente Trump los resultados buscados para contener a los migrantes en la frontera sur de México, lo anterior puede generar un encarecimiento en el pago a traficantes de personas, generar aún más violencia y violaciones a los Derechos Humanos de quienes transitan por Veracruz.

En el mismo tenor y en acuerdo con las autoridades mexicanas, el gobierno estadounidense, deportará a migrantes centroamericanos que han solicitado asilo en aquél país a territorio mexicano, en espera de conocer el fallo de las cortes sobre sus casos de asilo, para lo cual pueden pasar varios años, por lo que el presidente López Obrador en conjunto con los estados receptores de migrantes deporta-

dos de los Estados Unidos, deberán generar las estrategias adecuadas para dar trabajo, educación y respeto a los Derechos Humanos de los migrantes centroamericanos y otros países, lo cual no es una tarea sencilla por la diversidad de implicaciones que generará un fenómeno que es consecuencia de la violencia y falta de trabajo digno en los países de origen. Es evidente que los estados fronterizos: Baja California, Sonora, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas, no se darán abasto en la recepción y atención de migrantes deportados y asilados momentáneamente en nuestro país, además se debe considerar que el flujo migratorio no podrá ser contenido en su totalidad, por lo que seguirán llegando personas a la frontera norte con el objetivo de solicitar asilo en la Unión Americana.

La Guardia Nacional no está capacitada para tomar parte en la contención y atención de flujos migratorios, por lo que es urgente en primer lugar, tomar acciones para la atención de dichos migrantes en tránsito por parte de los gobiernos estatales y municipales, en colaboración con el gobierno federal. Es aquí en donde el estado de Veracruz sería un valioso participante en la implementación de programas para la atención de migrantes en tránsito, tema que a continuación pretendo desarrollar brevemente. ▶

RETOS Y PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DE TRÁNSITO EN VERACRUZ

Expuesta la breve problemática a nivel macro que impacta directamente en México en la administración de los flujos de migrantes que buscan llegar a la frontera norte, quiero detenerme en uno de los tres puntos que se proponen abordar en la generación de acciones y estrategias en el actual fenómeno migratorio y el cual me parece prioritario de considerar en Veracruz: la atención de personas migrantes de tránsito por Veracruz.

El fenómeno migratorio es un tema bien conocido en todo México, pocas son las familias que no tienen a alguien en los Estados Unidos en la búsqueda de mejores condiciones de vida, por lo que nuestros connacionales deberían ser empáticos con las personas provenientes de otros países que buscan el mismo objetivo de aquellos mexicanos que han cruzado la frontera norte.

La migración de tránsito por México tampoco es un tema nuevo, pero se ha visibilizado e incrementado recientemente desde finales de la administración del expresidente Enrique Peña Nieto, en el periodo del presidente López Obrador este fenómeno se intentó manejar de una manera ordenada, ofreciendo documentación y en ciertos casos permitió a los migrantes trabajar de manera breve en los estados del sur de México como Chiapas. Desafortunadamente al no haber sido un programa bien asesorado fracasó en su intento por permitir de manera ordenada el tránsito de migrantes por nuestro país, aunado a las presiones del presidente Trump para que se evitara el acceso y tránsito de migrantes por nuestro territorio nacional.

En la actualidad, las crisis políticas económicas y sociales de los países de la frontera sur de México e incluso de continentes como África y Asia, ha influido en sus habitantes para que consideren llegar a los Estados Unidos pasando por México, sin la intención de residir o pasar largas temporadas en el país, pues aquí no podrán encontrar las condiciones de tener un buen empleo, educación y sobre todo respeto a sus Derechos Humanos, debemos tener siempre presente que su objetivo es

llegar a la Unión Americana, el cual es ahora una situación por demás complicada, si no es que casi imposible por lo que ya se habló en la primera parte de este escrito. Ahora bien, la situación de que los migrantes que soliciten asilo en Estados Unidos deban esperar en México ya está presente y permanecerán en el país hasta conocer el fallo favorable o no favorable sobre su solicitud, hasta entonces no abandonarán nuestro país, pero hasta que eso no ocurra debemos considerar la manera en que los gobiernos estatales pueden apoyar en la atención de los migrantes en tránsito. No existen recetas para tales acciones ya que cada flujo migratorio es distinto, tampoco considero que hacer propuestas nuevas sea lo idóneo, pues como es bien sabido, tomará años, recursos económicos y tal vez su desaparición al momento en que otro gobierno estatal o federal llegue al poder.

Pero no solamente generar un programa de administración de los flujos migratorios es suficiente, ya que esta influye de distintas maneras por los lugares por donde transitan los migrantes, por ejemplo, la migración genera distintas opiniones y sentires en todos los niveles de la sociedad mexicana, estos van desde la discriminación hacia personas extranjeras que van de tránsito por el territorio, independientemente de su origen hasta la comisión de delitos que atentan en contra de su vida o privación de su libertad con fines de explotación sexual o laboral.

Por un lado, la discriminación que afrontan puede ser generada por su condición de vulnerabilidad, preferencias sexuales, de género, color de piel, ocupación de trabajo en nichos de trabajo específicos, hasta por el país del cual proceden.

Por otro lado, existen personas con un alto nivel de sensibilidad y conocimiento de la problemática y los retos que enfrentan los migrantes en tránsito, estas personas por lo regular se encuentran organizadas y pertenecen a sectores de la sociedad civil con la finalidad de ofrecer apoyo inmediato a los migrantes durante su paso por determinadas partes del territorio mexicano. Con esto me refiero a que la atención a las personas migrantes que van en tránsito es posible y se ha llevado a cabo

por muchos años, incluso sin el apoyo y recursos gubernamentales, incluso han trascendido gubernaturas estatales y presidencias federales, con ello nos han dado un claro ejemplo de que no es necesario descubrir el hilo negro y que está en la organización desde abajo, una parte de la solución a la problemática que enfrentan los migrantes, tal es el caso bien conocido de la organización de mujeres conocidas como Las Patronas.

No me detendré en describir y explicar el papel que este grupo de mujeres juegan para la atención del migrante en tránsito en Veracruz, pues es por todos bien conocido, pero sí quiero llamar la atención sobre la existencia de distintas organizaciones similares que tienen por objetivo la atención temporal de migrantes que buscan llegar al norte del país, tales son los casos del refugio Hermanos en el Camino, dirigido y representado por el Padre Alejandro Solalinde por citar los más conocidos mediáticamente. En donde quiero poner especial atención es en su modelo organizativo, no solamente a nivel de grupo, sino comunitario, que trasciende las fronteras municipales e incluso estatales.

Anteriormente mencioné que es importante no generar nuevas estrategias o "panaceas", debido que toman tiempo y recursos para su consolidación, lo que sugiero es trabajar de la mano con la sociedad civil organizada, quien ya tiene estrategias que se han ido madurando con el paso de los años y las diversas experiencias vividas. Es cierto que en el actual gobierno federal se han detenido los apoyos económicos a las Asociaciones Civiles, lo que en muchos casos ha impactado directamente en las dinámicas sociales y apoyo a los migrantes de tránsito, en el caso de Las Patronas, el apoyo proviene de la comunidad misma, de personas interesadas en tender la mano para solucionar de inmediato una necesidad visible: la alimentación. Por lo que habrá que preguntarse en primer lugar ¿hasta qué grado el gobierno estatal de Veracruz puede comprometerse para trabajar de la mano con las asociaciones civiles? El grado de compromiso implica autorizar partidas presupuestales y personal de apoyo especializado en la atención y difusión de los Derechos Humanos, la cultura de

paz y la hospitalidad breve. Aclaro que no se trata de dejar que los estados fronterizos asuman la responsabilidad de la estancia de los migrantes, sino que es importante crear canales que en co-participación de gobierno y asociaciones civiles coadyuven en que los flujos de tránsito no se vean amenazados por el crimen organizado, la discriminación y la falta de sensibilidad hacia personas que no están interesadas en permanecer definitivamente en Veracruz.

Es cierto que nosotros los académicos tenemos conocimiento de particularidades específicas sobre la migración y muchas de sus dimensiones, pero quienes realmente tienen la experiencia en su atención son las asociaciones civiles, así pues, me parece que sin el objetivo de imponerles la manera de participar, sí se debe apoyar en sus necesidades más básicas, entre ellas financiamiento, infraestructura y apoyo de especialistas en materia de salud, género, Derechos Humanos, cultura de paz y aquellos que las asociaciones consideren fundamentales. Anteriormente mencioné que la Guardia Nacional no está capacitada para la atención de personas migrantes pues el fenómeno es muy complejo, por lo que es importante mantener en observación la tarea que se les ha encomendado: contener los flujos migratorios hacia la frontera norte, deberán ser las autoridades correspondientes del estado de Veracruz, quienes se encarguen de tener informada a la población migrante sobre sus derechos y obligaciones durante su tránsito por el estado y es precisamente en el lugar en donde residen las Asociaciones Civiles encargadas de atender a los migrantes quienes pueden apoyar en esa tarea.

Finalmente, si se lograra autorizar partidas para financiar la participación de las Asociaciones Civiles deberá existir transparencia en el manejo de los recursos, con el objetivo de fortalecerlas y no de afectar o condicionar su participación. Así pues, será necesario generar espacios de propuestas junto con estos grupos y poner en marcha sus propuestas de la manera más inmediata posible, pues de pasar por una burocracia que frene la asignación de recursos será imposible generar un tránsito ordenado y su salvaguarda. 🐦

NECESIDADES DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN VERACRUZ





Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.

Dra. Lorena Guzmán Elizalde
**COORDINADORA REGIONAL DE MIGRACIÓN
DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PARA MÉXICO
Y AMÉRICA CENTRAL DEL CICR**

Mtro. Joan Andreu Serralta
**OFICIAL DE CAMPO EN MIGRACIÓN DE LA DELEGACIÓN
REGIONAL PARA MÉXICO Y AMÉRICA CENTRAL
DEL CICR**

En México, el estado de Veracruz es de gran relevancia para la dinámica migratoria. Por la entidad transita un importante número de personas migrantes¹ en una situación migratoria irregular. En menor medida, se está convirtiendo en el destino de muchas personas que deciden desistir de su camino hacia el norte y buscar una oportunidad de rehacer su vida en un entorno seguro.

Veracruz ocupa gran parte de la costa oriental de México y su territorio da cabida, esencialmente, a dos de las rutas migratorias más importantes del país: la primera es la del Atlántico, que conecta a los estados del sur del país con Tamaulipas, que es la ruta más corta y más transitada, y la segunda es aquella que se interna en el centro de México y en la que el estado de tránsito después de Veracruz es Puebla. En esta segunda ruta, las personas migrantes se desplazan por la región conformada por Coatzacoalcos, Acayucan, Tierra Blanca, Córdoba y Orizaba antes de llegar a Puebla. ▶

1 No existe una definición universalmente aceptada de “persona migrante” según el derecho internacional. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, el Movimiento) describe a los migrantes como personas que se encuentran fuera de su país de origen o residencia habitual. Los migrantes pueden ser trabajadores, estudiantes y/o extranjeros considerados irregulares por las autoridades. También pueden ser refugiados, solicitantes de asilo y/o apátridas con derecho a protección especial en virtud del derecho internacional. La descripción del Movimiento es deliberadamente amplia e incluye a todas las personas que abandonan o huyen de sus hogares para buscar seguridad o mejores perspectivas en el extranjero, y que pueden estar en peligro y necesitan protección o asistencia humanitaria. La migración típicamente implica una combinación de elección y presión. Incluso en la crisis más extrema, las personas toman una decisión consciente de irse o quedarse (aunque esto no significa necesariamente que sea una decisión voluntaria).

A su vez, la mayor parte de las rutas migratorias provenientes de Chiapas, Tabasco y Oaxaca convergen en el sur del estado de Veracruz. Desde este punto de vista, existe una alta probabilidad de que una persona migrante que se interna en México por cualquiera de los estados del sur del país, tarde o temprano, transite por Veracruz, especialmente por Coatzacoalcos y Acayucan, municipios del sur del estado. Debido al importante tránsito de personas migrantes por esta entidad y al interés de las autoridades locales por desarrollar mecanismos de protección para esta población, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha focalizado su trabajo en estos dos municipios.

En el presente artículo se presentan algunos de los retos que enfrentan las personas migrantes en su tránsito por el estado de Veracruz, identificados por el CICR, las acciones que se han desarrollado en favor de esta población, en colaboración con actores clave, y los siguientes pasos que el CICR dará para el desarrollo de su labor en la entidad.

¿QUÉ ES EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)?²

El CICR, fundado en 1863 y con Sede en Ginebra (Suiza), es una organización humanitaria independiente y neutral cuyo cometido emana esencialmente de los Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos adicionales así como de sus Estatutos, los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y resoluciones de las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. La principal labor del CICR es proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia.

Su acción se articula particularmente a través de los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja³ y de la Media Luna Roja (en adelante, el Movimiento): Humanidad, Neutralidad, Impar-

cialidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

El Movimiento es una red humanitaria, cuyo objetivo se centra en prevenir y aliviar el sufrimiento humano; proteger la vida y la salud, y hacer respetar a la persona humana. Está presente en 190 países, especialmente a través de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, como la Cruz Roja Mexicana (CRM) y en donde sus acciones humanitarias son desarrolladas principalmente por millones de voluntarios.

Si bien es cierto que históricamente el CICR tiene su principal mandato para el trabajo humanitario en los conflictos armados, a lo largo de las últimas décadas, otras situaciones de violencia que no son conflictos armados han llevado al CICR a adaptar su acción, de acuerdo a lo previsto por los Estatutos del Movimiento, para responder a las consecuencias humanitarias que generan dichas situaciones. Es el caso en gran parte de América Latina y en lo que concierne a la migración.

CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN TRÁNSITO Y EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN VERACRUZ

De norte a sur, el continente americano es una región dinámica e interconectada que presenta marcados contrastes y enfrenta una amplia gama de desafíos, como disparidad económica, inequidad y violencia armada, así como desastres naturales, entre otros. Estas situaciones motivan a un importante número de personas a salir de sus países en búsqueda de protección y de la oportunidad de tener una vida en condiciones dignas y seguras en países como Estados Unidos, el destino principal de las personas migrantes.

En la región, el norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) sigue siendo la principal zona de origen de personas que migran hacia Estados Unidos. Aunado a este flujo, existe una presencia importante, y cada vez más constante, de personas migrantes extrarregionales y extracontinentales, que ingresan a América por los países del Cono Sur, sumándose al

2 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR): <https://www.icrc.org/es/quienes-somos>.

3 El Movimiento está compuesto por las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

flujo migratorio con dirección a Estados Unidos.

El estado de Veracruz ha desarrollado su propia Ley de Atención a personas migrantes y sus familias, que se suma a la Ley de Migración, a la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a sus reglamentos y a los diversos tratados en materia de derechos humanos de los que México es parte, así como a los Pactos y Declaraciones que buscan el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas en el contexto de la movilidad humana, como el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados.

De dicho marco jurídico se desprende la obligación de garantizar los derechos de las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria. Entre éstos se encuentran los derechos a la educación⁴, salud⁵, actos de registro civil⁶, unidad familiar⁷, acceso a la justicia y al debido proceso⁸. Adicionalmente, se prevé la no detención de niños, niñas y adolescentes⁹ y la necesidad de que la detención migratoria sea el último recurso, pasando un test de proporcionalidad, necesidad e idoneidad¹⁰.

Las autoridades tienen también obligaciones en materia de protección internacional, como garantizar el derecho a buscar y recibir asilo¹¹, el derecho a la no devolución¹² y el derecho de acceso a territorio. En este sentido, las autoridades están obligadas a identificar a personas que requieran protección y dar aviso por escrito y de manera inmediata a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

(COMAR) para que se inicien sus procedimientos¹³.

De acuerdo con datos de la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación, en 2018 y 2019 (para este último año solo considerando datos publicados de enero a mayo), Veracruz fue el segundo estado de la República Mexicana con el mayor número de personas migrantes detenidas y presentadas ante la autoridad migratoria¹⁴, sólo por detrás de Chiapas.

Los dos municipios en donde se realizaron el mayor número de detenciones fueron Acayucan y en menor medida, el municipio de Veracruz.

Considerando datos de 2018, aproximadamente el 95% de las personas que han sido presentadas ante la autoridad migratoria han sido originarias del norte Centroamericano (de las cuales Honduras destaca como país de origen de la mayoría de migrantes, y en menor medida le siguen Guatemala y El Salvador).

Del total de esta muestra, el 20% son niños, niñas y adolescentes, de los cuales, cerca del 40% no están acompañados.

El gradual crecimiento del flujo migratorio en la región en los últimos tres años ha significado, también, un mayor tránsito por el estado de Veracruz de personas en condición de vulnerabilidad y con necesidades específicas.

Algunas consecuencias humanitarias de la migración identificadas por el CICR en el estado de Veracruz se deben a la violencia de diversa índole y grado, la falta de acceso a derechos y servicios básicos, así como problemas de salud, como deshidratación, amputaciones, enfermedades gastrointestinales, enfermedades respiratorias, y de salud mental, como ansiedad, depresión, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, las personas migrantes que transitan por Veracruz en situación irregular, especialmente aquellas que se encuentran entre los grupos más vulnerables, están expuestas a situaciones que ponen en riesgo su vida, su integridad y su dignidad. ▶

13 Artículo 21 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

14 Unidad de Política Migratoria, Secretaría de Gobernación, en http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos.

4 Artículo 8 de la Ley de Migración.

5 Artículo 8 de la Ley de Migración.

6 Artículo 9 de la Ley de Migración.

7 Artículo 10 de la Ley de Migración.

8 Artículo 11 de la Ley de Migración.

9 Artículos 112 de la Ley de Migración y 111 del Reglamento de la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

10 CIDH, Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, p. 507.

11 Artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12 Artículo 5.1 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y a Asilo Político.



LA MAYOR PARTE DE LAS
RUTAS MIGRATORIAS
PROVENIENTES DE
CHIAPAS, TABASCO
Y OAXACA CONVERGEN
EN EL SUR DE VERACRUZ.”





Foto: Comité Internacional de la Cruz Roja.





El CICR aspira a contribuir a la prevención y mitigación de las consecuencias humanitarias de la violencia armada que afectan a las personas migrantes, tanto en sus países de origen como en los de tránsito, promover y proteger sus derechos y dignidad, así como establecer y fortalecer relaciones de trabajo constructivas con esta población, con los otros componentes del Movimiento, autoridades gubernamentales, agencias internacionales, organizaciones civiles y comunidades locales, a fin de crear un entorno conducente para el respeto y la dignidad de las personas migrantes. En este sentido, es importante seguir fortaleciendo el acceso a mecanismos de protección para personas migrantes, también a través de una red de protección y asistencia humanitaria en la que haya espacio para la participación de dependencias de gobierno, actores de la sociedad civil, círculos académicos y el sector privado.

LA ACCIÓN DEL CICR EN VERACRUZ

Como se mencionó anteriormente, la principal línea de acción del CICR es la protección, basada en la promoción y el acceso a derechos fundamentales como la vida, dignidad y salud, así como el acceso a protección internacional y regularización migratoria reconocidos por la Ley en México.

Durante los últimos años el CICR ha entablado un diálogo regular con la academia, la sociedad civil, e instituciones locales, estatales y federales.

Con relación a la colaboración con instituciones académicas, el CICR promueve el diálogo y el intercambio de información con el fin de mejorar su análisis y comprensión del contexto y dinámicas migratorias en el estado.

En el marco del trabajo del CICR con sociedad civil se llevan a cabo talleres donde participan diferentes albergues de México, con el fin de promover el acceso de las personas migrantes y sus familiares a sistemas ▶

de protección integrales y multidisciplinarios que proveen asistencia a nivel local. Con el fin de realizar estas actividades, el CICR trabaja en conjunto con organizaciones como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones, los Scalabrinianas Migrantes y Refugiados (SMR) y la Fundación Arcoíris.

Aunado a esto, a través de asistencia en infraestructura y materiales, el CICR contribuye a mejorar las condiciones de los centros de la sociedad civil que albergan a migrantes, tales como el Albergue Monseñor Guillermo Ranzahuer en Oluta, y el albergue de Tierra Blanca.

Otro beneficiario de este programa es el nuevo albergue de migrantes de Coatzacoalcos, en el que, junto a la Diócesis de Coatzacoalcos, el CICR y ACNUR participan activamente en la construcción.

Una preocupación para el CICR es la separación familiar y la desaparición de personas que tiene lugar en el contexto de la migración. En este sentido, promueve que las personas migrantes tengan los medios para restablecer el contacto con sus familiares. Con este fin, se apoya a espacios de la sociedad civil y de la Cruz Roja Mexicana (CRM) para facilitar la comunicación vía telefónica o mediante el acceso a Internet e informar a sus familiares sobre su paradero.

Paralelamente, parte de los esfuerzos del CICR se enfocan en promover el autocuidado de las personas migrantes, por lo que el CICR ha desarrollado material audiovisual como videos e infografías que difunde a través de redes sociales, como WhatsApp, con información sustantiva sobre prevención de problemas de salud, accidentes o eventos de violencia.

Aunado a estas acciones, el trabajo del CICR con instituciones gubernamentales en esta entidad, principalmente con la Dirección de Cultura de Paz y Derechos Humanos (DGCPyDH), y la Dirección General de Atención a Migrantes (DGAM) del estado de Veracruz, se ha enfocado en desarrollar un plan de trabajo multisectorial e interinstitucional para el sur del estado (especialmente en los municipios de Coatzacoalcos y Acayucan) que

integre el enfoque de protección de las personas migrantes, con vistas a generar buenas prácticas que pudieran ser replicadas en otras regiones de Veracruz y posiblemente otros estados.

Teniendo en cuenta esos antecedentes, el 11 y 12 de julio en Xalapa, la DGCPyDH y la DGAM, en colaboración con el CICR, llevaron a cabo la mesa de trabajo "Herramientas para la Protección de Personas Migrantes en el Sur de Veracruz".

A través de este primer ejercicio, algunas dependencias del estado de Veracruz tuvieron la oportunidad de conversar sobre los retos del contexto migratorio en el sur del estado, y llegar a algunos acuerdos puntuales para mejorar la atención y protección de las personas migrantes. Este ejercicio se articuló desde 3 ejes:

1.- Regularización humanitaria y protección internacional:

En México hay diversas opciones para que las personas migrantes en condición de vulnerabilidad accedan a protección. Una de ellas es la figura de regularización por razones humanitarias, expresada en la Ley de Migración, una herramienta para que las personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con problemas de salud, personas con discapacidad, solicitantes de la condición de refugiado, víctimas de violencia en México, entre otras.) puedan acceder a una condición de estancia regular. Otra de ellas es el acceso a la condición de refugiado, que se formula en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. A través de ella, las personas que sufren una persecución en sus países de origen pueden recibir el reconocimiento como refugiados y así acceder a la posibilidad de regularizar su situación en México.

2.-Salud:

El derecho al acceso a la salud es un derecho humano fundamental para todas las poblaciones, como se refleja en el marco jurídico internacional y nacional. Por lo anterior, es necesario contribuir a garantizar el acceso a la salud de manera digna,



Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.

oportuna y de calidad, tanto para la población residente como para la migrante.

3.-Protección y seguridad por parte de instituciones de seguridad públicas:

Por las diversas situaciones de violencia, en Veracruz hay una amplia presencia de instituciones de seguridad públicas. En este contexto, es importante que las personas que forman parte de ellas respeten los derechos fundamentales de la población migrante, pero también que tengan estrategias y acciones concretas que mitiguen la violencia y consecuencias humanitarias que puedan sufrir las personas migrantes.

CONCLUSIÓN

La migración proveniente de la región norte de Centroamérica, que transita por México y, en

particular, por el estado de Veracruz, representa un fenómeno complejo, que muchas veces implica importantes consecuencias humanitarias que merecen ser atendidas. El abordaje de estas consecuencias se debe llevar a cabo bajo un enfoque amplio, tomando en cuenta los derechos fundamentales y la dignidad de las personas. Ante este escenario, es de especial importancia que las personas migrantes con más necesidades y en condiciones más adversas accedan a un sistema de atención y se beneficien de servicios. En este sentido, el acceso a este sistema es una respuesta desde un marco de dignidad y derechos humanos. El CICR está comprometido a continuar colaborando con autoridades para que los derechos de las personas migrantes sean protegidos y respetados, así como sus necesidades básicas atendidas. 🐦

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



POLÍTICA MIGRATORIA Y NEGACIÓN DE VALORES DEMOCRÁTICOS

Dra. Patricia Eugenia Zamudio Grave
CIESAS-GOLFO

Solos o en multitud, caminan como “NÓMADAS SIN DERECHO”, llevando una marca grabada con fuego: “SON GENTE SIN PODER”, “HABITANTES DE LAS CIUDADANÍAS NEGADAS”...

Pedro Pantoja²

“¿Cómo construir una cultura de paz?” me preguntaba, al iniciar la escritura de este texto y pensando en el nombre de la revista –*Cultura de Paz y Derechos Humanos*--. Como estudiosa de procesos de movilidad humana y a la luz de los acontecimientos recientes en este campo, ¿cómo imagino sus fundamentos, prácticas y dinámicas? En lo que sigue, intento responder a algunas de estas preguntas, a partir de tres premisas. La primera es que la migración es una expresión de los derechos a la libertad y la igualdad. La segunda, que tales derechos son elementos fundamentales de nuestras democracias modernas. La tercera es que construir la paz nos interpela a todos y sólo es posible en un territorio estatal que asegure el respeto a los derechos de todas las personas, independientemente de su origen nacional, condición migratoria o condición de cualquier otro tipo.

EVENTOS INÉDITOS

Desde octubre de 2018, las y los mexicanos somos testigos asombrados de eventos inéditos en torno a la migración. Fue el 13 de octubre cuando la primera “caravana de migrantes” –que otros denominan “éxodo”-- salió de San Pedro Sula, en Honduras. Al llegar a la frontera (23 de octubre), reunían 7 mil personas procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras, “desplazadas por el contexto de violencia y pobreza generalizadas en Centroamérica” (Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste

Mexicano (Colectivo), 2019, p. 4). Ese día, la Policía Federal rechazó su entrada. Al día siguiente, sin embargo, una buena proporción de migrantes pudo ingresar a México en grupos pequeños, de 40 o 50. Las personas fueron registradas por la autoridad migratoria y trasladadas a la Feria Mesoamericana, habilitada como centro de detención de migrantes.

En lugar de migrar en pequeños grupos, manteniéndose invisibles y clandestinos, los migrantes decidieron caminar juntos “para reducir los costos y los peligros a los que están usualmente expuestos en la ruta migratoria”, que incluyen el alto riesgo de ser víctimas “de secuestros, violaciones sexuales, extorsiones y asaltos, debido a las actividades de grupos del crimen organizado involucrados en el tráfico de personas” (Ibidem, p. 3). Son el crimen organizado y otros actores que aprovechan la política migratoria mexicana de contención y deportación, plasmada en el artículo 97 de la Ley de Migración (2011), que autoriza a autoridades del Instituto Nacional de Migración (INM) a llevar a cabo revisiones de estatus migratorio en todo el país.

Seguirían más caravanas. La segunda salió de Honduras el 20 de octubre y llegó a la frontera con México el 28 del mismo mes. Ante la negativa de las autoridades mexicanas de permitir su ingreso por el Puente Internacional, se dispusieron a cruzar por el río Suchiate, bajo el vuelo amenazador de helicópteros de la Marina Nacional. Eran aproximadamente 2,000 personas, entre las cuales había familias con niños, niñas y adolescentes. Ese mismo día, una tercera caravana salió de ▶

¹ Agradezco a Greg Mackie su generosidad intelectual al compartir conmigo ideas valiosas para la elaboración de este texto.

² El Pbro. Pedro Pantoja Arreola es Asesor General de la Casa del Migrante de Saltillo, en Coahuila.

El Salvador. Al llegar a la frontera con México, se componía de 2,300 personas, la mayoría salvadoreñas, aunque también había guatemaltecas, hondureñas y nicaragüenses. La mayoría eran hombres adultos (Ibídem, p. 24).

La administración de López Obrador había prometido un cambio sustancial en la política migratoria. El subsecretario de Derechos Humanos Población y Migración, Alejandro Encinas, declaró el 7 de enero de este año: "Quedará atrás la persecución, criminalización, la estigmatización y discriminación que caracterizaron a los gobiernos anteriores, alentadas por una política migratoria basada en la extorsión y en la deportación, para dar paso a una política soberana, de derechos y apegada al interés de nuestra nación" (Encinas, 2019). Era la intención. Sin embargo, otros eventos inéditos la truncaron.

El gobierno de Estados Unidos se negaba a recibir a solicitantes de asilo en su territorio, negándoles un derecho fundamental de protección. Así, de manera unilateral y violando sus propias leyes y la normativa internacional de refugiados, desde el 29 de enero empezó a "retornar" migrantes a territorio mexicano, para que acá esperaran el tiempo que durara su procedimiento de asilo. Para el 7 de julio, el número de migrantes regresados a México sumaba 18,503. Tijuana, Mexicali y Ciudad Juárez, entre otras ciudades fronterizas, recibieron cientos de personas (INM, 2019). El gobierno mexicano declaró recibirlas atendiendo a "razones humanitarias", y buscó formas varias e insuficientes de proporcionarles el acceso a derechos básicos. Desafortunadamente, de nuevo la intención expresada de las autoridades mexicanas queda trunca en los hechos. Por ejemplo, el 28 de julio la prensa informó que varios grupos de migrantes devueltos de EEUU por Nuevo Laredo, Tamaulipas, habían sido trasladados a Monterrey, Nuevo León, y abandonados a su suerte (Associated Press, 2019).

En mayo, atestigüamos otro evento inédito: la utilización de amenazas económicas de EEUU para obligar a México a implementar acciones contundentes de contención migratoria. El presidente

Trump amenazó con imponer a México aranceles que se irían incrementando (hasta 25%) si México no se aplicaba más en contener a las personas migrantes, evitándoles llegar a la frontera con EEUU. Nos daba 45 días para llevar a cabo este trabajo o sufrir las consecuencias. A partir de junio, entonces, México reinstaló la política persecutoria y criminalizante en contra de migrantes y, entre otras acciones, desplegó a la Guardia Nacional en nuestras fronteras para implementar labores de revisión y detención migratoria. Solo en junio, el número de detenciones fue de 23,917 personas (771 diarias) (Ureste, 2019), cantidad que no habíamos registrado en un mes desde 2006, mucho antes de la promulgación de la Ley de Migración y previa al trabajo arduo de cabildeo e incidencia que personas defensoras de derechos de migrantes hemos realizado durante más de dos décadas. Así, para proteger la economía mexicana, nuestro gobierno decidió retroceder trece años de avance en el respeto a derechos de personas migrantes.

UN ASUNTO MORAL

Hay quienes justifican estas acciones, o incluso quienes las celebran, como muestra la última encuesta del Reforma y Washington Post, del 17 de julio, en la que el 55% de mexicanos consideran que debemos deportar a los migrantes a sus países de origen (Forbes, 2019). Pero detener personas en condición migratoria irregular no es meramente un asunto de política pública, de política económica o de opinión. Es un asunto moral que interroga nuestro compromiso con los valores fundamentales de nuestra democracia y con la definición misma de la ciudadanía. La libertad y la igualdad son parte de esos valores fundamentales. Si de verdad los asumimos, entonces tendríamos que revisar nuestra posición respecto a abrir nuestras fronteras a personas que huyen de la violencia y la pobreza.

Joseph Carens, en su libro *The Ethics of Immigration* (2013), presenta un argumento potentemente sustentado sobre la implantación de fronteras abiertas como la consecuencia lógica de la aplicación de los valores de libertad e igualdad



ATESTIGUAMOS OTRO EVENTO INÉDITO: LA UTILIZACIÓN DE AMENAZAS ECONÓMICAS DE EEUU PARA OBLIGAR A MÉXICO A IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTENCIÓN MIGRATORIA.”

que, como miembros de la comunidad internacional, hemos consagrado en innumerables documentos internacionales vinculantes. La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha dado y sigue dando sustento ético y político a la definición de derechos de personas y grupos. Entre ellos está el derecho a migrar. Su artículo 13 establece que “[t]oda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”.

Convenientemente, la mayoría de los países ricos (y algunos no tan ricos) han confinado este derecho a los límites internos de las fronteras nacionales, negándolo a quienes vienen de fuera, aduciendo que el artículo no establece la obligación de otros países a recibir a las personas. Así, al tiempo que protegen la libertad de movimiento de sus ciudadanos, la niegan a quienes no lo son. O la hacen difícil. Por ejemplo, solo 54 países han ratificado la Convención de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (1990), instrumento vinculante a partir de 2003. Desafortunadamente, ninguno de los países de mayor destino la han ratificado.

Siguiendo con esta línea, en diciembre de 2018, se firmó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas. El Pacto reconoce los derechos de los migrantes; sin embargo, reafirma el derecho soberano de los Estados a determinar su propia política migratoria (ONU, 2018). A pesar de sus buenas intenciones, el Pacto no es un instrumento vinculante y, aunque su carencia de vinculación pareciera ser la mejor opción que tiene la comunidad internacional en este tiempo para avanzar en la protección de derechos de migrantes, en realidad no lo es (cfr. con Arrocha, de la Mora y de la Fuente, 2019). Es, más bien, una pírrica solución ante una problemática que involucra al menos a 258 millones de seres humanos. El Pacto superpone la soberanía nacional a los derechos humanos y, al hacerlo, niega una libertad fundamental de las personas: la libertad de movimiento.

El problema moral que enfrentan las democracias modernas no es menor, pues restringir el

derecho a migrar limita otro derecho fundamental: el derecho a la igualdad. En coincidencia con Carens, Miguel Carbonell (2011) advierte que “[a]ctualmente, las fronteras tienen un uso principalmente discriminatorio: ...¿por qué debemos aceptar que las fronteras sirvan para mantener como condenados al sub-desarrollo a millones de personas o que sean la excusa para que a otras se les otorgue un trato indigno?” (p. 62). Garantizar el derecho a migrar no acaba con la desigualdad entre países ricos y pobres, pero cumple con la meta moral de permitir el acceso de las personas a la *igualdad de oportunidades* (ver Carens, 2014, p. 234). Les permite aspirar a una vida mejor, más allá de la vida determinada por su lugar y circunstancias de nacimiento –como sucedía con los siervos durante la Edad Media–. En vez de convertirlas en blanco de rechazo y delitos, al garantizar su derecho a migrar se reconoce su valor intrínseco como personas y se protegen su seguridad y su dignidad.

Si aceptamos que la libertad y la igualdad son valores fundamentales de la democracia, tendríamos que tomar en serio el argumento de que abrir las fronteras nacionales a migrantes en búsqueda de mejores condiciones de vida es un imperativo moral de nuestra política migratoria. Es además una manera de promover el respeto a los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su origen nacional o de su condición migratoria. Y, no menos importante, para México es una cuestión de mínima coherencia, cuando 12.3 millones de mexicanos residen en los EEUU (CONAPO, 2019) y casi 5 millones de ellos están en condición migratoria irregular y son blanco potencial de persecución y deportación. ▶



EL RECHAZO A QUIEN
CONSIDERAMOS UN
EXTRAÑO PROVIENE
DEL MIEDO, SE
ALIMENTA DE LA
IGNORANCIA Y
PUEDE CONDUCIR
A LA VIOLENCIA.”

Habrán quienes objeten que abrir nuestras fronteras a migrantes que quieran ingresar al país no es factible en estos momentos. Pero, más allá de la pertinencia de esta objeción, es importante que distingamos “entre lo que consideramos correcto como principio ...y lo que podemos pensar que es la mejor política en un contexto particular, dadas las dinámicas políticas existentes, el rango de opciones factibles, los efectos sobre otras políticas, y así sucesivamente” (Carens, 229). Desde una

perspectiva de política pública, abrir fronteras no es el punto de partida, ni para México ni para la mayoría de los demás países. Las condiciones económico-políticas del mundo neoliberal y conservador contemporáneo no son favorables al ejercicio pleno del derecho a migrar.

Sin embargo, como país, podemos reconocer este ideal democrático y caminar hacia él, construyendo de a poco la verdadera universalidad de los derechos humanos –incluido el derecho a migrar-- y, mediante la promoción de la igualdad de las personas migrantes y de todas las personas ir cimentando una cultura de convivencia pacífica en la diversidad. Tenemos toda una historia y un presente de los cuales extraer empatía para quienes quieren “salir adelante” y construir un mejor futuro para su familia, siendo un país tradicionalmente expulsor de migrantes, principalmente a EEUU. Nuestros paisanos están ahora sufriendo los embates de políticas xenófobas y excluyentes, con olas de deportados o retornados por presión, con amenazas de redadas, y con historias de tratos indignos y crueles. Sólo hasta mayo de este año, el INM registró 89,185 repatriados, de los cuales 7,229 eran mujeres y 5,069 eran menores de edad. En 2018, los números fueron 203,669 en total, con 17,025 mujeres y 10,837 menores. Muchos de ellos cuentan

historias de persecución en sus casas y lugares de trabajo, en las calles y en centros comerciales.

¿POR DÓNDE PODRÍAMOS EMPEZAR?

Frente a tales eventos y condiciones que rodean la migración, ¿por dónde podemos empezar el camino que nos conduzca la libertad e igualdad de todas las personas?

Podemos empezar educándonos como sociedad en la aceptación solidaria de las personas migrantes, pronunciándonos ante cualquier acto de discriminación o violencia en su contra. Podemos pronunciarnos *in situ*, en el momento del acto discriminatorio, para dar ejemplo de civismo, o recurrir a los recursos legales que hemos construido como sociedad y que nos protegen a todos. Uno de ellos es la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003/2011). También podemos manifestar nuestro desacuerdo con los mensajes xenófobos que se transmiten en las redes sociales. En nuestra cotidianidad, expresar respeto por todas las personas con alguna desventaja, incluidas las migrantes, dará ejemplo de compromiso cívico y moral hacia la defensa de derechos de grupos vulnerables. Por su parte, los gobiernos federal, estatales y locales podrían hacer lo propio con la difusión masiva de mensajes favorables al respeto a la dignidad de las personas migrantes.

Pero no sólo eso. El rechazo a quien consideramos un extraño proviene del miedo, se alimenta de la ignorancia y puede conducir a la violencia. Como sociedad, tenemos el derecho a recibir información oportuna y verídica sobre las dinámicas migratorias y sus tendencias, sobre las experiencias de personas y grupos migrantes y sobre los derechos que tienen y que, como miembros de la comunidad, también debemos respetar o reclamar que las instituciones los respeten. Tenemos también el derecho a ser protegidos de información falsa y tendenciosa, que alimenta la xenofobia y que quiere justificar la negación de derechos fundamentales a los extranjeros. Sin violar el derecho a la libertad de expresión, las mentiras públicas deben desmentirse también públicamente. Ésta es una responsabilidad que los medios de co-



municación comparten con las instituciones del gobierno y con la sociedad en general.

Por décadas, en México no nos hemos percibido como país de destino de migrantes. Las estadísticas de población sustentan esta autopercepción. Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, menos del uno por ciento de la población que vive en México es nacida en otro país (INEGI, 2019).² Además, en las dos últimas décadas, la gran mayoría de los migrantes que transitan por nuestro país tienen como destino proyectado los EEUU. Sin embargo, cada vez son más quienes quieren residir en México. Al parecer, las condiciones sociales, políticas y económicas de otros países del mundo, especialmente centroamericanos, así como las políticas migratorias crecientemente restrictivas de los EEUU, nos convierten en un lugar atractivo para asentarse.

Las solicitudes de asilo en México, por ejem-

plo, han crecido sostenidamente desde 2013. En ese año, se registraron solo 1,296 solicitudes; para 2016, 8,796 personas solicitaron asilo en nuestro país. En 2018, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) recibió 29,648 solicitudes y, para junio de 2019, había recibido 31,355 (COMAR, 2019). De todas las solicitudes recibidas entre 2013 y 2018 (59,920), la COMAR reconoció la condición de refugiado a 12,488 y otorgó protección complementaria a 8,164 (Idem).

Entonces, algo más que podemos hacer como sociedad para avanzar en el logro de los ideales democráticos de libertad e igualdad es estar dispuestos a dar la bienvenida y reconocer la pertenencia de quienes han elegido a México como su nuevo hogar, tengan estatus migratorio regular o no. Ahora que son muy pocas, entrenémonos en la convivencia en diversidad de origen nacional y de prácticas culturales. Es necesario que, con la participación de los actores involucrados, el gobierno diseñe e implemente políticas de integración de migrantes y refugiados que aseguren el ejercicio de sus ▶

² Se trata de un millón 74,000 personas nacidas en otro país de un total de 124.9 millones de personas que residen en México (INEGI, 2019).

derechos. El reconocimiento que la sociedad les otorgue es también crucial para que se consideren a sí mismos como parte de ella. Es en la cotidianidad, en la compartición de espacios y de experiencias con otros en donde construimos nuestra pertenencia y nos reconocemos miembros de una comunidad.

CONCLUSIÓN

Empecé este texto preguntándome como sería posible construir una cultura de paz. Presenté algunos de los eventos inéditos y sorprendentes sobre migración ocurridos de los últimos meses, eventos que han dado un giro regresivo al respeto de los derechos de migrantes internacionales. A contracorriente del avance en la construcción de una cultura de paz, estamos observando la manera como el abuso de poder del país más poderoso del mundo (Estados Unidos) sobre otros con poca fuerza para resistir sus embates (México y países del norte de Centroamérica, por ahora) está determinando el futuro inmediato y de largo plazo de millones de seres humanos. Es un futuro que niega a los migrantes irregulares el acceso a la igualdad de oportuni-

dades y que los condena a la pobreza, la violencia, la criminalización y el rechazo por el mero hecho de haber nacido en un territorio nacional (país del que salieron) y no en otro (país al que quieren llegar).

Pero también tenemos recursos para avanzar en la dirección correcta, que nos lleve a una convivencia social pacífica. Podemos pronunciarnos contra la imposición de políticas severas de contención migratoria, evidenciar sus consecuencias dañinas en las vidas de las personas y propugnar por detener el avance de valores y prácticas antidemocráticos como la xenofobia. Podemos también avocarnos a conocer y defender los derechos nuestros y de otros, manifestando nuestra negación a condonar la violación de leyes nacionales e internacionales. Podemos, en fin, abonar un ambiente propicio para la construcción de un mundo en el que cada Estado está guiado por valores fundamentales como la libertad y la igualdad, asegura un contexto propicio para el libre desarrollo de las personas, respeta y celebra las diferencias y se cerciora de que las diferencias se resuelven apelando precisamente a tales valores. Es en ese mundo en donde puede florecer una cultura de paz. 🐦

BIBLIOGRAFÍA

- Arroca, Pablo, Fernando de la Mora y Juan Ramón de la Fuente. (2019). Migración, la perspectiva multilateral. *El Universal*. (28 de julio). Recuperado el 28 de julio de 2019, de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/migracion-la-perspectiva-multilateral>
- Associated Press, 2019. Deportan a migrantes y los abandonan en Monterrey. *Posta*. (25 de julio). Recuperado el 25 de julio de 2019, de <https://www.posta.com.mx/nuevo-leon/deportan-migrantes-y-los-abandonan-en-monterrey>
- Carbonell, Miguel. (2011). "Derecho a migrar". En, *Desafíos a la libertad en el siglo XXI*. Quito: Cevallos Editora Jurídica.
- Carens, Joseph. (2013). *The Ethics of Immigration*. Oxford University Press. Edición de Kindle. 364 pp.
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). (2019). *Reporte cierre de junio, 2019*. Recuperado el 26 de julio de 2019, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/473300/REPORTE_CIERRE_DE_JUNIO_2019.pdf
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2019). *Mexicanos en Estados Unidos - Datos, gráficos y mapas (Cifras 2017 y 2018)*. Recuperado el 31 de mayo de 2019, de <https://www.gob.mx/conapo/articulos/mexicanos-en-estados-unidos-datos-graficos-y-mapas-cifras-2017-y-2018?idiom=esINEGI>
- Encinas, Alejandro. (2019). El derecho a migrar: La nueva política migratoria reconoce que México es un país transterritorial. *El Universal*- Opinión. (08 de enero). Recuperado el 31 de mayo de 2019, de <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/alejandro-encinas/nacion/el-derecho-migrar>
- Forbes. (2019). Cae aprobación de AMLO a 70% en encuesta de 'Reforma'; el mandatario la ve bien. *Forbes Política*. (17 de julio). <https://www.forbes.com.mx/cae-aprobacion-de-amlo-a-70-en-encuesta-de-reforma-el-mandatario-acepta-el-resultado/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID 2018. Principales Resultados. Recuperado el 31 de mayo de 2019, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf
- Martínez, César. (2019). Envía EU a mil 789 migrantes a México en 7 días: Instituto Nacional de Migración. (8 de julio). Recuperado el 8 de julio de 2019, de <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/envia-eu-a-mil-789-migrantes-a-mexico-en-7-dias/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2018). Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration Intergovernmentally Negotiated and Agreed Outcome. (13 de julio). Recuperado el 31 de julio de 2018, de https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf
- Pantoja, Pedro. (2019). "Mensaje de la Casa del Migrante de Saltillo". (24 de julio). Recuperado el 24 de julio de 2019, de <https://twitter.com/CDMSaltillo/status/1154939464256561152/photo/1>
- Ureste, Manu. (2019). Tras la amenaza de Trump, las detenciones de migrantes en México rompen récord. *Animal Político*. (26 de junio). Recuperado el 26 de junio, de <http://cencos.com.mx/2019/06/tras-la-amenaza-de-trump-las-detenciones-de-migrantes-en-mexico-rompen-record/>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB

Subsecretaría de
Gobierno

DGCPyDH

Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

Calle Leandro Valle s/n Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz



Tel. 01 228 8417400 Ext. 3062



culturadepaz@veracruz.gob.mx



Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

RETOS Y PROPUESTAS EN SALUD Y MIGRACIÓN



Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



Dra. Ana Luz Suárez Rebolledo
SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

Soc. Esther Karina Vazquez Aguilar
DEPARTAMENTO DE SALUD DE MIGRANTES Y PUEBLOS INDÍGENAS
SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

El presente artículo versa sobre las estrategias y acciones que se han implementado para contribuir a los desafíos que representa la migración en salud, para brindar acceso a servicios de salud para la población migrante. La migración es un fenómeno que se reconfigura constantemente, siendo una problemática social compleja que afecta a nivel personal, familiar y comunitario, pero en las últimas décadas, la migración ha impactado las políticas públicas, tanto de los países más desarrollados, como de aquellos que se encuentran en un punto estratégico del flujo migratorio; por lo que entender a fondo la complejidad de este fenómeno es vital para generar acciones que incidan favorablemente en el bienestar y salud de los migrantes.

De acuerdo con Ruiz García Aida (2002; 19), se entiende por migración “los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa”, para nosotros queda claro que, en algunos casos, además de ser una intención (motivada por el sueño americano de vivir mejor¹), es una necesidad, pues no solo intentan irse, deben o los obligan a irse, dado los contextos de violencia e inseguridad, aunado a escasas oportunidades de trabajo digno.

Actualmente en América Latina, el fenómeno migratorio se ha visto influenciado por la grave situación socioeconómica y de violencia que afecta principalmente a los países pertenecientes al Triángulo del Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), pero en los últimos años el énfasis se encuentra en la cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNA) que viajan sin compañía, así como en el aumento en la cifra de mujeres migrantes. De acuerdo con la Unidad de Política Migratoria, en México el flujo ▶

¹ Esta alusión de “sueño americano” para muchos migrantes pues descubren en su trayecto de vida, que lamentablemente se puede convertir en una pesadilla, por todo lo que tiene que sufrir desde su lugar de origen, luego enfrentar las condiciones de inseguridad para cruzar frontera y al llegar su nuevo destino con políticas migratorias que los limita sus derechos sociales, laborales, y de salud.



EL ESTADO
DE VERACRUZ
REPRESENTA UN
PUNTO IMPORTANTE
DE FLUJO
MIGRATORIO
DE TRÁNSITO.”

de NNA extranjeros presentados al Instituto Nacional de Migración (INM) fue de 14,388, de estos 9,406 son niños y 4,982 niñas, el primer país de origen fue Guatemala con un 47%, segundo lugar Honduras con un 41% y tercero El Salvador con un 9.2% (Unidad de Política Migratoria, /DGACEM, 2018).

En México la migración de NNA y mujeres ha ido en aumento, aún más desde el 2018 por las movilizaciones generadas por la Caminata Migrante, a lo que se suman

los miles de migrantes externos que ingresan al país cotidianamente, siguiendo las trayectorias de la Ruta del Tren y la trayectoria de los retornados. De igual modo, los migrantes internos se enfrentan a un panorama similar al exponer su salud y “bienestar” a situaciones de riesgo.

Cabe mencionar que el trayecto migratorio para llegar a sus lugares destino, casi siempre Estados Unidos de América, está influenciado por factores tales como las pésimas condiciones de salud con las que viajan y su limitado acceso a servicios básicos de salud. En dicho sentido, Lacy Swing, Director General del Organismo de las Naciones Unidas para la Migración menciona que “la Migración no es un problema por resolver, sino una realidad por administrar”, lo que significa que los Estados tienen la obligación de asegurar que dicho fenómeno se realice de forma ordenada, segura, regular y con salud, de modo tal que estas disposiciones permitan desarrollar condiciones humanas benéficas para las personas en tránsito (Organización Mundial de la Salud - OMS).

El Estado de Veracruz representa un punto importante de flujo migratorio de tránsito, la Secretaría de Salud prioriza garantizar las condiciones de promoción, prevención y atención médica para que los entornos sean saludables y apegados a las normas internacionales para el

trato a los migrantes. Ante el arribo de población centroamericana en territorio veracruzano, la Secretaría de Salud cuenta con prácticas y medidas implementadas para garantizar una estancia digna de esta población, así, el “Operativo Preventivo para la Seguridad en Salud, Caravana de Migrantes de Centroamérica a Territorio Veracruzano, 2019”, es una respuesta que se ha presenta de forma coordinada desde las Jurisdicciones Sanitarias de San Andrés Tuxtla y Coatzacoalcos con la participación de los componentes de Atención Médica, Vigilancia Epidemiológica, Vectores, Protección Contra Riesgos Sanitarios y Promoción de la Salud.

Teniendo en cuenta que los migrantes no utilizan “...los servicios de salud por la desconfianza o miedo que tienen de acercarse a los servicios públicos, así como la falta de dinero...” (Leyva Flores, René, Infante, César, Serván-Mori, Edson, Quintino, Frida, and Silverman-Retana, Omar, 2015), aunado a esto existen otras barreras de acceso a los servicios, de acuerdo al modelo de Tanahashi estas pueden ser de aceptabilidad, accesibilidad, contacto y disponibilidad.

En este sentido, Servicios de Salud a través del Componente de Salud del Migrante tiene el objetivo de articular acciones de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales, mismas que se relacionan con “las condiciones de vida y trabajo, alimentos y acceso a servicios básicos, además de las condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales” (Palomino et al., 2014; 79) que influyen en el proceso salud-enfermedad del individuo. De esta manera, la Promoción de la Salud tiene como finalidad proporcionar a la población en general, pero especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre los Determinantes Sociales en que se ven involucrados.

Para fortalecer los temas de migración y salud, el Componente de Salud enfocado en los migrantes, realiza diversas estrategias y acciones de capacitación con la finalidad de sensibilizar al personal de salud que se encuentra en las unidades médicas cercanas a la ruta del tren, orientadas a

la prevención del estigma y discriminación de población migrante.

En el mes de mayo se desarrolló el curso “Retos y Propuestas en Salud y Migración” con el objetivo de sensibilizar y generar competencias en el personal SESVER, así como consolidar una red integrada de servicios de salud en favor de la salud de la población migrante, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes. Lo anterior con miras a la delineación de una propuesta que sirva a la política pública para la salud de los mismos.

Bajo un esquema de aprendizaje significativo, el curso se realizó conforme a las experiencias previas y el conjunto de elementos ofrecidos de forma didáctica por los ponentes, de modo que cada participante construyó su propio aprendizaje bajo el reconocimiento de sus capacidades y el fortalecimiento de las mismas, a través de una adecuación situacional y a favor del combate contra la vulnerabilidad. La agenda de actividades didácticas dio inicio el miércoles 16 de mayo del año en curso con las exposiciones magistrales del Dr. René Leyva Flores, investigador del Instituto Nacional de Salud Pública, bajo el tema “Los retos actuales de la migración y la salud”; la Dra. Patricia Zamudio Grave, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Unidad Regional Golfo, con la temática “Intersectorialidad y participación social para combatir la vulnerabilidad de la población migrante”. Posteriormente se tuvo la participación de actores sociales relevantes en el tema, quienes dieron testimonio sobre sus experiencias en torno a la migración.

Asimismo, el taller “Sensibilización en torno al tema migratorio para personal de salud”, dirigido a personal de SESVER, ofrecido por la Dra. Patricia Zamudio, contribuyó a la reflexión grupal sobre esta problemática social, y al conocimiento de los derechos y lineamientos normativos relacionados con la migración.

El 17 de mayo se realizó el conversatorio “Hacia una política pública de salud y migración”. Se brindó a los participantes un panorama claro de las migraciones en el estado de Veracruz, las nociones elementales del marco normativo, diagnósti-

cos sobre las distintas problemáticas del fenómeno migratorio en México y mediante una serie de preguntas detonadoras se propició a la reflexión grupal, desde los siguientes ejes temáticos:

1. Redes Integradas de Servicios de Salud en Atención a Migrantes.
2. Intersectorialidad y participación social para combatir la vulnerabilidad de la población migrante.
3. Diagnóstico de patrones de movilidad: estrategias y acciones.

Finalmente, se desarrollaron mesas de trabajo en las que los asistentes desarrollaron lecturas y generaron una reflexión, se organizaron cinco grupos, en los cuales, a través del intercambio de experiencias, análisis y material bibliográfico de apoyo, se debatió y se identificó las problemáticas que derivaron en los siguientes resultados: se obtuvieron 3 objetivos, 6 estrategias, 6 líneas de acción y 32 actividades que tienen la finalidad de abonar en los procesos de atención a la salud de este grupo vulnerable.

RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS EN SALUD Y MIGRACIÓN

Eje Temático 1. “Redes Integradas de Servicios de Salud en Atención a Migrantes”.

Objetivo: Establecer los mecanismos de atención, cobertura, efectividad del servicio y continuidad en el proceso y respuesta de los servicios de salud para la población migrante.

Estrategia 1. Fortalecer un modelo de gestión y organización que promueva la atención eficaz y oportuna dirigido a las personas, consideradas como sujetos de derechos en población migrante.

Línea de acción: Consolidar la Red Integral de Servicios de Salud para población migrante.

Actividades:

- Elaborar protocolos de atención y carteras de servicios para realizar los traslados de migrantes dentro de la red integral de servicios de salud.
- Realizar referencias de salud mental. ▶

La brigada de salud acudirá a los albergues de migrantes internos y externos.

Estrategia 2. Fortalecer los Sistemas de Salud para población migrante.

Línea de acción: Desarrollar un subsistema de información que permita dar visibilidad a los servicios que se ofrecen y el estado de salud de la población migrante.

Actividades:

- Sistematizar la información que se brinda a los migrantes, en los hospitales (sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, diagnóstico).
- Realizar el costo de las atenciones en los diferentes niveles de resolución de las unidades médicas a fin de gestionar una fuente de financiamiento externa.
- Realizar un análisis de la plantilla para la contratación de personal médico en las unidades de la ruta del tren.

Estrategia 3. Adecuar los requisitos para brindar una atención a la salud, en apego al marco legal y con base en las necesidades particulares de cada tipo de migrante.

Línea de acción: Revisar y en su caso modificar los procedimientos para la atención de la población migrante.

Actividades:

- Proponer de acuerdo al tipo de migrante, la documentación que se debe solicitar para comprobación de gastos.
- Gestionar ante la dependencia que no se les solicite unidades de sangre a los migrantes externos.

Estrategia 4. Promover el marco legal que protege la salud de la población migrante.

Línea de acción: Capacitar al personal de salud sobre derechos humanos para proteger la salud y el bienestar de los migrantes.

Actividades:

- Capacitar a personal de salud de las unidades médicas de la ruta del tren con enfoque a los derechos humanos en salud.
- Elaborar un compendio sobre el marco legal de los derechos humanos de los migrantes y difundirlo en todos los centros de salud y hospitales de la ruta del tren.

Eje Temático 2. "Intersectorialidad y Participación Social para Combatir la Vulnerabilidad de la Población Migrante".

Objetivo: Fortalecer el trabajo intersectorial y las funciones específicas que puedan responder a los retos en salud y migración a nivel local, municipal, estatal, nacional e internacional.

Estrategia 1. Mejorar la coordinación, comunicación, intercambio de información, a través de los protocolos de atención para población migrante.

Línea de acción: Establecer los tramos de responsabilidad de cada institución a fin de coadyuvar a la atención de la población migrante.

Actividades:

- Realizar el directorio interinstitucional para generar una coordinación de servicios.
- Establecer un comité estatal y jurisdiccional de atención a migrantes para realizar acuerdos en beneficio de esta población.

Eje Temático 3. "Diagnóstico de Patrones de Movilidad: Estrategias y Acciones"

Objetivo: Contar con un diagnóstico sobre las vulnerabilidades y atención de las personas que se presentan en las etapas del proceso migratorio, en el origen, tránsito, destino, retorno y reinserción.

Estrategia 1. Generar un mapeo estatal de la migración considerando las fases del proceso migratorio, origen, tránsito, destino y retorno como base para la atención en cada etapa.

Línea de acción: Recolectar la información adecuada en los centros de salud, albergues, Estación Migratoria y oportuna en todas las etapas de la migración interna y externa, a fin de generar un diagnóstico en salud y migración para otorgar atención integral de calidad, mediante la participación de los programas de SESVER.

Actividades:

- Realizar el diagnóstico del flujo del ciclo migratorio en el Estado.
- Realizar un diagnóstico para saber el estado de los albergues de migrantes internos y externos.
- Intensificar de acuerdo al diagnóstico de salud y migración las acciones de prevención, promoción de la salud entre la población migrante.

CONCLUSIÓN

Haber realizado el curso "Retos y Propuestas en Salud y Migración" fue un gran avance y aportación que suma a la política pública en la atención de la población migrante, dado que esta experiencia permite la organización de los servicios de salud, basada en la atención primaria de salud, a partir del establecimiento de redes locales, jurisdiccionales, estatales e institucionales, además de la consolidación de esta red de apoyo, fue una oportunidad para que el personal operativo realizara un ejercicio reflexivo a fin de identificar las necesidades y dificultades que enfrentan desde su labor diaria para otorgar el acceso a los servicios de salud. Sobresaliendo el desconocimiento del marco legal en la atención de la salud de esta población, la falta de redes, protocolos de atención y la

necesidad de reforzar la interinstitucionalidad para otorgar una atención humana y apegada al marco legal. Lo más relevante es que dichas estrategias fueron generadas desde la participación activa y compromiso del personal de salud que se encuentra en las unidades de salud cercanos a la ruta del tren conocido como "La Bestia".

El contexto actual del fenómeno migratorio demanda una respuesta oportuna para salvaguardar la integridad física y emocional de esta población, por ello se debe avanzar en consolidar diagramas de flujo de derivación de atención en escenarios importantes para el Estado: Albergues, Estación migratoria, Centros de Salud y Hospitales e instituciones. Es fundamental considerar el desarrollo y promoción de una cultura de la paz y respeto por la integridad de los migrantes, en este sentido los programas de la Secretaría de Salud se encuentran implementando estas acciones estratégicas, con la finalidad de resguardar su integridad, así como brindarles asistencia médica para cuidado de su salud. Este avance representa un camino para construir el respeto a los derechos humanos que los migrantes requieren, así como, contrarrestar la vulnerabilidad en la que viven. 🕊

“
EL CONTEXTO
ACTUAL DEL
FENÓMENO
MIGRATORIO
DEMANDA UNA
RESPUESTA
OPORTUNA.”

BIBLIOGRAFÍA:

- LEYVA FLORES René (2019) Enfermería en la construcción de la respuesta social en salud y derechos humanos de migrantes en tránsito por México, Revista Mexicana de Enfermería Agosto, Volúmen 7, 2. México.
- PALOMINO Moral, Pedro A. et al., (2014) La Salud y sus Determinantes Sociales. Desigualdades y Exclusión en la Sociedad del Siglo XXI, Revista Internacional de Sociología (RIS),
- Procesos de Exclusión Social en un Contexto de Incertidumbre, Universidad de Jaén, España, Vol. 72, extra 1.
- International Review of the Red Cross, Entrevista a William Lacy Swing, Septiembre, 2009, No. 875, p.242
- Instituto Nacional de Migración, Boletín No.166/2019 recuperado en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/aumenta-significativamente-la-ninez-migrante-el-inm-ha-atendido-a-casi-132-por-ciento-mas-que-el-ano-pasado>
- RUIZ GARCÍA Aida (2002) Migración oaxaqueña: una aproximación a la realidad, Coordinación Estatal de migración de Atención al Migrante Oaxaqueño, Gobierno del Estado de Oaxaca, México.
- Secretaría de gobernación, Unidad de Política Migratoria, Migración y Movilidad Internacional de Mujeres en México, México, 2018.
- Recuperada en: www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/2797/1/images/MM_2018_ene-marzo.pdf
- Conferencia Regional sobre Migración, ciudad de Guatemala, Guatemala, 9 de julio 2009 lineamientos regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en casos de repatriación conferencia regional sobre migración (crm), recuperada en:



PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH

**PARA MIGRANTES Y REPATRIADOS MEXICANOS:
EL PROGRAMA CLÍNICA SANTUARIO**

Lic. Nathalie Gras Allain, Lic. Luis Manuel Arellano Delgado y Dra. Andrea González Rodríguez
CENTRO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DE LA CDMX



El migrante de tierra lejana camina andante y perseverante hacia una tierra distante y añorada. Tiene la esperanza de algún día llegar sano a la tierra prometida que cambiará su destino, un migrante lejano.
FERNANDO. NICARAGUA.¹

En febrero de 2017, las Clínicas Especializadas Condesa y Condesa Iztapalapa (CEC/CECI), a través del Centro para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA de la Ciudad de México, anunciaron la creación del *Programa Clínica Santuario*, dirigido a migrantes, refugiados y repatriados.

El imperativo de incorporar a tratamiento a toda la población con diagnóstico de VIH, que viva o llegue a vivir a esta ciudad, se tomó a partir del marco jurídico que el Estado de Derecho establece no solo para la Ciudad de México sino para todo el país.

La condición de "Ciudad Refugio" está reconocida en la Constitución de la Ciudad de México que ofrece protección de la salud de migrantes o refugiados en un marco de derechos humanos y no discriminación, que en el contexto del VIH/sida constituye una medida esencial para el control de la epidemia que no reconoce fronteras territoriales ni muros. De hecho, existe un marco legislativo a nivel federal y local, que establece el derecho a la salud y a la no discriminación de las personas ▶

¹ Extracto de un poema de "Antes de pasar la frontera. Poesía de migrantes centroamericanos."



LA MAYORÍA HUYE DE CONTEXTOS DE EXTREMA VIOLENCIA.”

migrantes, la cual se suma a la protección prevista para las personas con VIH dentro del territorio nacional.

Y es que la movilidad poblacional internacional es un fenómeno en las sociedades contemporáneas que requiere estrategias de protección desde los países de origen, tránsito y destino. En los procesos migratorios, el VIH afecta principalmente a grupos

en condiciones de vulnerabilidad misma que, para enfrentarse, requiere de medidas de gobierno basadas en la promoción y respeto de los derechos humanos, así como de colaboración y cooperación internacional.

La población objetivo de nuestro programa son los migrantes hombres, mujeres y población transgénero (adolescentes y adultos) con menos probabilidades de enfrentar exitosamente la infección por VIH. Por ello se ofrece una atención particular a los migrantes procedentes de países centroamericanos, a extranjeros residentes o en tránsito por la Ciudad de México, independientemente de su situación migratoria, incluidos solicitantes de refugio, así como mexicanos que retornan al país con o sin documentos. Aunque inicialmente se puso énfasis en la población centroamericana, muy rápidamente se convirtió en imperativo la necesidad de ampliar este programa a los migrantes de todas las nacionalidades.

El objetivo principal del programa es proteger el derecho a la salud de las personas migrantes y garantizar el acceso a los servicios que ofrecen las Clínicas Condesa; en especial, el acceso a los antirretrovirales y su monitoreo. Es decir, ofrecer a la población migrante sin importar su estatus migratorio- los mismos servicios que existen para los y las mexicanas. En este contexto, se busca agilizar el acceso al diagnóstico y tratamiento de los migrantes con VIH en condición de vulnerabilidad social, con especial atención a centroamericanos, así como de los mexicanos que retornan, mediante su incorporación de manera expedita y personalizada.

A lo largo de estos dos años y medio, hemos observado diferentes perfiles de los usuarios migrantes, en consonancia con su nacionalidad y origen territorial. Mien-

tras que los centroamericanos llegan a esta Ciudad en autobús, tren, balsa y a pie, de las demás regiones arriban casi siempre por avión. Otra diferencia es que a la mayoría de las personas centroamericanas las diagnosticamos en la Ciudad de México (o en algún estado de la frontera sur por la que hayan transitado previamente), mientras que las personas de otras regiones llegan con diagnóstico y tratamiento previos. La proporción más grande de pacientes extranjeros con VIH atendidos en la CEC y la CECI corresponde en primer lugar a Venezuela (20%), seguida de Colombia (16%) y de Centroamérica en su conjunto (13%).

Los migrantes que presentan mayor vulnerabilidad, sin embargo, no solo llegan de Centroamérica; también arriban a la Clínica personas del Caribe y de África. La mayoría huye de contextos de extrema violencia y en el caso de los centroamericanos, de situaciones de estigma y discriminación por la práctica u orientación sexual.

Otro de los componentes fundamentales en la atención a migrantes es el relativo a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Es frecuente recibir mujeres con VIH que están embarazadas. Sin embargo, la atención ginecológica se ha ampliado a las mujeres migrantes que no viven con VIH y que necesitan también servicios de salud sexual y reproductiva.

Para ofrecer atención integral a las personas migrantes, es indispensable la conformación de redes entre agencias internacionales, organizaciones de la sociedad civil, oficinas de migración, instituciones académicas, centros de atención de VIH y los tres niveles de Gobierno. Esta ha sido la experiencia de las Clínicas Condesa. La recepción, el acompañamiento, la atención médica y el monitoreo clínico se han ofrecido bajo coyunturas que cambian por factores exógenos diversos; políticos, financieros, sanitarios y hasta culturales. La población migrante con VIH que reside en la Ciudad de México está expuesta no solo a las consecuencias de la infección en su salud sino, también, a expresiones xenófobas, de exclusión de otros servicios y, cuando forman parte de los colectivos de la diversidad, a la homofobia y a la transfobia.

Las decisiones de política interior en materia de migración han cambiado desde que inició el Programa Clínica Santuario. Ha habido momentos de abierta sensibilidad de parte del Instituto Nacional de Migración así como de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

pero, también, de procedimientos estrictos o de plano de negación para liberar visas de residencia.

Son muchos los retos que existen en cuanto a la atención de las personas migrantes y en especial, a los migrantes con VIH. Uno de ellos es la gran movilidad de la población que dificulta la continuidad de la atención y del tratamiento. Se requiere, por ello, de estrategias de simplificación de trámites administrativos con miras a eliminar las barreras para su atención, no solo porque es una visión propia del Centro para la Prevención y la Atención Integral del VIH/sida de la Ciudad de México, sino porque es también una directriz de los organismos internacionales de lucha contra el sida.

El diagnóstico y tratamiento de los inmigrantes con VIH es un componente indispensable en la estrategia de control de la epidemia, tanto por la prevención de casos de sida y muerte como por la prevención de la transmisión del virus que se logra al ofrecer tratamiento a las personas positivas. Esto último hay que señalarlo debido a que el control virológico de la infección, conocido comúnmente como "indetectable", contribuye definitivamente a romper la cadena de transmisión.

La prevención y el tratamiento del VIH en poblaciones movilizadas o desplazadas, sin embargo, difícilmente tendrá éxito si no va acompañada de una estrategia nacional, real y comprometida, para promover la salud sexual y reproductiva del conjunto de la población. Definitivamente ninguna estrategia de inclusión hacia poblaciones migrantes ofrecerá resultados si se imple-

menta fuera de lineamientos generales, dirigidos al resto de la población, que la puedan cobijar.

El Programa Clínica Santuario podría ser replicado en otros estados de la República; en especial, en aquellos con un flujo migratorio tanto de otras entidades federativas como de Centroamérica y de otros países.

En el caso del estado de Veracruz, se encuentra presencia de migración de tránsito, de retorno y de inmigración y emigración tanto a nivel local como internacional. En la primera mitad de este año, Veracruz fue el segundo lugar a nivel nacional de extranjeros presentados ante el Instituto Nacional de Migración (INM)—el 90% de ellos en el municipio de Acayucan—². Por tanto, sería pertinente que los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) ofrecieran de manera accesible, los servicios de diagnóstico, atención y tratamiento para controlar la infección por VIH sin importar el estatus migratorio de las personas.

El acceso a servicios de salud es indispensable para garantizar el derecho a la vida, a la integridad física, al libre tránsito y, evidentemente, a la salud de quienes llegan de otras latitudes a esta ciudad. Hoy, las Clínicas Condesa y Condesa Iztapalapa constituyen espacios seguros para la población migrante, repatriada, desplazada, solicitante de refugio y refugiada. 🕊

2 Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas-Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración- Secretaría de Gobernación, (2019)

BIBLIOGRAFÍA:

- Antes de pasar la frontera. Poesía de migrantes centroamericanos. Círculo de Poesía: <https://circulodepoesia.com/2013/05/antes-de-pasar-la-frontera-poesia-de-migrantes-centroamericanos/>.
- Base de datos del Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, Secretaría de Salud, 2019: <https://www.salvar.salud.gob.mx/>
- Consejo de Salubridad General
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México, 2018
- Documento del Programa Clínica Santuario Protección y Atención de VIH para migrantes y repatriados mexicanos, Clínica Especializada Condesa, febrero de 2017
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal
- Ley de Migración
- Ley de Salud del Distrito Federal
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Salud
- Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/Sida del Distrito Federal
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Adquirida
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas- Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración- Secretaría de Gobernación [México] (2019) En Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias Síntesis 2019. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2019/Boletin_2019.pdf.

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.





MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y SOCIOLOGÍA DE LAS EMOCIONES:

APUNTES SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y LA EMPATÍA HACIA LAS PERSONAS MIGRANTES

Dra. Itzel Hernández Lara
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Las principales teorías sobre migración internacional han considerado dicho fenómeno como resultado de una estrategia familiar orientada a optimizar y diversificar sus fuentes de ingreso, enfatizando en las causas económicas que originan dichos desplazamientos. Estos enfoques, más vinculados a las migraciones de carácter laboral, dejan de lado cuestiones tan importantes como las transformaciones sociales asociadas a las migraciones internacionales, los procesos de transnacionalización, así como los modos de incorporación de los migrantes a los contextos de recepción, entre otros (Arango, 2003).

El actual contexto de migración internacional está marcado por las crecientes restricciones a la movilidad a través de las fronteras, lo que no ha frenado los desplazamientos de millones de personas que buscan una vida mejor. Los cruces se realizan de manera clandestina, provocando mayores riesgos asociados al tráfico de personas, la violencia y la impunidad, la separación familiar, el encarcelamiento o confinamiento en centros de detención, e incluso perder la vida. La alta vulnerabilidad de las personas ▶



LAS EMOCIONES PUEDEN SER CATALIZADORAS DE PROCESOS SOCIALES.”

migrantes queda evidenciada de manera dolorosa en las pateras que parten de Libia y naufragan en el Mar Mediterráneo, la separación de familias en la frontera México-Estados Unidos, los intentos desesperados de cientos de migrantes por saltar la valla de Melilla, el abuso sexual a mujeres y niños en su travesía por Centroamérica, por mencionar unos cuantos ejemplos. En dicho contexto, es necesario contar con herramientas que nos permitan observar y atender el fenómeno migratorio desde una perspectiva que favorezca el reconocimiento de los Derechos Humanos y la hospitalidad hacia las personas migrantes. En ese sentido, este documento tiene el objetivo de señalar la importancia del aspecto emocional como un componente fundamental para entender los procesos migratorios internacionales, y destacar el papel de las emociones en dos vertientes: en primer lugar, respecto a los procesos de rechazo y criminalización de las personas migrantes y, en segundo lugar, reflexionar sobre la importancia de la empatía como un requisito para favorecer los procesos de hospitalidad hacia las personas migrantes. Como se tratará de explicar, las emociones son importantes catalizadores de procesos sociales, por lo que su consideración es fundamental para favorecer procesos encaminados a la cohesión social en contextos migratorios.

CRIMINALIZACIÓN Y DISCURSOS DE ODIOS CONTRA MIGRANTES

A diferencia de lo que comúnmente se piensa, las emociones no cuentan con un carácter meramente individual. La Sociología de las Emociones reconoce que los fenómenos sociales cuentan con dimensiones emocionales, y las emociones cuentan con una naturaleza social (Bericat, 2012). Por lo tanto, en este documento se parte del supuesto central que las emociones experimentadas por los sujetos no son respuestas biológicas o mecánicas al entorno, pues cuentan con un fuerte trasfondo

social, e incluso, como señala Kemper (1981), las emociones se experimentan y tienen sentido en el contexto de las relaciones sociales. Los procesos migratorios siempre se acompañan de elementos emocionales. Skrbiš (2008) señala que las historias de migrantes están vinculadas con historias de ajuste, establecimiento, nostalgia, un sentido de pertenencia vulnerado, renovación, pérdida, etc., todos ellos potenciales fuentes de emociones, que no pueden pasar de largo en el análisis de los procesos migratorios. La migración es un proceso que disocia a los individuos de sus redes familiares y de amigos, así como de otros referentes que tienen fuertes connotaciones emocionales. Esto puede incluir alrededores, entornos familiares, tales como paisajes, construcciones, objetos o espacios sagrados, prácticas y rutinas, así como el lenguaje.

Asimismo, las emociones pueden ser catalizadoras de procesos sociales, cuentan con el potencial para regular, dirigir y encaminar la conducta humana e integrar patrones de organización social (Turner y Stets, 2005). Como veremos a continuación, la construcción de determinados climas emocionales puede favorecer el rechazo hacia ciertos colectivos, incidiendo de manera significativa en el tejido social. Al respecto, podemos pensar en las políticas migratorias restrictivas en los países de tránsito y recepción, en donde también se hace unos de discursos que favorecen la criminalización de las personas migrantes, las identifica como delincuentes, acreedoras a procesos de deportación o confinamiento en centros de detención, potenciales criminales e incluso, terroristas. En este contexto se está gestando lo que Durán (2011) llama una estrategia de desgaste forzado de la población, que consiste en la implementación de políticas de control y estigmatización para enfrentar el problema de la migración no documentada por medio de procesos de racialización de ciertos segmentos de la población.

Los discursos que criminalizan a las personas migrantes favorecen la construcción de climas antiinmigrantes, xenófobos y racistas en contra de la población inmigrante de ciertos países, lo que contribuye a una condición de 'otredad', que

despoja de legitimidad a la demanda de respeto a sus derechos humanos. Desde luego, esto va más allá del ámbito formal del reconocimiento de derechos, acuerdos de asilo o política migratoria en los países de tránsito y recepción. En dichos contextos, el miedo y el odio aparecen como dos emociones importantes, particularmente entre la población 'receptora', pues se siente amenazada por la presencia de personas que han sido estigmatizadas a través de un discurso que las criminaliza.

Hirai (2016) plantea que, para entender un clima antiinmigrante, cobra importancia el análisis de la dimensión emocional, por las siguientes razones. En primer lugar, el miedo y el odio son subjetividades que motivan a los individuos a realizar actos de rechazo, incluso justifican y fomentan la exclusión social y la violencia, por lo que es importante explorar cómo se construyen estas emociones y cuál es el contexto de su formación. En segundo lugar, las emociones se construyen, experimentan y expresan de manera colectiva y persistente por los diversos actores e instituciones. Esto resulta también un mecanismo en la construcción y divulgación del imaginario negativo sobre cierta población inmigrante y las emociones vinculadas a ellas.

El fortalecimiento de actitudes y sentimientos contra las personas migrantes se ha proyectado en procesos sistemáticos como las deportaciones, las detenciones en las fronteras, el confinamiento en centros de detención, la violación a sus derechos humanos, y el creciente rechazo de la población en los lugares de tránsito y asentamiento. Asimismo, se deben recordar los procesos judiciales en contra de quienes socorren a las personas en tránsito. Al respecto, tres ejemplos en este año: la detención de Carola Rackete, arrestada en Italia por desembarcar 40 inmigrantes, el juicio en contra de Scott Warren por llevar agua a migrantes en el desierto de Arizona, así como la detención de Irineo Mujica y Cristóbal Sánchez, defensores de personas migrantes acusados de tráfico de personas en México. Si bien son casos que no se han concretado en condenas, son procesos que tienen el interés de mandar un mensaje en contra de la ayuda hacia las perso-

nas migrantes. Estamos entonces ante un contexto que desincentiva la solidaridad, que genera un clima de odio y rechazo, que justifica actitudes violentas hacia el colectivo migrante y promueve el miedo ante la posibilidad de ayuda hacia las personas migrantes. En ese sentido, vale la pena pensar en la pertinencia de construir contextos que favorezcan estados emocionales encaminados a favorecer la empatía y solidaridad hacia el colectivo migrante, como una vía para el reconocimiento de los derechos humanos y la hospitalidad.

EMOCIONES, COHESIÓN SOCIAL Y EMPATÍA

Las emociones también pueden funcionar como catalizadores de procesos sociales, favorecer la creación y fortalecimiento de vínculos entre las personas, generando compromisos encaminados a la cohesión social o, en otros casos, desafiar las tradiciones culturales, como sucede en el caso de los movimientos sociales (Turner y Stets, 2005). De tal forma, las emociones pueden fungir como fuerzas motivadoras para encaminar procesos sociales o guiar determinadas decisiones hacia otros o hacia la propia persona, promoviendo (o no) la integración entre las personas. En ese sentido, la importancia de las emociones radica no tanto por su importancia en la vida psíquica de los individuos, sino por el papel que desempeñan en la estructura y en la dinámica social (Bericat, 2012).

Asimismo, las emociones juegan un papel importante en el mantenimiento de vínculos sociales entre las personas. Desde la perspectiva de Scheff (1997), el establecimiento de vínculos seguros, definidos por una distancia óptima de interacción donde el individuo no es anulado por la relación con el grupo ni tampoco está socialmente aislado, promueve una óptima diferenciación que implica cercanía, pero también cierto reconocimiento del punto de vista del otro. El vínculo seguro implica solidaridad, conocimiento y aceptación de acuerdos y desacuerdos, mutuo entendimiento no sólo mental sino también emocional.

La emocionalidad puede ser un dispositivo que potencializa o cierra posibilidades en el manejo ▶

de los vínculos sociales. Al respecto, vale la pena mencionar la relación entre la experiencia emocional y la valoración moral: las emociones morales, que son las que surgen en referencia con códigos culturales que contienen aspectos normativos y evaluativos, y pueden surgir por conformidad o desviación de los códigos morales; o, en todo caso, por un comportamiento moralmente motivado (Turner y Stets, 2006).

El estudio de las emociones morales pone en juego una amplia gama de emociones, que varían en su intensidad y en el "objeto" hacia el cual se dirigen, por lo que cuentan con un fuerte carácter relacional. Hay emociones que son de condena hacia el self (vergüenza, culpa, pudor), de condena hacia los otros (enojo, indignación, rechazo), relativas al sufrimiento ajeno (empatía, compasión) y emociones que se relacionan con la admiración hacia los otros (gratitud y devoción). Tales emociones hacen que los sujetos realicen acciones que busquen restablecer lo que se percibe como quebrantado, se acoplen a las reglas, y —mediante dichas acciones— se mantenga el orden social (Turner y Stets, 2006).

Al respecto, es plausible pensar en la pertinencia de favorecer procesos de empatía hacia las personas migrantes en los contextos de tránsito y recepción, como una vía para el reconocimiento de sus derechos, y favorecer la cohesión social mediante la construcción de los vínculos seguros anteriormente referidos. De acuerdo con Turner y Stets (2006), la empatía involucra la capacidad de entender el estado afectivo del otro (componente cognitivo) o sentir la emoción que la otra persona siente (componente afectivo) a través de la consideración de la perspectiva del otro. La empatía favorece el orden social, pues la capacidad de sentir empatía permite establecer relaciones sociales marcadas por la cercanía, favoreciendo el altruismo e inhibiendo la agresión y la violencia. Desde luego, la empatía tiene consecuencias morales para las relaciones sociales, pues motiva a las personas a dar respuestas que apoyen a la persona que sufre y sentir emociones vinculadas a la solidaridad. Las expresiones comunitarias de

empatía se forman culturalmente y pueden ser variables. En ese sentido, considerar aspectos tales como la situación de violencia o precariedad económica que provoca dejar el país de origen, la vulnerabilidad en el tránsito, la angustia y el miedo a la detención, el riesgo de sufrir agresiones, y la exacerbación de un discurso de criminalización, puede favorecer condiciones de empatía hacia las personas migrantes. Desde luego, no implica sentir lástima, sino construir el camino para favorecer condiciones de mutuo entendimiento, reconocimiento de las experiencias emocionales de los otros, hacer conciencia sobre su situación de vulnerabilidad y generar condiciones para fortalecer los vínculos sociales de solidaridad.

La empatía respecto al otro, en este caso, respecto a las personas que migran y deja todo atrás por buscar una vida mejor, es fundamental para promover condiciones de hospitalidad en los lugares de tránsito y recepción. En ese sentido, las emociones aparecen como elementos que fortalecen los vínculos sociales, que evitan el rechazo hacia las personas migrantes y permiten entender la situación de vulnerabilidad que dicho colectivo enfrenta. Como es posible apreciar, la empatía no es algo que se genere de manera automática, se requiere promover un discurso a favor de los Derechos Humanos de las personas migrantes, favorecer el diálogo, reconocer la legitimidad de la búsqueda de una vida mejor, y contrarrestar el discurso que las criminaliza. Al respecto, destaca el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los países de tránsito y destino: el acompañamiento legal, la defensa de los Derechos Humanos, el otorgar de manera altruista hospedaje y comida en los lugares de tránsito, etc., son elementos que contribuyen al reconocimiento de los derechos de las personas migrantes, incentivan la solidaridad y fortalecen vínculos sociales. Sin duda alguna, este trabajo debe ser enmarcado por una política migratoria que no esté basada en el rechazo y la criminalización, sino en una política a favor del reconocimiento de derechos, muy distinta a la que actualmente se plantea a nivel global, por lo que el reto es mayúsculo pero debe

ser emprendido a favor de la cohesión social y los Derechos Humanos.

CONSIDERACIONES FINALES

Sirvan estas breves reflexiones para mostrar la importancia de las emociones en los procesos migratorios, no solo para las personas que dejan su país de origen en la búsqueda de una vida mejor, sino particularmente en la población de los países de tránsito y recepción. Un discurso antiinmigrante, enfocado a frenar los flujos migratorios mediante políticas restrictivas que también criminalizan a las personas migrantes, desincentiva los procesos de solidaridad, promueve el odio, el rechazo y la violencia hacia dicho colectivo por parte de distintos agentes en los lugares de tránsito y recepción. En contraposición, favorecer la empatía hacia las personas migrantes aparece como una vía para construir contextos de reconocimiento y hospitalidad, en donde se reconozca la dignidad humana y se fortalezcan los vínculos sociales. No se trata de sentir lástima por quienes migran, sino crear condiciones en las cuales se reconozcan y respeten los Derechos Humanos, y favorecer así la cohesión social. Sin duda alguna, esto debe ir acompañado de una política migratoria a favor de los derechos de las personas migrantes en los lugares de tránsito y recepción, que evite la criminalización y el uso de estrategias tales como la detención, el confinamiento y la violencia para frenar los flujos migratorios. El camino entre el rechazo y la hospitalidad es largo y lleno de dificultades, pero las organizaciones de la sociedad civil han realizado importantes esfuerzos a favor

del reconocimiento de derechos humanos, que debemos fortalecer a favor de un clima emocional de respeto y hospitalidad hacia todas las personas.

En el contexto mexicano, la llegada de miles de personas de distintos países para solicitar asilo o tratar de cruzar la frontera con Estados Unidos plantea enormes retos respecto a la protección de sus derechos. En Veracruz, entidad de tránsito de migrantes, es necesario que las autoridades y dependencias estatales y municipales promuevan acciones enfocadas a construir un clima emocional de reconocimiento hacia las personas migrantes. A través de estrategias que otorguen información (talleres, mensajes en medios de comunicación, etc.) a la población sobre las razones para migrar, la salvaguarda de sus derechos humanos, el derecho al asilo y la dignidad humana es posible construir un clima emocional a favor de la empatía hacia las poblaciones migrantes.

Esto contribuiría a evitar acciones de violencia en contra de las personas migrantes, frenar la indiferencia ante actos violentos y el consecuente sufrimiento de estas personas, así como fortalecer la cultura de la denuncia ante violaciones a sus derechos. En ese sentido, se debe contar con instancias de impartición de justicia eficientes, servidores públicos capacitados en Derechos Humanos y un trabajo de apoyo y colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil. Todo esto con el interés de construir un clima emocional que favorezca de reconocimiento de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas migrantes, y en última instancia, generar acciones a favor de la cohesión social. 🙌

BIBLIOGRAFÍA:

- Arango, J. (2003). "La Explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra". *Migración y Desarrollo*, (1)
- Bericat, E. (2012). Emociones. *Sociopedia.isa*, pp. 1-13. DOI: 0.1177/205684601261
- Durán, J. (2011). Arizona: entre la ley (anti-in)migración y la (in)seguridad. Reflexiones sobre algunas bases ideológicas y culturales de la ley SB1070. En N. Armijo (Ed.). *Migración y Seguridad. Nuevo desafío en México* (pp. 91-104). Ciudad de México, México: CAESEDE.
- Hirai, S. (2016). La construcción de un clima emocional antiinmigrante. Las imágenes del otro y el miedo a los japoneses en la primera década del siglo XX en los Estados Unidos. En M. Ariza (Coord.) *Emociones, afectos y sociología: diálogos desde la investigación social y la interdisciplina* (pp. 477-519), Ciudad de México, México: IIS-UNAM.
- Kemper, T. (1981). Social Constructionist and Positivist Approaches to the Sociology of Emotions. *American Journal of Sociology* 87 (2), pp. 336-362.
- Scheff, T. (1997). *Emotions, the social bond, and human reality*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Skrbiš, Zlatko. (2008). Transnational Families: Theorising Migration, Emotions and Belonging. *Journal of Intercultural Studies*, 29 (3), pp. 231-246.
- Turner, J. y J. Stets (2006). *Moral Emotions. Handbook of the Sociology of Emotions* (pp. 544-566). Nueva York, EU: Springer (2005).
- The sociology of emotions*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.

ASILO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN MÉXICO

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



Mtra. Elba Yanett Coria Márquez
**DIRECTORA DE LA CLÍNICA JURÍDICA ALAÍDE FOPPA
DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO¹**

En octubre 2018, con el inicio de las llamadas “caravanas migrantes” emergen intensas discusiones en torno al proceso migratorio de personas centroamericanas que intentan no sólo llegar, sino solicitar asilo en Estados Unidos y, en menor medida, en México.

El carácter forzado de esta migración y la protección a personas refugiadas no habían recibido la atención mediática y política de los últimos tiempos y, sin embargo, no han dejado de estar presentes en la realidad migratoria, social y jurídica del país.

En 2000, México ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y una década después, emitió la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político². Le sucedió, meses más tarde, la reforma constitucional en derechos humanos que incluye el reconocimiento explícito del derecho a solicitar y recibir asilo.

Aunque la política migratoria mexicana del presente siglo se orientó hacia el control y la contención de la migración irregular, los avances normativos descritos son un síntoma claro de la necesidad real de proteger a personas obligadas a salir de su país y formar parte de movimientos migratorios regulares e irregulares en México.

Esta necesidad de protección se refleja en el incremento constante y significativo de solitu-

des de la condición de refugiado al menos desde el 2013. Resulta también de las dinámicas, motivaciones y características de la población en movimiento, así como de las políticas migratorias y de asilo implementadas por México para hacer frente a una realidad que es compleja en sí misma y que, además, enfrenta la presión internacional.

En este escenario, las personas refugiadas, sus necesidades, derechos y problemáticas específicas, frecuentemente se diluyen e inadvierten en la diversidad de reacciones y actuaciones de carácter migratorio, social y político. Por ello, la finalidad del presente trabajo es contribuir a su identificación en la migración y destacar los elementos esenciales de su régimen de protección diferenciado.

Para ello, en principio se abordan nociones generales sobre el contexto migratorio y las políticas de protección a personas refugiadas, para posteriormente clarificar algunos elementos socio-jurídicos básicos en torno a la protección y el derecho al asilo y, finalmente, dar cuenta de dos principios que rigen la protección de las y los refugiados cuya observancia es esencial en el contexto mexicano.

LAS PERSONAS REFUGIADAS EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN Y LAS POLÍTICAS ESTATALES

En la actualidad, la migración internacional, entendida como el “movimiento de personas que dejan su país de origen para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo” (IOM, 2019:111), se estima que asciende a 258 ▶

1 Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México con estudios de licenciatura en Relaciones Internacionales y maestría en Estudios de Seguridad Internacional y Conflicto por la Universidad de la Ciudad de Dublín en Irlanda. Actualmente es directora de la Clínica Jurídica Alaíde Foppa de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y profesora de la materia Derecho Internacional de los Refugiados.

2 Diario Oficial de la Federación de 27 de enero de 2011.



EL ASILO POLÍTICO PROVIENE DE LAS CONVENCIONES LATINO- AMERICANAS.”

millones de personas alrededor del mundo, cifra equivalente al 3.4 (%) de la población mundial (UNDESA, 2017).

Desde las primeras teorías sobre la migración a finales del siglo XIX, se ha enfatizado la voluntad de las personas en migrar para la mejora de sus condiciones de vida, desarrollo profesional o crecimiento

económico. Sin embargo, se ha reconocido también una migración forzada o forzosa, definida de forma genérica como el movimiento de personas, dentro o fuera de los límites territoriales de un Estado, en el que se observa la coacción, ya sea por amenaza a la vida, subsistencia o causas naturales o humanas (IOM, 2019).

A reserva de que esta definición permite cuestionar si la migración “económica” desde países que no ofrecen condiciones mínimas de vida, seguridad, libertad y desarrollo al grueso de su población debe considerarse como “voluntaria” o “libre de coacción”; al momento actual, la migración forzada se reconoce respecto de personas que abandonan sus lugares de origen por causas medio ambientales, así como por la acción social o política del ser humano que da lugar a conflictos armados, violencia endémica y violaciones graves a derechos humanos. Situaciones que, a lo largo de la historia de la humanidad, han obligado al ser humano a migrar y que, tan sólo en el 2016, provocaron el desplazamiento interno o internacional de 17.2 millones de personas por desastres naturales y el deterioro gradual de las condiciones ambientales (NRC/DMC, 2019) y de 13.6 millones de personas por conflictos armados y violencia (ACNUR, 2019).

De tal suerte que, a pesar del fortalecimiento y expansión de políticas y sistemas migratorios altamente selectivos y restrictivos de la migración que ingresa o permanece de forma regular, existe cierto consenso de las sociedades y Estados contemporáneos en la necesidad de adoptar medidas jurídicas y fácticas diferenciadas en sus sistemas

migratorios a fin de hacer frente a los retos humanos, materiales y contextuales de la migración forzada internacional.

Actualmente, en la mayoría de las situaciones de migración forzada, cada Estado decide y define los mecanismos y políticas migratorias de carácter humanitario a implementar, de conformidad con el marco de garantía y protección a los derechos humanos de sus leyes nacionales y los instrumentos internacionales de los que es parte. No obstante, situaciones de violencia conflicto u otras circunstancias que ponen en riesgo la vida, libertad, seguridad y derechos de las personas hace que éstas se conviertan en refugiadas y, por ello, los Estados han asumido obligaciones específicas y reforzadas para la protección de sus derechos desde el momento mismo de su llegada a su territorio. En este sentido, las y los refugiados son personas que con diversos perfiles socio-económicos y culturales forman parte de la migración internacional, pero a diferencia de otros movimientos de personas que se consideran voluntarios, las y los refugiados abandonan sus países de forma forzada.

Por ello, los Estados les reconocen un régimen jurídico diferenciado del migratorio. Esto es, su tratamiento y regulación no se rige por la legislación y políticas que adopta el Estado para la migración en general, aun cuando en éstas también deban observar los derechos humanos.

El régimen de protección a personas refugiadas comprende obligaciones codificadas por las sociedades en lo que se conoce como derecho internacional de los refugiados, cuyo instrumento fundacional es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Dicho régimen se cimienta en el principio de no devolución, norma consuetudinaria que obliga a todos los Estados a su cumplimiento y, finalmente, se complementa con el deber de los Estados de respetar, garantizar y proteger el derecho humano al asilo de las y los refugiados.

Ahora bien, aunque las políticas migratorias y de asilo son diferenciadas, la irregularidad migratoria y las propias medidas de control y res-

tricción a la migración regular adoptadas por los Estados, terminan por socavar desde el acceso al derecho al asilo hasta el régimen de protección a personas refugiadas.

PRECISIONES SOCIO-JURÍDICAS SOBRE EL ASILO Y LAS PERSONAS REFUGIADAS

Desde las primeras civilizaciones occidentales, el asilo “templo o lugar inviolable” es una institución humanitaria, solidaria y de protección, que fue desarrollándose al pasar de los siglos. Es en virtud del derecho internacional de los derechos humanos que el asilo se reconoce de forma explícita como un derecho humano individual de toda persona y deja de ser una mera prerrogativa o derecho de los Estados.

En México, lo mismo que en los países latinoamericanos, tiene su referente en la tradición de protección a personas que huyen de la persecución política a través del asilo diplomático y el asilo territorial¹. Durante la primera mitad del siglo XX, los Estados latinoamericanos codificaron estas dos modalidades de asilo político en tratados de carácter multilateral² y, casi de forma paralela, reconocieron al asilo como un derecho humano en la Declaración Americana (artículo XXVII), promovieron su reconocimiento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 14) y le plasmaron también en el artículo 22.7 de la Convención Americana de Derechos Humanos:

ARTÍCULO 22.- Derecho de Circulación y de Residencia.

1 Ambos consisten en la protección de personas nacionales o residentes de un Estado en donde son perseguidas por motivos, creencias, afiliaciones políticas o actos considerados como delitos políticos o comunes conexos, la diferencia estriba en que el asilo territorial se brinda en el territorio del Estado asilante mientras que el diplomático se materializa en legaciones, navíos de guerra, aeronaves militares y campamentos del Estado asilante. (Corte IDH, 2018)

2 Estos instrumentos son: Convención sobre Asilo de La Habana (1928); Convención sobre Asilo Político de Montevideo (1933); Tratado sobre Asilo y Refugio Políticos de Montevideo (1939); Tratado sobre Derecho Penal Internacional (1940); Convenciones de Caracas sobre Asilo Territorial (1954) y Asilo Diplomático (1954). De estos México es signatario de las Convenciones de la Habana, Montevideo 1933 y Caracas.

7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.

Si bien este precepto legal destaca la persecución por motivos políticos (dada la tradición del asilo latinoamericano), no se limita a esta motivación. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha interpretado que el objetivo de las referencias “legislación de cada Estado” y “Convenios Internacionales”, fue recurrir de forma convergente y complementaria a tales normativas para dotar de contenido al artículo 22.7 (Corte IDH, 2014:78). Lo que significa que la regulación del asilo y su ejercicio en las leyes nacionales o internacionales hace posible que diversos supuestos de protección coexistan al amparo del derecho a buscar y recibir asilo. Es así como, en el caso de México, el derecho a buscar y recibir asilo consagrado en el párrafo segundo del artículo 11 Constitucional, comprende al asilo político y la condición de refugiado:

“Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales [...]”

Mientras, la condición de refugiado es otra categoría de protección que deriva de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Asimismo, México y catorce países latinoamericanos han incorporado a su legislación interna la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. De tal suerte que, hoy por hoy, el asilo es un derecho humano subjetivo reconocido por el sistema jurídico nacional e internacional de los derechos humanos, “la figura rectora que recoge la totalidad de las instituciones vinculadas a la protección internacional de personas forzadas a huir de su país” (Corte IDH, 2018: 65) que, en México comprende: ▶

El asilo político territorial³. La protección a personas cuya vida, integridad personal, seguridad y/o libertad se encuentran o podrían encontrarse en peligro, con motivo de la persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos (Corte IDH, 2018:66).

La condición de refugiado (Convención del 51). Protege a personas que debido a temores fundados de persecución por motivo de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado se encuentran fuera de su país y no pueden, o por temor, no quieren acogerse a la protección de tal país.

La condición de refugiado (Declaración del 84). Reconoce y protege a las personas que huyen de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que perturben gravemente el orden público.

Las personas que cumplan con los elementos antes expuestos tienen derecho al asilo, es decir a solicitar se les reconozca como asiladas políticas o refugiadas y a recibir protección (Corte IDH, 2018). No obstante, conviene precisar que, por lo que hace al asilo político territorial, México no ha asumido su respeto, garantía y protección como derecho humano. La tradición latinoamericana del asilo político como una facultad discrecional de los Estados con fines de política exterior, no le ha permitido entender ni aceptar que el asilo político territorial evolucionó y es un derecho humano⁴.

Se debe al entendimiento anacrónico del asilo político, por ejemplo, que tanto la Constitución mexicana como la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político realicen una distinción entre "otorgar asilo político" y "reconocer la condición de refugiado", además de otra serie de marcadas diferencias que se advier-

ten en la ley secundaria y su reglamentación en detrimento de la garantía y protección del asilo político como derecho.

De tal suerte que, actualmente, la garantía y protección del derecho humano a buscar y solicitar asilo sólo se materializa con las personas que solicitan y cumplen con los elementos de las definiciones de refugiado de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Declaración de Cartagena.

DERECHOS Y PRINCIPIOS ESENCIALES DE LAS Y LOS REFUGIADOS

Las y los refugiados son titulares de todos los derechos humanos en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos firmados por México. No obstante, dadas sus necesidades y situaciones particulares de vulnerabilidad, existen normas y principios específicos para su protección. Es menester destacar entre ellos al principio de no devolución y la prohibición de sanción por ingreso o permanencia irregular en el país. Ambos son indispensables para garantizar y proteger el derecho a solicitar y recibir asilo, y frecuentemente son vulnerados por políticas y prácticas migratorias restrictivas e incompatibles con la protección de derechos.

El principio de no devolución contemplado en el artículo 33 de la Convención del 51 consiste en que ningún Estado puede, por expulsión o devolución directa o indirecta, e incluso por extradición, poner en modo alguno a personas refugiadas en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligran. Sin su observancia no es posible proteger a las personas que solicitan y necesitan asilo.

Es también gracias a este principio que quienes solicitan protección en fronteras marítimas, aéreas o terrestres, no pueden ser devueltas al país del que han huido, generando la obligación estatal de permitir su ingreso al territorio, sin que incumplir con requisitos migratorios sea causa justificada para negarles el ingreso. Los actos de rechazo de solicitantes de asilo o refugiados debido al incumplimiento de requisitos

3 La Corte IDH recientemente precisó que el asilo diplomático (a diferencia del asilo territorial), no está protegido por el artículo 22.7 de la Convención Americana. Consultar: Corte IDH, 2018.

4 Así lo señala el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 22 de la Convención Americana e, implícitamente, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados



HOY POR HOY, EL ASILO ES UN DERECHO HUMANO SUBJETIVO RECONOCIDO POR EL SISTEMA JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.”

migratorios, violan el principio de no devolución y generan la responsabilidad del Estado (CIDH,1997:88; Corte IDH, 2010).

Si bien la Convención del 51 advierte que por causa fundada y grave puede haber excepciones al principio de no devolución, las mismas deben interpretarse de forma restrictiva y ser cuidadosamente evaluadas bajo las debidas garantías

del debido proceso y la protección judicial. La deportación o expulsión por permanencia irregular de personas solicitantes de asilo y refugiadas no es una de esas excepciones, y constituye una violación al principio de no devolución y al derecho al asilo.

Por lo que hace a la no sanción por ingreso o permanencia en situación migratoria irregular ▶

en un país (artículo 31 de la Convención del 51), los Estados se comprometen a garantizar la libertad personal de las y refugiados y a no establecer medidas punitivas o sancionatorias como las multas administrativas o las sanciones penales, por su situación migratoria.

En el derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos la detención por motivos migratorios siempre debe ser una medida excepcional, de último recurso y por el menor tiempo posible, así como necesaria, razonable y proporcional para el logro de una finalidad legítima del Estado (ACNUR, 2012; Corte IDH, 2010).

Por desgracia, la persistencia de sistemas migratorios criminalizadores provocan la detención ilegal y arbitraria de personas solicitantes de asilo y/o refugiadas. Esto vulnera la obligación contenida no sólo en el artículo 31 de la Convención del 51, sino el derecho a la libertad personal y dignidad humana reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos y provoca graves afectaciones de acceso al derecho al asilo. Es por ello un deber de los Estados adoptar medidas que permitan a las personas solicitar y seguir sus procedimientos de determinación de la condición de refugiados en libertad.

En México, tan sólo para solicitar la protección son incontables las violaciones al asilo por la inobservancia del principio de no devolución y no sanción ante ingreso irregular. No obstante, en 2016 México tomó dos acciones fundamentales. La primera, la liberación o no detención por

motivos migratorios de las y los solicitantes de la condición de refugiado y, la segunda, eficientó la regularización migratoria como visitante por razones humanitarias para quienes solicitan asilo, documento migratorio que autoriza la permanencia regular y el trabajo remunerado en el país, en tanto se resuelven los procedimientos de la condición de refugiado.

Estas dos medidas impactan positivamente en la garantía y protección del derecho al asilo, al menos en el acceso, ya que permiten la presentación y seguimiento, sin temor a la deportación o detención prolongada, de solicitudes de protección ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), única autoridad facultada para llevar a cabo los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado.

No obstante, persisten discordancias y retos en el diseño e implementación de las medidas antes señaladas, así como otras violaciones a los principios de no devolución y no sanción en el contexto del ingreso al territorio y la detención migratoria. El Instituto Nacional de Migración, ejecutor de una política migratoria incompatible con la garantía y protección de derechos, es aquella que más comúnmente violenta el acceso al derecho a buscar y recibir asilo. Por ello, la capacitación del personal y el control administrativo y judicial efectivos del actuar del Instituto Nacional de Migración son dos acciones fundamentales para prevenir y evitar violaciones a los principios de protección enunciados y el acceso al asilo. 🖱

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (2012). Directrices sobre la detención: Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y las alternativas a la detención, Ginebra.
- ACNUR (2019). Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2018, 20 de Junio de 2019: Ginebra.
- Caso Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia (2013). Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. Serie C No. 272
- CIDH (1997). Informe de Fondo No. 51/96, Caso 10.675, Interdicción de Haitianos Vs. Estados Unidos, 13 de marzo de 1997.
- Corte IDH (2010). Caso Vélez Looor Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010 Serie C, No. 218
- Corte IDH (2018). La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección. Interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8, en relación con el artículo 1.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-25/2018 de 30 de mayo de 2018. Serie A, No. 25.
- Norwegian Refugee Council/Internal Displacement Monitoring Centre (2019), Global Report on Internal Displacement.
- Perruchoud, R., & International Organization for Migration. (2019). International migration law: glossary on migration, No. 34, 2019.
- United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2017). International Migration Report 2017 (ST/ESA/SER.A/403)



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB
Subsecretaría
de Gobierno

DGAM
Dirección General
de Atención a Migrantes

¡Programa de Reunificación Familiar del Estado de Veracruz!

Descripción

Es un programa creado por la Dirección General de Atención a Migrantes con el objetivo de promover la unión familiar e impulsar acciones a favor de la comunidad migrante veracruzana, así como de los adultos mayores de 60 años, oriundos o vecinos del Estado de Veracruz que tengan hijos y/o hijas viviendo en los Estados Unidos, a través de la obtención de visas temporales para reencontrarse con estos.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

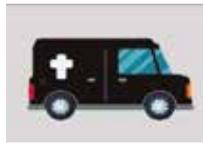
Trámites y Servicios de la DGAM



Traslado de personas enfermas



Gestión para obtener visa humanitaria



Repatriación y traslado de restos humanos



Localización de migrantes veracruzanos en el extranjero



Solicitudes para proyectos productivos y sociales para migrantes



Gestión de actas del registro civil



Trámite de constancias de identidad



Asesoría migratoria en temas familiar, laboral y civil.



información sobre migrantes veracruzanos detenidos

ATENCIÓN LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

Teléfonos de oficina: (228) 812-2643 / 812 - 0738 y 820 - 3319.
Lada sin costo desde México: 800- 221 -71 95
Desde Estados Unidos: 1 866- 239 -4086

Visítanos en Facebook:

Dirección General de Atención a Migrantes (GobVeracruz)

HOSPITALIDAD

EN COMUNIDADES RECEPTORAS

de personas en movimiento desplazadas por violencia



Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.

Lic. Gerardo Talavera Cervantes
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMA
CASA REFUGIADOS A.C.¹

Las narrativas de movilidad humana son una constante en todos los momentos de la humanidad, donde las personas desde distintas realidades han abordado además de la movilidad, la estancia en una nueva comunidad; este artículo versa algunas reflexiones entorno a cómo desde México y desde distintas teorías sobre la integración local y los medios de vida sostenibles, se puede abordar una realidad tan compleja para poblaciones que se desplazan por violencia, y que al instalarse en una nueva realidad, debieran tener las condiciones para ejercer la dignidad en la vida, para entonces acercarnos a una posible solución efectiva para las personas.

Este ejercicio de reflexión abordará cuatro momentos claves a considerar dentro de las nuevas narrativas sobre la integración local de las personas desplazadas (internas y transnacionales) y, el proceso de hospitalidad y recepción de las comunidades a las cuales pretenden instalarse las personas; el primer momento pretende visibilizar un breve recuento histórico sobre la política mexicana frente a las movilidades transnacionales desplazadas por violencia.

Un segundo momento del artículo describe las teorías de Medios de Vida Sostenible y el enfoque de soluciones duraderas ante situaciones de emergencia humanitaria narrando desde un enfoque propersona las acciones de hospitalidad a nivel teórico y finalmente, planteamos un ejercicio de la experiencia de la integración local, sus estrategias y algunas herramientas resultado de

la experiencia de sociedad civil para el fortalecimiento comunitario.

Hablar de la hospitalidad e integración de personas en movimiento (PEM), es uno de los tan diversos y grandes temas que tienen a la sociedad mexicana al filo del reaprendizaje, del análisis histórico y de la confrontación en un modelo económico y social que ha mitificado a las personas en movimiento que no cuentan con los recursos económicos, ni el capital humano y social, para ser “protegidas dentro de una sociedad como la mexicana.

RECUESTO HISTÓRICO

Han sido varias las culturas que han aportado históricamente al desarrollo de México y que no podemos definir como “originarias” en un primer momento; es fundamental y estructural el poder entender que el concepto de personas en movimiento va más allá de lo que denominamos “personas migrantes”, desde la territorialidad y desde lo que genera la movilidad.

La Ciudad de México, por ejemplo, es una ciudad que rebasa el tránsito diario de personas en cerca de veinte millones considerando también su área metropolitana, como primera paradoja, parece absurdo creer que la mayoría de esas personas son “originarias” del lugar donde viven, paralelo a esto, es preciso entender que hay flujos nacionales que también son fuertes frente a la localidad.

Está de más ampliar una narrativa sobre el porqué la pluralidad y diversidad de colectivos en Ciudad de México, son parte del ejercicio fundamental para poder entender un poco cómo se ha construido una población moderna y que ▶

¹ Licenciado en Ciencia Política y maestrando en Derecho, actualmente director general de Programa Casa Refugiados A.C.

concentra los principales flujos económicos del país; dicho lo anterior vale la pena enfocarnos a una población que, en sus características, es diversa frente a otras movi­lidades, que son las personas que buscan protección internacional y que son desplazadas por violencia. En el supuesto del presente artículo asumimos que las personas en movimiento que se desplazan por violencia y a su vez buscan protección internacional, son consideradas como solicitantes de asilo (SA), beneficiarias de protección complementaria (PC) y refugiadas (R). Estos grupos poblacionales, definitivamente tuvieron que salir de sus países de origen, apelando a la posibilidad de ejercer un derecho fundamental, que es el derecho a la vida, que no fue garantizado por su Estado-nación de origen.

Es esencial entender que para que las tres figuras antes mencionadas, sean funcionales se requiere de un instrumento operativo del gobierno federal, al cual se tiene que recurrir, como autoridad en la materia, y que tiene por mandato reconocer la serie de derechos que las PEM no mexicanas que busquen protección accedan a procedimientos adecuados. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) es quien determina el reconocimiento y la protección de estos perfiles.

Aclarado el grupo al cual nos referiremos, es preciso hacer un recuento histórico sobre los procesos de solidaridad que el pueblo mexicano y sus gobiernos se han comprometido en los instrumentos internacionales como lo son: la Declaración Universal de Derechos del Humanos, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados en 1967, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados en 1984, la Declaración y el Plan de Acción Brasil del 2014 y el Pacto Global sobre refugiados que va acompañado de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes en 2016; y que, desde la convicción de solidaridad y humanidad, como país se ha asumido un rol activo por ayudar a las personas que lo requieren siempre desde un enfoque humanitario.

Señalar como puntos nodales del compromiso humanitario del gobierno mexicano a Gilberto

Bosques y a Lázaro Cárdenas que en los años 30's, nos abren las puertas para entender tres grupos que requirieron de la activación del gobierno para proteger y garantizar la vida a personas en vulnerabilidad alta. El primero es de las personas españolas que migraron resultado del conflicto armado interno, el segundo es el de las personas judías y de varios países europeos que eran perseguidas en la segunda guerra mundial y finalmente, el apoyo a personas mexicanas de origen libanés que se encontraban en Europa en dicho conflicto.

Reconociendo que nuestra posición como población se centra en enfoques que apuestan por la solidaridad y la humanidad como en el gobierno de Lázaro Cárdenas, tenemos que medir las acciones de nuestros gobiernos posteriores a dicha visión y construir criterios base para asumir el deber asignado a garantizar el ejercicio de los derechos humanos en su amplitud y a ser una sociedad respondiente con enfoque humanitario ante poblaciones que requieren protección internacional que hemos aceptado y debemos llevar a la cotidianidad.

Vale la pena hacer una lectura a conciencia de cómo ha actuado el gobierno mexicano desde Cárdenas a nuestros días, para asumir la serie de compromisos internacionales firmados y ratificados para entender el papel de los gobiernos frente a las situaciones humanitarias en nuestros días y sensibilizarnos en comunidad para atender a la desigualdad que permea no solamente en las poblaciones en movimiento, sino también a las personas que no se han desplazado y que viven las consecuencias de un modelo económico en crisis.

TEORÍAS DE MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLE

Un método para abordar la hospitalidad desde la migración se asocia a la teoría de medios de vida sostenible (MVS) donde se asume filosóficamente que el punto de partida es generar que todas las personas "puedan llevar una vida segura y sostenible que satisfaga sus necesidades básicas, contribuya a su dignidad y garantice el pleno disfrute de los derechos humanos" (Dervla, 2013).

Entendamos de una manera primaria que las acciones humanas se centran en poder generar las suficientes condiciones para impulsar el adecuado acceso a medios de vida dignos y sostenibles, existe un documento que se centra en temas de acciones rurales que resulta ilustrador para entender los alcances de los medios de vida, elaborado por Alice Stewart Carloni², el cual nos ejemplifica los distintos ámbitos y conceptos a tomar en cuenta frente a dicha teoría. El contexto, los capitales (humano, natural, financiero, social y físico), las instituciones, las estrategias (políticas públicas y leyes) y el impacto (los resultados), son el camino para diagnosticar si es real que somos un país que puede hablar de acciones en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, y que nos abre la puerta para posteriormente dialogar sobre poblaciones en movimiento resultado de la violencia y la desigualdad.

Un siguiente momento dentro del enfoque de hospitalidad para personas que buscan protección internacional, tiene que estar asociado a la visión de soluciones duraderas³ que aporta el modelo de Naciones Unidas para las personas refugiadas, donde es importante distinguir tres procesos dentro de este modelo, que son: la integración local, el reasentamiento y la repatriación voluntaria.

Para el presente, el concepto de integración local es el que se vincula directamente con la teoría de MVS, ya que desde la cotidianidad de las personas SAyR que viven en países como México, nos da una arista donde se fomenta el garantizarles la oportunidad de decidir en la libertad, en pleno ejercicio de derechos, y que es sustancial para transformar la realidad de las personas, no solamente desde un enfoque económico, sino desde la amplitud de los MVS.

Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) "La integración local es un proceso complejo y gradual con dimensiones legales, económicas, sociales y culturales. Impone considerables demandas tanto al individuo como a la sociedad receptora. En

muchos casos, la adquisición de la nacionalidad del país de asilo es la finalización de este proceso" (ACNUR, 2019). Las distintas dimensiones sobre las cuales se sientan las bases de la integración local están directamente relacionadas a los MVS, ya que el trabajo de los gobiernos receptores de PEM deben asumir desde su aparato institucional y sus políticas públicas las condiciones para que podamos hablar de un ejercicio de hospitalidad "mínimo", México en lo referente a procesos normativos, es un ejemplo de apertura para que estos procesos teóricos avancen de manera puntual.

Entonces para definir un sistema amigable y hospitalario para la integración de SAyR tenemos que alinear a favor de las PEM los distintos puntos de los MVS y la integración local como solución duradera, generando entonces puntos de partida sólidos desde las leyes y las acciones de gobierno en sus distintos niveles de ejercicio.

El gobierno mexicano ha dado pasos muy sustanciales frente a la posibilidad de garantizar las condiciones mínimas para los procesos de integración a PEM-SAyR, uno de los últimos ejemplos es el de la entrega de la Clave Única de Registro de Población (CURP) a las personas solicitantes de asilo en junio del 2018, lo que ha permitido a las personas (por lo menos hasta el primer trimestre del 2019) acceder a servicios de salud y vínculos con empleos formales, situación que es novedosa. Pero ¿es suficiente tener una normatividad adaptada a contextos de movilidad humana generada por violencia? La respuesta esencial es no, no es suficiente firmar todos los tratados, ni modificar las leyes para "garantizar" el acceso a derechos de personas en los supuestos que hemos mencionado, una variable adicional a las antes referidas ▶



¿ES SUFICIENTE
TENER UNA
NORMATIVIDAD
ADAPTADA A
CONTEXTOS
DE MOVILIDAD
HUMANA
GENERADA POR
VIOLENCIA?
LA RESPUESTA
ESENCIAL
ES NO. ”

2 <http://www.fao.org/3/a0273s/a0273s00.htm#Contents>

3 <https://www.acnur.org/soluciones-duraderas.html>

está en la capacidad de los gobiernos y de las comunidades receptoras de entender las causas de la movilidad.

Es preciso referir los conceptos de igualdad y de equidad dentro de las narrativas de hospitalidad e integración local a PEM ya que no podría ser posible proyectar acciones con sentido si no somos capaces de entender a la comunidad receptora, sus propios retos y esos vincularlos a las acciones que se acerquen y vinculen a una población nueva, y que está buscando establecerse, con sus respectivos capitales, a una sociedad con altos niveles de desigualdad.

En el documento de *Desigualdades en México 2018* presentado por el Colegio de México, se brindan un par de definiciones sustanciales que son: "1) equidad para referir a un principio ético-normativo asociado a la idea de justicia que se propone atender las necesidades y los intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas en desventaja... 2) Por igualdad referimos a un derecho humano, protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos" (México, 2018). "La desigualdad tiene un carácter relacional. En sociedades desiguales, las desventajas que enfrentan algunas personas ocurren de manera paralela a las prerrogativas que otras disfrutan en términos de posiciones de privilegio relativo y mayores niveles de bienestar. Este fenómeno se relaciona con patrones de exclusión, en los cuales ciertos grupos de la sociedad se benefician de manera privilegiada de recursos, habilidades, relaciones sociales e incluso bienes públicos a los que otros grupos tienen acceso limitado o nulo" (México, 2018).

Es relevante para el debate entender que la sociedad mexicana ha vivido procesos, que como consecuencia han generado mayor desigualdad en las personas mexicanas instaladas en el territorio, por lo cual tenemos que clarificar la realidad de las comunidades, para saber cuál puede ser el punto de partida que tiene la comunidad para la recepción, y que rebasa una ley, ya que dicha desigualdad se instala en la cotidianidad de las personas y sus actividades financieras, sociales, culturales,

entre otras. El ejercicio del reconocimiento de una sociedad en vías de desarrollo, que instala un alto número de su población en desigualdad y en actividades económicas informales, se debe asociar a la generación de condiciones de hospitalidad para PEM, basta con hacer una revisión a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde en el primer trimestre del 2019 la media de la tasa de ocupación en el sector informal⁴ por ciudad equivale al 26.5%.

Un siguiente indicador significativo es la tasa de ocupación en el sector informal⁵ por ciudad, donde la media de las 36 ciudades de la muestra equivale a 46.1%. Es relevante referir ambos indicadores, ya que la situación de las PEM que deciden iniciar un proceso de integración, tiene que partir de una realidad local que impacta en una población que además de los retos de la comunidad, suman la vulnerabilidad generada por la violencia y desigualdad generada en país de origen.

Entonces cuando, desde las experiencias de sociedad civil, hablamos de integración local desde un enfoque financiero, debemos clarificar los ámbitos normativos, los administrativos, pero también es indispensable mirar la realidad de las personas en la comunidad, que se asocian al número y al tipo de empleos a los cuales están accediendo, para entonces, pasar al siguiente momento igual de significativo en las narrativas positivas o como se le denominan casos exitosos para la integración local, que es el de visibilizar la empatía y la solidaridad como acciones favorables.

EMPATÍA Y SOLIDARIDAD

La empatía en contextos de movilidad humana nos demanda accionar frente a las necesidades, las emociones, los traumas y el contexto formati-

4 Tasa de Ocupación en el Sector Informal. Porcentaje de la población ocupada que trabaja para una unidad económica que opera a partir de los recursos del hogar, pero sin constituirse como empresa, de modo que la actividad no tiene una situación identificable e independiente de ese hogar.

5 Tasa de Informalidad Laboral. Porcentaje de la población ocupada que es laboralmente vulnerable por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan y/o cuyo vínculo o dependencia laboral no le da acceso a la seguridad social o no es reconocido por su fuente de trabajo.

vo de las PEM, esto para entender no solamente sus respuestas, sino también para poder reconocer las herramientas que las personas que llegan a las comunidades, muchas veces son el vivo ejemplo de la desigualdad histórica en los países de origen, lo que nos genera una distancia frente a las herramientas de una comunidad que a pesar de asumirse como desigual, vive en situación menos desigual frente a la realidad de las PEM.

La solidaridad, como acción humana frente a personas que no se encuentran en el mejor momento de sus vidas, está vinculado a la empatía, para poder asumir un deber humano frente a personas que se desplazan por la violencia; asumir ambos conceptos nos pide poblaciones con un nivel emocional que apueste por la humanización de las acciones cotidianas, reto que todas las sociedades tienen actualmente frente a la constante individualización y pérdida de acciones colectivas en comunidad. En este repaso de las características que debemos de considerar para abordar el enfoque de hospitalidad en comunidades receptoras, es fundamental ver un ciclo de acciones no vinculadas forzosamente, pero que, en las acciones a mediano y largo plazo, son pilares para entender la interrelación que existe entre lo "global" y las acciones locales que serán las que transformen la articulación comunitaria, en una nueva realidad multicultural.

Recurrir a las bases de la teoría de medios de vida sostenibles, que se vincula de manera directa a la integración local de PEM, y se incluye dentro de las soluciones duraderas que se plantean dentro del modelo de ACNUR para personas que reciben protección internacional, avanza de la mano a una serie de acciones que permitan un reconocimiento legal y normativo que garantice el acceso a derechos de las personas. De igual manera reconocer el contexto nacional y local es una llave que permite asumir el papel que juega la igualdad

y la equidad dentro de poblaciones que están en crecimiento o en vías de desarrollo como lo son las de México, para generar planteamientos lógicos en dinámicas reales; logrando así ofrecer alternativas significativas en sociedades que asuman el aporte de la interculturalidad y el beneficio económico que representan las personas en movimiento. Asumir la integración, desde todas las aristas lleva consigo empatía y solidaridad, que son puntos de partida para fortalecer, y en algunos casos, trabajar un tejido social que agrupa poblaciones de distintos orígenes, esto con el objetivo de construir comunidades que busquen el bien común, que inicialmente se concrete en transformaciones comunitarias y que beneficie la vecindad de las personas en sus localidades.

Finalmente, es congruente que, siguiendo estos procesos de hospitalidad, tengamos que preguntarnos a mediano plazo ¿en qué momento se deja de migrar o estar en movilidad? Para que posteriormente asumamos y asimilemos la pluralidad humana en nuestras comunidades, y entonces que sea el ejercicio de derechos y la agencia personal la que determine la hospitalidad desde su unidad mínima que tiene que ser la capacidad y la libertad de decisión de las personas.

Esta reflexión, al final, pretende ser una posición que abra los debates entorno a lo que hemos entendido por hospitalidad, integración y demás conceptos que están al rededor del proceso de búsqueda por tener medios de vida dignos por parte de las PEM desplazadas por violencia en una sociedad altamente compleja como la mexicana y frente a un contexto cambiante basado en un modelo que sigue fomentando la desigualdad. 🐦



¿EN QUÉ
MOMENTO SE
DEJA DE MIGRAR
O ESTAR EN
MOVILIDAD? ”

BIBLIOGRAFÍA.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Integración local. <https://www.acnur.org/es-mx/integracion-local.html>
Colegio de México – Desigualdades en México 2018. México, 2018. <https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf>
Dervla, Querly, Programa de Apoyo a los Modos de Vida Sostenibles (LSP), 2013. <http://www.fao.org/3/AD682S/ad682s05.htm>
Programa Casa Refugiados, Guía mexicana para la contratación de refugiados y solicitantes, México, 2019. https://www.tent.org/wp-content/uploads/2019/07/Tent_Mexico-Hiring-Guide_Web.pdf

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



Dra. Namiko Matzumoto Benítez

COMISIONADA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Desde el año 2018, el flujo migratorio en México aumentó considerablemente. Si bien la geografía mexicana –y especialmente la del estado de Veracruz– facilitan el tránsito de migrantes por el territorio nacional porque conforma un corredor que va de Centroamérica a los Estados Unidos de América, desde el año pasado (2018) se registran –a la par de los flujos migratorios comunes– múltiples grupos de personas que migran de manera conjunta desde países centroamericanos, denominado “caravanas migrantes”.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos, las tres caravanas iniciales, que cruzaron la frontera hacia finales de 2018, agruparon un aproximado de 11 mil personas. (CNDH, 2018)

Estas caravanas se integran por personas de distintas edades, de distintos sexos, nacionalidades y condiciones económicas. Incluso, en un mismo contingente pueden congregarse personas que migran por cuestiones económicas, solicitantes de asilo por persecución política, solicitantes de refugio por graves alteraciones del orden público y/o crisis humanitarias en sus países de origen y personas apátridas. Sin embargo, todas

tienen un objetivo en común: construir una mejor vida para ellos y para sus seres queridos.

El trayecto hacia su destino los lleva a transitar por el territorio nacional. En especial, su tránsito por el estado de Veracruz es de crucial relevancia, pues les permite avanzar un tramo importante de su recorrido en menos tiempo que por otras rutas.

HOSPITALIDAD

Al margen de lo anterior, el ingreso, registro y protección de estos grandes grupos de migrantes, representa un importante desafío para las instituciones del Estado mexicano. No sólo porque requiere una respuesta coordinada de los tres órdenes de gobierno, sino porque implica la actuación conjunta de varias instituciones de gobierno y de organismos autónomos protectores de derechos humanos en un ejercicio que pone a prueba nuestro compromiso con los valores y principios que estructuran todo el orden constitucional mexicano.

Por ello, hablar sobre la relación entre migración y hospitalidad nos remite a la esencia misma de la dignidad humana. Como se manifiesta en el primer párrafo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la dignidad es el valor intrínseco en cada persona, que dota de sentido a las ideas de libertad, justicia y paz.

La dignidad es un rasgo común a todos los seres humanos, que nos hace idénticos a todas y cada una de las personas que habitamos en el mundo, al margen de las diferencias que resaltan nuestra individualidad.

Por tanto, cuando una persona migrante ingresa al territorio nacional merece la misma protección que cualquier mexicano o mexicana. De otra forma los derechos humanos no serían derechos inalienables protegidos por compromisos internacionales, (Trindade, 2011) sino privilegios otorgados por los órdenes jurídicos nacionales. Además, esta es una conclusión que se desprende del principio constitucional de universalidad que rige en materia de derechos humanos.

De tal suerte, los derechos de las personas migrantes –o los de cualquier otra persona, en realidad– no deben entenderse como una categoría separada. Afirmar tal cosa sería tanto como excluir y clasificar a las personas por las características que precisamente las constituciones y tratados de derechos humanos prohíben discriminar. (Marías, 2018)

Un paradigma de migración que sea conforme a los estándares internacionales de derechos humanos requiere asumir que no existen los derechos humanos de todos y de todas por un lado, y los derechos de las personas migrantes por otro. Sólo existen los derechos humanos de todas las personas, independientemente de sus características individuales. De tal modo, ser nacional de un Estado distinto al que se transita no menoscaba la dignidad humana, ni la hace distinta a la de cualquier otra persona. De otra manera, los derechos humanos pasarían a ser los derechos de algunas personas, soslayando la premisa fundamental del principio de universalidad.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece de manera expresa en su artículo 33, que todas las personas extranjeras gozarán de los derechos humanos y sus garantías, mientras se encuentren en territorio nacional.

Esta protección se amplía en virtud de que el artículo 1° de la CPEUM constitucionaliza el derecho internacional de los derechos humanos. Es decir, que incorpora al ordenamiento jurídico mexicano, el catálogo de derechos humanos reconocido por el derecho internacional, por lo que pasan a ser normas tan locales o tan nuestras como la Ley Federal del Trabajo, o el Reglamento de Tránsito –por citar algunos ejemplos–.

México firmó y ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). Al ser parte de dicho tratado y por haber reconocido la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los operadores jurídicos nacionales deben aplicar las disposiciones de la CADH. En el anterior sentido, la Corte IDH, órgano facultado para interpretar la CADH, ha establecido que las personas migrantes deberán gozar de los derechos y libertades reconocidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, independientemente de su condición migratoria. (Caso Velez Loo vs Panamá, 2013). Esto obliga al Estado a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, y velar por su bienestar durante su tránsito a través de nuestro país. En efecto, incluso si su situación migratoria es irregular, las personas migrantes deben gozar de todos sus derechos. Especialmente de aquellos que no pueden estar sujetos a suspensión, como el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, la vida, a la integridad, entre otros. ▶



ESTAS
CARAVANAS
SE INTEGRAN
POR PERSONAS
DE DISTINTAS
EIDADES, DE
DISTINTOS
SEXOS.”

Además, el artículo 24 de la CADH consagra los derechos a la No discriminación e Igualdad ante la ley de todas las personas en los Estados americanos, en concordancia con la característica de universalidad de los derechos humanos. Esto se constata a través de las opiniones producto de la competencia consultiva, así como las sentencias emitidas bajo la competencia contenciosa de la Corte IDH.

En efecto, el primer aporte sobre los derechos de los migrantes se dio a través de la Opinión Consultiva 16/99, solicitada al Tribunal por el Estado mexicano. En ésta, se consultó a la Corte sobre si el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1961 contiene un derecho individual y más aún, si constituye una garantía judicial exigible por todo extranjero.

En ese orden de ideas, el Tribunal señaló que toda persona que sea detenida en un país del cual no sea nacional, tiene derecho a ser informado sin dilación sobre su derecho a solicitar la asistencia de la representación consular de su país de origen. Dicho pronunciamiento es de especial relevancia para el derecho internacional de los derechos humanos, al reconocer la presencia de garantías judiciales en un tratado que no tenía como propósito la protección, respeto o garantía de los derechos humanos. (Opinión Consultiva 16/99. El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el marco de las Garantías del Debido Proceso Legal, 1999)

El segundo documento emanado del Sistema Interamericano de Derechos Humanos fue la Opinión Consultiva 18/03, solicitada también por México. Ésta versó sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados, ahora denominados migrantes irregulares, argumentando el carácter imperativo –ius cogens– del principio fundamental de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso legal de todo migrante de manera independiente a su condición migratoria y el reconocimiento de sus derechos laborales,

en concordancia con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 de la CADH, por lo que no pueden subordinarse a la condición migratoria. (Opinión Consultiva 18/03. Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, 2003)

Así, el desarrollo sobre los derechos que deben gozar todas las personas migrantes ha sido expandido a diversas situaciones relacionadas con el tránsito de personas por fronteras internacionales. El primer caso contencioso que la Corte IDH resolvió en la materia, versó sobre la detención del señor Tranquilino Vélez Llor, bajo la custodia de las autoridades del Estado de Panamá.

En la sentencia de fondo se reafirmó la potestad de los Estados para determinar sus políticas migratorias, siempre dentro del margen del respeto a los derechos humanos. Esta idea hace referencia a que los derechos humanos establecen un marco dentro del cual los Estados son libres de determinar políticas migratorias; sin embargo, esa potestad tiene como límite infranqueable los derechos de todas las personas. De modo que una política en esta materia que violente o desconozca los derechos humanos es una política ilegal, inconstitucional e inconvencional. Asimismo, el Tribunal manifestó la incompatibilidad de las prácticas estatales que tienen como eje central la privación de la libertad de los migrantes en situación irregular (Caso Velez Llor vs Panamá, 2013). Posteriormente, la Corte IDH tuvo conocimiento sobre el caso de la familia Pacheco Tineo. Los hechos del caso versan sobre la migración de las víctimas hacia los Estados de Bolivia y Chile, debido al procesamiento y orden de aprensión contra el señor Rumaldo Pacheco y la señora Fredesvinda Tineo, por la supuesta comisión del delito de terrorismo. Esto ocurrió en el año 1991, bajo un ambiente generalizado de violaciones graves a los derechos humanos en su país de origen, en el gobierno de Alberto Fujimori.

Sobre la base de la sentencia del caso Velez Llor, tocó al Tribunal sentar su primer precedente en materia de refugiados y el principio de No devolución, plasmados en los artículos 22.7 y 22.8 de la CADH.

Con relación a los derechos de los refugiados, el Tribunal remarcó la necesidad de interpretar el artículo 22 –que protege el derecho de circulación y residencia –, a la luz de las garantías y la protección judicial en todo procedimiento, ya sea administrativo o jurisdiccional

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



(Caso de la Familia Pacheco Tineo vs Estado Plurinacional de Bolivia, 2013)

De igual manera, el principio de No devolución tiene un papel central en el procedimiento para determinar el reconocimiento de la calidad de refugiado, debido a que el posible peligro de ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes debe ser evaluado para determinar el reconocimiento de dicha institución de protección internacional.

Otro criterio que convierte al caso de la familia Pacheco Tineo en una sentencia emblemática, es el señalamiento que hace la Corte IDH sobre la definición de refugiado. Primeramente, retoma lo contenido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como su Protocolo de 1967. No obstante, manifiesta que también debe tomarse en cuenta la definición ampliada a nivel regional, plasmada en la Declaración de Cartagena, de 1984. Así, además del temor fundado de ser perseguido, el Sistema Interamericano asume como refugiados a quienes han huido de sus países por graves alteraciones al orden público.

Es de esta manera, en el marco de sus competencias, que el Tribunal interamericano ha sentado las bases para que los Estados puedan cumplir con sus obligaciones de respeto y garantía con respecto a las personas migrantes. La mejor manera de brindar calidez y hospitalidad, sea en casos individuales o en grandes caravanas, es reconociendo y haciendo efectivos sus derechos.

En este contexto, la labor de los Organismos Públicos de Derechos Humanos es central en la vigilancia, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de las personas migrantes durante su tránsito por el territorio nacional, atendiendo a los criterios nacionales e internacionales en la materia.

Sin duda, el interés primario de las personas migrantes es llegar a su lugar de destino a buen ritmo y en buen estado físico y de salud. Sin embargo, el tránsito por un país desconocido, con dificultades geográficas, climáticas y de seguridad complican y demoran ese traslado.

Nuestro deber como las y los ciudadanos mexicanos que naturalmente somos, y como servidoras y servidores públicos que hemos decidido ser, es brindarles hospitalidad a los migrantes.

En el caso específico del Estado, ser hospitalario con las personas migrantes no es una concesión graciosa, tampoco es un favor. Mucho menos implica priorizar a los extranjeros y olvidarse de los nacionales.

La hospitalidad para con los migrantes no es otra cosa que respetar y garantizar sus derechos humanos mientras transitan por el territorio nacional. Los derechos que el Estado debe respetar y garantizar son los mismos que debe respetar y garantizar a cualquier otra persona, pues los derechos humanos no son un privilegio exclusivo de aquellos quienes nacieron en un territorio determinado, sino expectativas de protección y no lesión que el Estado debe satisfacer en todo momento, en los términos más amplios y respecto de cualquier persona. 🕊

BIBLIOGRAFÍA

- Caso de la Familia Pacheco Tineo vs Estado Plurinacional de Bolivia (Corte Interamericana de Derechos Humanos 25 de Noviembre de 2013).
Caso Velez Loor vs Panamá (Corte Interamericana de Derechos Humanos 23 de Noviembre de 2013).
CNDH. (2018). Participación de la CNDH en la Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Marías, J. (2018). Ampliación infinita del pecado original.
Opinión Consultiva 16/99. El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el marco de las Garantías del Debido Proceso Legal (Corte Interamericana de Derechos Humanos 1 de Octubre de 1999).
Opinión Consultiva 18/03. Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados (Corte Interamericana de Derechos Humanos 17 de Septiembre de 2003).
Trindade, A. A. (2011). The Access of Individuals to International Justice. Croydon: Oxford University Press.

PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y GUARDIA NACIONAL, LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ARROPAR EL PLAN EXTRANJERO

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



Mtra. Graciela Zamudio Campos
DIRECTORA GENERAL DE ALMA MIGRANTE A. C.¹

La situación de las personas migrantes en México no ha sido un referente de respeto o protección de sus derechos humanos desde hace tiempo si tenemos en cuenta los informes producidos por organizaciones de la sociedad civil y por la Comi-

¹ Abogada por la Escuela Libre de Derecho y LLM en Derecho Internacional Público por la Universidad de Nottingham, en Reino Unido, 17 años de experiencia trabajando en diversos sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales de acceso a la justicia en México y en el extranjero. Actualmente es directora general de la organización de la sociedad civil Alma Migrante, A. C., con sede en la ciudad de Tijuana, Baja California (www.almamigrante.org / @ALMAMIGRANTEAC / graciela.zamudio@almamigrante.org).

sión Nacional de los Derechos Humanos durante la última década². Sin embargo, en los últimos seis meses se ha gestado un cambio sin precedentes en la política migratoria que detona una pregunta sobre el rumbo tomado en materia de protección a migrantes y a solicitantes de asilo. En el presente artículo proponemos una respuesta a ese cuestionamiento, atendiendo fundamentalmente a las decisiones relacionadas con los Protocolos de Protección al Migrante de Estados Unidos de América y la participación de la Guardia Nacional mexicana en materia control migratorio.

² CNDH, 2011. Informe especial sobre secuestro de migrantes en México.

PROTOS DE PROTECCIÓN DE MIGRANTES DE LOS EE. UU.

El 20 de diciembre del 2018 por primera ocasión el gobierno de Estados Unidos de América anunció que implementaría una política denominada "Protocolos de Protección al Migrante (MPP por sus siglas en inglés). Esta significa la devolución a territorio mexicano de personas que solicitaron asilo en aquel país conforme a sus leyes, para que esperen su fecha de audiencia en México e incluso hasta la conclusión de su proceso de asilo.³ Desde entonces los Estados Unidos Mexicanos no estaban en aptitud de albergar a las personas migrantes mexicanas que los Estados Unidos de América estaba devolviendo⁴ y sin embargo, la posición oficial de nuestro gobierno fue la de aceptar la recepción de solicitantes de asilo extranjeros por razones humanitarias.⁵

Las autoridades mexicanas señalaron que se encargarían de emitir tarjetas de visitante por razones humanitarias para las personas migrantes en estas circunstancias y así asegurar que pudieran acceder al mercado laboral durante el tiempo que aguardarían en nuestro país⁶. Las entrevistas que desde la organización Alma Migrante, A. C.⁷ hemos sostenido con personas solicitantes de asilo en Estados Unidos de América que esperan la continuación de su procedimiento en territorio tijuaneño revela que el proceso inicia con su presentación ante autoridades de migración mexicanas en la garita de El Chaparral. Éstas las entregan a las autoridades estadounidenses para que se les realice una entrevista de temor fundado. Después las autoridades estadounidenses las retornan a las autoridades migratorias mexicanas sin que tengan la posibilidad de trasladarse por sí mismos a algún otro lugar. Finalmente, al regresar a suelo mexicano, las autoridades migratorias mexi-

canas les expiden una forma migratoria múltiple⁸, con duración de los días que tardarán en tener su siguiente cita ante el juez de migración en el vecino país y en la mayoría de los casos les es intercambiada por cualquier otra condición de estancia que tuvieran antes de dejar nuestro territorio.

La gravedad de esta situación radica en que según el artículo 61⁹ de la Ley de Migración, una persona extranjera no puede contar con más de una condición de estancia en forma simultánea, de modo que la expedición de una nueva condición de estancia puede resultar en una causal para perder la anterior condición de estancia. Adicionalmente, el hecho de que se les autorice una nueva condición de estancia con menores derechos que la que tenían al salir del país también los coloca en una situación de vulnerabilidad mayor. Muchas de las personas en esta situación eran titulares de Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias¹⁰, las cuales les fueron intercambiadas al regresar a nuestro territorio por una condición de estancia de visitante temporal sin permiso para realizar actividades remuneradas, que no les permite acceder a la oferta laboral formal y por tanto ganar un sustento. El no contar en la mayoría de los casos con posibilidades de auto-sustentabilidad les coloca en una situación de aún mayor vulnerabilidad, no solo por la incertidumbre que genera el no saber cuánto tiempo esperarán más allá de su fecha de audiencia para que su procedimiento de asilo sea concluido, sino sobre todo cómo sobrevivirán durante ese tiempo. Es un caldo de cultivo para la precariedad y todos los fenómenos ▶

3 Secretaría de Relaciones Exteriores. Comunicado no. 14. Visible en <https://www.gob.mx/sre/prensa/posicionamiento-de-mexico-ante-la-decision-del-gobierno-de-eua-de-implementar-la-seccion-235-b-2-c-de-su-ley-de-inmigracion-y-nacionalidad>

4 Televisa.news, diciembre 20, 2018. Visible en <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mexico-no-puede-albergar-migrantes-tramitan-asilo-eu/>.

5 El Economista, Diciembre 20, 2018. Visible en <https://www.economista.com.mx/internacionales/Mexico-acepta-que-migrantes-que-piden-asilo-en-EU-permanezcan-en-el-pais-20181220-0049.html> y Op. Cit. Número 3.

6 Op. Cit. Nota 3.

7 Organización de litigio estratégico con sede en Tijuana, Baja California, dedicada al fortalecimiento de la capacidad de defensa de las personas defensoras de los derechos de los migrantes en la región.

8 La cual carece de autorización para realizar actividades remuneradas o para entrar y salir del territorio, tal como lo prevé el artículo 52 de la Ley de Migración: Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente: I. VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. Autoriza al extranjero para transitar o permanecer en territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de entrada, sin permiso para realizar actividades sujetas a una remuneración en el país.

9 Artículo 61. Ningún extranjero podrá tener dos condiciones de estancia simultáneamente. Ley de Migración vigente.

10 Mediante decreto de 18 de junio del 2018 la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias trae aparejada la expedición de la CURP para extranjeros y por tanto, la posibilidad de trabajar en el país. Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526717&fecha=18/06/2018.

sociales que ésta trae consigo. Las autoridades de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Relaciones Exteriores indicaron que esta era una decisión tomada de conformidad con la normatividad nacional e internacionalmente aplicable.¹¹

La Ley de Migración prevé que para internarse en territorio mexicano las personas extranjeras deberán presentarse en el filtro de revisión migratoria y aportar a las autoridades migratorias sus datos personales y la información que les soliciten en el ámbito de sus atribuciones¹² así como también deberán presentar su pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme la normatividad vigente, y uno de dos documentos, a saber: una visa en los casos en que sea necesario¹³ o bien una tarjeta de residencia o autorización en la condición de estancia de visitante regional, visitante trabajador fronterizo o visitante por razones humanitarias.

En todos los supuestos a que se refiere nuestra normatividad la persona extranjera ingresa en el país por su voluntad, siempre que cumpla con los requisitos estipulados por la Ley de Migración, o bien por las regulaciones adicionales que al respecto dicte la Secretaría de Gobernación¹⁴ para que las autoridades migratorias le reciban en el filtro migratorio.

En el caso de la recepción de personas extranjeras devueltas por Estados Unidos de América, de las que nuestras autoridades decidieron hacerse cargo, como ya hemos explicado, la voluntad de los individuos involucrados en este modelo bi-territorial de seguimiento de sus procesos de asilo en el vecino país no tiene rol alguno. Pasan del territorio de México al de Estados Unidos y de vuelta al mexicano en franca custodia de las autoridades de ambos países. Es así que tampoco tienen

injerencia en la condición de estancia que les es otorgada en cada regreso.

Esto significa que la sola recepción de las personas solicitantes de asilo devueltas por los Estados Unidos de América a territorio de los Estados Unidos Mexicanos no cuenta con el requisito fundamental que establece nuestra normatividad: la voluntad de los extranjeros de internarse en nuestro país y por ese solo hecho es ilegal.

Por si fuera poco, forzar a los solicitantes de asilo a llevar sus casos desde México también limita severamente su acceso a representación legal que apoye sus casos. Así lo demuestra la experiencia de organizaciones como Alma Migrante, A. C. en el terreno, que coincide con organizaciones como WOLA, dedicada a temas de migración en Estados Unidos de América, políticas de seguridad en la frontera y la situación de migrantes en tránsito en México.¹⁵

Organizaciones como Latin Advocacy Network (LATINAN)¹⁶ con base en el Norte y Centro de California, han compartido algunos de los problemas que sus propios clientes sufren. El hecho de no contar con un abogado que les represente hace que el cómputo del término que por ley debe transcurrir para obtener una autorización de trabajo se retrase por meses e incluso años. Conforme lo informa la Oficina Ejecutiva de Revisión Migratoria¹⁷ luego de que transcurren 150 días desde que el peticionario envía su solicitud de asilo y obtiene un número de recibo, puede pedir una autorización de trabajo. Sin embargo, ante la falta de representación legal no se acciona la cuenta de los 150 días.

La organización LATINAN a través de su directora ejecutiva ha compartido que apoyan a peticionarios que se encuentran dentro del país, pero que por razones económicas no pueden pagar a un abogado privado para que los acompañe a sus audiencias en las cortes de migración en Estados Unidos de América. Esto no limita que los peticionarios puedan enviar una solicitud de asilo informada, por el contrario, presentarla permi-

11 Op. Cit. Nota 3.

12 Artículo 37 de la Ley de Migración vigente.

13 El propio precepto indica en su fracción III las hipótesis en que no es necesario presentar una visa: "III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos: a) Nacionales de países con los que se haya suscrito un acuerdo de supresión de visas o que no se requiera de visado en virtud de una decisión unilateral asumida por el Estado mexicano; b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante trabajador fronterizo; c) Titulares de un permiso de salida y regreso; d) Titulares de una condición de estancia autorizada, en los casos que previamente determine la Secretaría; e) Solicitantes de la condición de refugiado, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor, y f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México."

14 Artículo 18, fracción II, de la Ley de Migración vigente.

15 WOLA, New "Migrant Protection Protocols" Ignore U.S. Legal Obligations to Asylum Seekers and Exacerbate Humanitarian Border Crisis, visible: <https://reliefweb.int/report/united-states-america/new-migrant-protection-protocols-ignore-us-legal-obligations-asylum>.

16 <http://www.latinan.org/>

17 La Oficina Ejecutiva de Revisión Migratoria (EOIR por sus siglas en inglés) y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés), visible en https://www.uscis.gov/sites/default/files/USCIS/Humanitarian/Refugees%20%26%20Asylum/Asylum/Asylum_Clock_Joint_Notice_-_revised_05-10-2017.pdf

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



te que se inicie la cuenta de los 150 días requeridos. Si solicitantes de asilo dentro de los Estados Unidos tienen este problema, éste es aún más grave para las personas solicitantes que se ven obligadas a retornar a México.

Si consideramos además que por principio internacional el país donde se solicita asilo es en quien recae la responsabilidad principal de proporcionar protección a los solicitantes¹⁸, en este caso es claro que México aceptó asumir una responsabilidad que no le corresponde al permitir que esperen en su territorio personas que solicitan asilo en Estados Unidos sin que exista un tratado bilateral que brinde seguridad jurídica a los propios solicitantes y que estipule las obligaciones de cada país.

Si bien en sus comunicados oficiales la Secretaría de Relaciones Exteriores en México indicó que la implementación de los Protocolos de Protección de Migrantes fue una decisión unilateral de Estados Unidos de América¹⁹ el escenario durante los primeros seis meses del año 2019 fue de dos países que comparten sus fronteras toman-

do decisiones sobre la entrega y recepción de personas de nacionalidades diversas a las propias. Estos acuerdos trasladaron responsabilidades internacionales a los Estados Unidos Mexicanos. El 7 de junio del 2019 se anunció un acuerdo alcanzado por los gobiernos de ambos países para extender la ejecución del programa de Protocolos de Protección de Migrantes y mediante comunicado oficial del Instituto Nacional de Migración se informó que además de las ciudades fronterizas de Baja California, Tijuana y Mexicali, así como Ciudad Juárez, Chihuahua, también sería aplicable en Nogales y San Luis Río Colorado, Sonora y en Nuevo Laredo, Tamaulipas.²⁰

A finales de ese mes *Transactional Records Access Clearinghouse* (TRAC) en la Universidad de Syracuse obtuvo mediante solicitud de información formal de las autoridades estadounidenses que a esa fecha 14,152 personas extranjeras han sido devueltas a nuestro territorio sobre la implementación de los Protocolos de Protección de Migrantes ordenada por los Estados Unidos de América²¹.

18 ACNUR, Nota de orientación sobre los acuerdos bilaterales y/o multilaterales sobre el traslado de solicitantes de asilo, párrafo 1, visible en <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=51f0e0e64>.

19 Op.Cit. nota 3.

20 Instituto Nacional de Migración, Junio 26 de 2019. Visible en <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/alertan-crisis-fronteriza-por-devolucion/>

21 TRAC Immigration. Access to Attorneys Difficult for Those Required to

La Secretaría de Relaciones Exteriores aseguró que rechazó el convertir los Estados Unidos Mexicanos en un tercer país seguro²², sin embargo, de facto México ha aceptado la responsabilidad que conforme al Derecho Internacional de los Refugiados implica admitirlos de vuelta en su territorio contra su voluntad.

Firmar un acuerdo de tercer país seguro no parece una vía de resolución, sencillamente porque un requisito para que un acuerdo así tenga validez es que los Estados Unidos de América no pretendiera desprenderse de su responsabilidad internacional, o bien utilizar tal acuerdo como excusa para negar o limitar su jurisdicción y responsabilidad de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos²³. Y hasta ahora es una determinación que justamente ha causado ese efecto²⁴, y que las autoridades en nuestro país están permitiendo.

Una alternativa más conforme a derecho consistiría en que Estados Unidos de América incrementara su capacidad de ingreso de personas solicitantes de asilo en sus puertos de entrada, expandiera programas de alternativas a la detención y contratara a más jueces de inmigración para así garantizar un debido proceso y el acceso de los solicitantes de asilo a servicios legales²⁵, en ejercicio de su responsabilidad nacional e internacional.

LAS FUNCIONES DE LA GUARDIA NACIONAL MEXICANA EN MATERIA MIGRATORIA

Otra medida que se anunció desde el 26 marzo del 2019²⁶ y cuya implementación se ha visibilizado durante el último mes es la asignación, de parte del gobierno mexicano, de revisiones migratorias a la Guardia Nacional, en cuya ley se indica que cuenta con la facultad de realizar acciones de revisión migratoria en auxilio y coordinación con el Instituto Nacional de Migración²⁷.

Remain In Mexico. Visible en <https://trac.syr.edu/immigration/reports/568/>

22 ACNUR, Consideraciones legales sobre el acceso a la protección y la relación entre las personas refugiadas y el tercer país en el contexto del retorno o traslado a terceros países seguros. P. 2., visible en <https://www.refworld.org/es/topic,57f504710,57f5091f1,5adf72014,0,,,html>.

23 Op. Cit. nota 18.

24 Op. Cit. nota 15.

25 Ibidem.

26 Diario Oficial de la Federación, marzo 26, 2019. DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

27 Artículo 9, fracción II, inciso b) de la Ley de la Guardia Nacional.

Como la citada normatividad lo indica, la Guardia Nacional ha sido creada con la finalidad principal de apoyar a nivel nacional a las autoridades locales en materia de seguridad pública.²⁸ La ley de la Guardia Nacional incluso tuvo lugar con motivo de una reforma constitucional al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre seguridad pública.²⁹

Sin embargo, la Ley de Migración en su artículo 35 establece que corresponde de forma exclusiva al personal del Instituto vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros y revisar la documentación de los mismos.

Nos encontramos ante una antinomia que deja en inseguridad jurídica a las personas extranjeras en nuestro país, ya que produce una confusión sobre la exclusividad de las facultades de revisión migratoria de las autoridades del Instituto Nacional de Migración, así como también sobre la forma en que en todo caso podrían las autoridades de la Guardia Nacional ejercerlas. Este estado de ausencia de certeza jurídica podría ser resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al decidir sobre la acción de inconstitucionalidad que al respecto ha planteado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.³⁰

Hasta ahora, entre organizaciones dedicadas a la defensa de personas migrantes, se han registrado eventos muy preocupantes de instigación y criminalización de su labor, a través de visitas a los albergues como el Centro de Atención al Migrante Exodus (Came) en Agua Prieta, Sonora el 23 de junio del 2019³¹ y la Casa del Migrante en Tijuana, Baja California el 18 de julio de 2019³², sin órdenes de autoridad judicial, donde se realizaron cuestionamientos sobre las personas albergadas en el interior.

Tales acciones constituyen violaciones de los derechos al debido proceso y presunción de inocencia de

DOF. Mayo 27, 2019.

28 Artículos 4 al 8 de la Ley de la Guardia Nacional.

29 Op. Cit. nota 26.

30 CNDH. Julio 6, 2019. Comunicado de Prensa DGC/255/19. Visible en <https://www.cndh.org.mx/documento/promovio-cndh-ante-la-scnj-cuatro-acciones-de-inconstitucionalidad-respecto-de-igual>

31 Animal Político, Junio 28, 2019. Visible en <https://www.animalpolitico.com/2019/06/casa-migrante-sonora-guardia-nacional/>

32 Síntesis, Julio 19, 2019. Visible en <https://sintesisiv.com.mx/el-padre-patrick-murphy-rechaza-cualquier-accion-intimidante-hacia-los-migrantes-por-parte-de-las-autoridades/>

las personas defensoras de derechos humanos que laboran en tales instituciones y contra tales organizaciones también, en franco desconocimiento de su labor de tradición en materia de ayuda humanitaria para personas migrantes. El 25 de junio de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informó que emitió medidas cautelares precisamente para prevenir tales actos³³.

La presidencia de los Estados Unidos Mexicanos ha explicado que la encomienda de la Guardia Nacional en el contexto migratorio es la de respetar los derechos humanos de las personas migrantes de Centroamérica mientras las acompañan al territorio del que vienen³⁴, lo cual en sí mismo es violatorio de su derecho a la no devolución en el caso de las personas solicitantes de refugio.

El derecho a la no devolución implica que las personas que requieren protección internacional en virtud de que huyeron de su país por persecución, por violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos, no deben ser devueltas al lugar donde corren peligro. Es un derecho protegido tanto por el derecho nacional en el artículo 5 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y por el derecho internacional a través del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Incluso el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra al proteger a todas las personas independientemente de si hay o no un conflicto armado de actos violatorios de sus derechos como la vida y la proscripción de la tortura se puede considerar como un sustento del derecho a la no devolución.

Este es el resultado de la actividad de una institución creada esencialmente para realizar funciones de seguridad pública desplegada en asuntos migratorios y sobre la situación jurídica de personas en condiciones de vulnerabilidad extrema, a quienes terminan descubriendo justamente de seguridad.

33 CNDH. Julio 25, 2019. Comunicado de Prensa DGC/288/19, visible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/Com_2019_288.pdf

34 Diario de Yucatán, junio 9, 2019. Visible en <https://www.yucatan.com.mx/mexico/amlo-guardia-nacional-acompanara-a-migrantes-a-regresar-a-sus-paises>

ASUMIENDO RESPONSABILIDADES POR UN PLAN EXTRANJERO

A pesar de que los Estados Unidos Mexicanos ha cedido a los intereses del gobierno de los Estados Unidos de América en materia migratoria, no ha contado con tal reciprocidad, ya que hace solo unas semanas los consulados mexicanos en Estados Unidos de América se pusieron en alerta máxima para procurar la defensa de los derechos de nuestros connacionales ante el anuncio del inicio de redadas masivas que resultarían en su deportación³⁵. Los consulados informaron no tener registros de la implementación de tales operativos.³⁶

Las medidas que han modificado la política migratoria en los Estados Unidos Mexicanos en los últimos seis meses, que han sido abordadas en el presente artículo dejan ver que ante la clara política de rechazo que en materia migratoria ha desplegado el gobierno de los Estados Unidos de América, el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha decidido acceder a las presiones políticas de ese país cambiando la postura que tradicionalmente había sostenido a nivel internacional.

Las medidas implementadas en nuestra nueva política migratoria pueden tomarse como base para identificar un fuerte común entre Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América para frenar el flujo migratorio proveniente de Centroamérica. Lamentablemente, este escenario solamente promueve el crecimiento del riesgo que las personas migrantes enfrentan ante la actividad de organizaciones criminales dedicadas al tráfico y a la trata de personas.

Las decisiones de los Estados Unidos Mexicanos quedaron abiertamente subordinadas al plan antiinmigrante de los Estados Unidos de América, en donde la responsabilidad internacional motivada por la violación a los derechos humanos de las personas migrantes también deberá ser asumida por nuestras autoridades. Es derecho y responsabilidad de las personas en el territorio mexicano informarse sobre la condición de las personas migrantes y solicitantes de refugio en nuestro país, así como de el rumbo que estas decisiones perfilan en el escenario nacional e internacional para nuestro país. 🕊

35 Instituto Nacional de Migración, Julio 12, 2019. Visible en <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/ponen-en-alerta-a-consulados-en-eu-ante-redadas/>

36 El Heraldo de México, Julio 14, 2019. Visible en <https://heraldodemexico.com.mx/pais/no-hay-mexicanos-detenido-por-redadas-ebrrad/>

ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN MIGRANTE RETORNO

Análisis y sugerencias al quehacer de servidores públicos veracruzanos

Dr. Carlos Alberto Garrido de la Calleja

INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO. UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.



En un contexto político-social complejo donde la migración está rebasando la capacidad de respuesta institucional y los marcos analíticos de la academia, el presente artículo busca contribuir a la intervención que diariamente realizan los servidores públicos veracruzanos, especialmente a quienes atienden a poblaciones migrantes.

En este sentido, el texto se enfoca a quienes retornan de Estados Unidos con necesidades educativas, sugiriendo para su atención, la concurrencia de poderes, donde los gobiernos locales, como es el caso del estado de Veracruz, promuevan el diseño de una política migratoria integral e incluyente, basada en los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad cultural.

Buscando enriquecer y ofrecer mayor pertinencia a esta propuesta, el texto se nutre de aportes académicos, esfuerzos institucionales, pero sobre todo, del discurso de migrantes retorno.

LA IMPOSTERGABLE POLÍTICA MIGRATORIA

La actual administración estatal representa la coyuntura de cambio esperada en el estado de Veracruz. Esto constituye la posibilidad de diseñar el proyecto de ley migratoria, una política migratoria regional y una urgente estrategia operativa de atención integral a migrantes veracruzanos y no veracruzanos. En este orden de ideas, se sugiere que tales acciones se fundamenten en la facultad de concurrencia que ofrece la Constitución Política de México¹.

En este contexto, servidoras y servidores públicos estatales se encuentran en condiciones propicias y favorables para lograr la concurrencia de poderes en el tema migratorio. En coexistencia con la Carta Magna, la Constitución Local establece los derechos que gozarán las personas que habiten en territorio veracruzano (sin importar su nacionalidad), así como las mismas garantías y libertades consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ambos marcos lega-

1 No es momento de continuar señalando a la migración como facultad exclusiva de la Federación; en otras palabras, nuestra Carta Magna ofrece facultades concurrentes para que los Congresos Locales legislen en temas relacionados con la migración.

les, son claros: enfatizan en el trabajo que deben hacer autoridades e instituciones estatales para promover las condiciones necesarias que garanticen el pleno goce de la libertad, igualdad, seguridad y la no discriminación de las personas en territorio veracruzano. Al mismo tiempo, otorgan facultades para diseñar y ejecutar mecanismos que garanticen derechos y promuevan el desarrollo personal, familiar y de la personalidad.

Actualmente, la ausencia de lo anterior, permite suponer que en materia migratoria, en el Estado de Veracruz se han interpretado sesgadamente estos marcos constitucionales, acción u omisión que limita una armonía constitucional en términos de legislar para atender las necesidades específicas de las poblaciones migrantes, veracruzanas y no veracruzanas.

En este sentido, no obstante los marcos legales presentados en párrafos ulteriores, a la ausencia de una política migratoria integral en México, se suma la carencia de políticas públicas específicas que atiendan las necesidades de poblaciones migrantes. En consecuencia, el gobierno mexicano las desprotege, como es el caso de los niños y jóvenes en edad escolar, nacidos o crecidos en Estados Unidos, quienes a su retorno, demandan su acceso a la educación. El estado de Veracruz no escapa a esta realidad. El burocratismo, desconocimiento de la norma y negligencia, constituyen el primer obstáculo de acceso a las escuelas.

Sugerencias de intervención educativa para atender a poblaciones migrantes retorno: el quehacer de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV).

Ante un continuo proceso de familias retornadas (y deportadas), con niños y jóvenes veracruzanos en edad escolar, las instituciones veracruzanas, especialmente la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz (SEV), está llamada a rediseñar su actual política educativa o en su caso, diseñar estrategias innovadoras que den respuesta educativa a esta población retorno.

En términos de contribuir al diseño de esta estrategia interinstitucional, se propone que la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), promueva con su pares estatales, el diseño de una plataforma virtual o aplicación tecnológica que contenga la información requerida ▶

(clara, detallada y necesaria) para ingresar a las instituciones educativas. La información debe facilitar el reingreso, ingreso por primera vez o revalidación de estudios.² En tal estrategia, es la Secretaría de Educación Pública (SEP), la instancia encargada de respaldar esta propuesta, así como armonizar la información con las delegaciones federales, las secretarías de educación estatales, supervisiones escolares, grupos colegiados y directivos de instituciones educativas. No debe perderse de vista que en esta tarea, los grupos o asociaciones de padres y madres de familia, son aliados fundamentales.

El trabajo no se agota aquí. En el marco operativo de la actual Reforma a la Ley General de Educación y las tareas del sistema educativo mexicano, las instituciones educativas veracruzanas están llamadas a diseñar estrategias de evaluación flexible, las cuales, enfocadas a las competencias y no tanto al conocimiento formal, permitan el ingreso de esta población a nuestras aulas. La tarea no sólo es administrativa y escolar. En lo psicopedagógico, se requiere del trabajo colegiado que acompañe y tutoré la formación escolar de esta población migrante, asegurando así su permanencia, continuidad, movilidad y egreso. A lo anterior se suma la impostergable tarea de diseñar programas específicos que

atiendan las diversas necesidades que tienen los niños y jóvenes migrantes retorno, como son: problemas lingüísticos, sentido de pertenencia, traumas psicológicos, inserción cultural, bullying, realización de trabajos académicos, entre otros.

La estrategia de atención educativa es integral. No sólo involucra lo administrativo, sino también lo curricular, lo pedagógico y lo humano. Esto se traduce en promover talleres de formación permanente cuyos resultados sean: contextualizar el trabajo docente a las necesidades de una población estudiantil culturalmente diversa, la cual, en términos de igualdad, demanda reconocimiento, respeto e inclusión; diseño de material didáctico (textos básicos, tareas, recortables y de consulta) así como material audiovisual bilingüe; aprovechamiento de la tecnología educativa: diseño de plataformas, aplicaciones, blogs, comunidades virtuales, entre otros. A todo ello debe sumarse el diseño de nuevas técnicas pedagógicas que respondan a la diversidad cultural de esta población estudiantil migrante. Técnicas que deben ir de la mano con estrategias de evaluación flexible.

En otras palabras, la realidad educativa que enfrenta esta población migrante retorno, exige atenderse con una política migratoria integral acompañada de políticas públicas específicas que promuevan su acceso a escuelas y universidades. Pare ello, se demanda de las instituciones educativas federales y estatales, servidores públicos cuyas aptitudes y actitudes, permitan informar y acompañar la atención y solución de cada realidad educativa que viven nuestros migrantes retorno. 🦋

2 Es inadmisibles que no obstante de haber sido eliminado por decreto el requisito de apostillar documentos para continuar estudios en nuestras instituciones, del año 2015 a la fecha no se hayan impartido talleres de capacitación que permitan a los administradores escolares en Veracruz, conocer esta información. Es por demás reprochable que actualmente se siga solicitando en algunas escuelas de educación básica y media superior, la apostilla (Trabajo de campo realizado del año 2015 a la fecha. Entrevistas a personal administrativo de la SEV, directivos de escuelas de enseñanza básica y media superior en Xalapa, Veracruz).

BIBLIOGRAFÍA

- FitzGerald, David (2014). *A Nation of Emigrants: How Mexico Manages its Migration* (University of California Press 2014)
- Garrido, Carlos (2016). Las representaciones de los migrantes retorno en Veracruz. En: *Clivajes. Revista de Ciencias Sociales* (ISSN: 2395-9495), Año III, Núm. 5, enero-junio 2016
- Giorguli, Silvia, Angoa Adela y Villaseñor, Rodrigo, (2014). "Los retos ante el nuevo escenario migratorio entre México y Estados Unidos. Patrones regionales y políticas locales". En: Silvia E. Giorguli Saucedo y Vicente Ugalde (coords). *Gobierno, territorio y población: las políticas públicas en la mira*, pp. 517-579 CEDUA. El Colegio de México.
- Gutierrez, Ilse (2014) "The Mexican Immigration Policy and the situation of the Human Rights of Central America transmigrants. 2006-2012". (UNAM)
- Heredia, Carlos., Velázquez Rafael (2012) *Migration perspectives. The pending agenda of migration*. A.C. (CIDE)
- Ortega, Adriana (2013). *Migratory Federalism in Mexico: State Migrant Offices in a National Comparative Model*. *International migration.*, vol. 7, núm. 1, 2013, pp. 101-130. COLEF, A.C. Tijuana, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15129650004>
- Pastrana, Daniela (2014) *Migrants deported from the USA in a limbo on the mexican border*. *Observatory of migration law and policy*. (COLEF)
- Preston, Julia (2013). "Amid Steady Deportation, Fear and Worry Multiply among Immigrants", *The New York Times*, en sección "U.S.", 22 de diciembre, en <http://www.nytimes.com/2013/12/23/us/fears-multiply-amid-a-surge-in-deportation.html?_r=0>, consultado el 19 de abril de 2014.
- Perelló, Isolda (2013) *The humanitarian emergency situation of migrants repatriated from "El Bordo"*, in Tijuana, B.C. *Observatory of migration law and policy*. (COLEF)
- Ramos, José (2015) *Critical Note. Mexico's migration policy and border security with the United States: Change and Continuity, 2012-2014*. *State and Society*. No. 64 retrieved from: <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v27n64/v27n64a11.pdf>

CRECIMIENTO DE LA COMUNIDAD MIGRANTE CON DOBLE NACIONALIDAD EN LOS EE.UU.



Foto: Héctor Adolfo Quintanar Pérez.

Mtro. Pedro Rodríguez Trujillo
CONSULTOR EN TEMAS DE MIGRACIÓN

El 19 de julio de 2019 durante su conferencia matutina, el presidente Andrés Manuel López Obrador afirmó que “los migrantes son unos verdaderos héroes vivientes” pues su ayuda resulta ser de las más significativas para el fortalecimiento de la economía nacional. Subrayó que las remesas que envían a México son la principal fuente de ingresos, ya que con un promedio de 35 mil millones de dólares anuales distribuidos entre millones de mexicanos se reactiva la economía en las distintas regiones del país. ▶



MÉXICO CUENTA CON UNA EXTENSA RED CONSULAR EN LOS ESTADOS UNIDOS.”

En efecto, el aporte que los migrantes hacen a las economías tanto de México como de Estados Unidos es favorable. Un artículo publicado por Misha Hills en *Institute on Taxation and Economic Policy en 2017 (Hills: 2017)* señala que los migrantes indocumentados pagan más de 11,000 millones de dólares en impuestos locales y estatales. De la misma forma, la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos publicó en 2013 un estudio en el que indicaba que los migrantes indocumentados aportan más de 12,000 millones de dólares al fondo del seguro social, de los cuales sólo reclaman mil millones (Goss, Wade, Skirvin, Morris, Bye y Huston: 2013).

IMPACTO MIGRANTE

No hay duda del impacto positivo que los migrantes ejercen en ambas naciones. También debemos considerar el impacto sociopolítico que tienen. De acuerdo con un estudio de Gustavo López publicado en *Pew Research Center* en el 2015 (López: 2015) se estima que en los Estados Unidos hay una población de origen mexicano mayor a los 34 millones de personas, de los cuales 11.5 millones nacieron en México y el resto son personas nacidas en los Estados Unidos con ascendencia mexicana. La comunidad mexicana en los Estados Unidos es la minoría más grande con un promedio de edad de 26 años, lo cual debemos considerar a la luz de las reformas legales sobre doble nacionalidad y las reformas electorales que nuestro país ha adoptado sobre el voto de los mexicanos en el exterior, por ser un universo potencial que pronto ejercerán su derecho a votar en ambos países.

México cuenta con una extensa red consular en los Estados Unidos para atender y proteger a la comunidad mexicana en aquella nación, sin embargo, el endurecimiento en las políticas migratorias y el discurso antiinmigrante han provocado que los problemas para la comunidad mexicana se incrementen en número y comple-

jididad, rebasando la capacidad de atención que les pueden brindar las representaciones consulares; es aquí donde los gobiernos estatales de nuestro país pueden destacar en el empoderamiento y fortalecimiento de los derechos humanos de sus comunidades en el exterior.

En el caso del estado de Veracruz, el suceso donde 14 connacionales abandonados en el desierto de Arizona fallecieron deshidratados en su intento por ingresar a los Estados Unidos en el 2001, despertó el interés de dar atención y asistencia a los migrantes veracruzanos, sin embargo, al igual que en muchas Oficinas de Atención a Migrantes, la asistencia se ha mantenido como apoyo para obtención de actas de nacimiento, algunos trámites administrativos, asistencia a migrantes deportados y respaldo en el traslado de restos humanos desde su arribo al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, sin duda es bueno pero muy básico. Sin intención de menoscabar el trabajo de las Oficinas de Atención a Migrantes en nuestro país, hay dos áreas de oportunidad potencialmente importantes que se deben desarrollar: la protección y la organización comunitaria de los migrantes en los Estados Unidos, íntimamente relacionadas a la defensa y la promoción de sus derechos humanos.

LA PROTECCIÓN

La diferencia de la protección consular en sentido estricto de brindar asistencia a los connacionales en el exterior, la protección por parte de los gobiernos estatales responde a las necesidades de los migrantes en el país donde se encuentren y más importante, a sus familias que permanecen viviendo en el territorio del estado.

Consideremos un ejemplo concreto: Una necesidad urgente para familiares de algún migrante es encontrar una respuesta inmediata ante la detención de un miembro de la familia en los Estados Unidos y evitar que en la desesperación por obtener alguna información sean víctimas de fraudes por parte de estafadores en los Estados Unidos.

Cuando un familiar acude a una representación en su estado para conocer la situación física y jurí-

dica de un integrante de la familia detenido en los Estados Unidos, la mayoría de las veces su solicitud se canaliza a las instancias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde de acuerdo con las cargas de trabajo responderán o no al pasar el tiempo, el cual se traduce en impaciencia y angustia para padres, esposas o familiares de los detenidos.

Una buena respuesta en este caso sería proporcionar información específica y en breve término a familiares de detenidos con un diagnóstico básico sobre los cargos que se imputan al implicado, así como el nombre del abogado defensor, la corte en la que se está librando el proceso, si le otorgaron derecho a salir bajo fianza, el estado procesal en que se encuentra e incluso la posibilidad de un acuerdo de culpabilidad por parte de la fiscalía al detenido. Esta información resulta ser una valiosa ayuda para los familiares que radican en el estado, al brindarles la certeza de lo que ocurre en torno a su familiar, librándoles de mayor intranquilidad y los protege de posibles fraudes ante promesas de abogados o paralegales que les piden cuantiosas sumas para "lograr la pronta liberación de su familiar en los Estados Unidos".

La especialización de la protección estatal a migrantes podría dar como resultado un extenso catálogo de asistencia y orientación para ellos en los Estados Unidos y también para sus familias que permanecen residiendo en territorio estatal. La posibilidad de protección al migrante resulta ser muy compleja e interminable en casos como: diagnósticos de remedios migratorios en casos de visas U, T o auto peticiones VAWA; en el campo de derechos laborales por de falta de pago de sueldos, horas extras, compensaciones laborales por accidentes, asistencia en caso de discriminación y/o abuso sexual en el trabajo; traslado de sentenciados a México al amparo del Tratado Binacional de Cumplimiento de Sentencias Penales que permitan cumplir la sentencia de determinados delitos en una prisión en México; asistencia jurídica internacional de hechos delictuosos cometidos en agravio de migrantes; compensaciones de gastos funerarios en homicidios calificados como crímenes violentos, por mencionar algunos.

La organización comunitaria.- El Pacto Mundial para una Migración Segura y Ordenada adoptada por México durante la conferencia de las Naciones Unidas, celebrada en Marruecos en diciembre de 2018, establece entre sus veintitrés objetivos adoptados que ese pacto: "Procura crear las condiciones propicias que permitan a todos los migrantes enriquecer nuestras sociedades a través de sus capacidades humanas, económicas y sociales, facilitando, de este modo, sus contribuciones al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y global" (Naciones Unidas: 2018). Este pacto se basa en la responsabilidad compartida de todos los involucrados en el origen, tránsito y destino de los migrantes, lo que da una oportunidad a los gobiernos estatales para desarrollar una política estatal de organización y vinculación de sus comunidades de oriundos que viven y trabajan en cualquier estado de la Unión Americana, lo que significaría un detonante en la memoria colectiva de aquellos héroes vivientes.

Un aspecto importante es que en los Estados Unidos existe una cantidad considerable de clubes de migrantes o de oriundos. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior registra 2600 clubes conformados con intereses y objetivos que les son propios y comunes, ya sea en su comunidad de origen en México o para atender sus necesidades en los Estados Unidos. Con esa cantidad importante de clubes organizados, se podría pensar que se encuentran trabajando a la par de las organizaciones americanas promigrantes que ofrecen una oferta de servicios gratuitos en materia legal, de salud, educación, cultural, etc. En la práctica esta interacción no ocurre debido a la barrera del lenguaje, las diferencias culturales o de origen nacional que impide la vinculación de esos servicios con las necesidades de la comunidad.

El Gobierno del Estado tiene a su favor la aceptación y ▶

“
EN ESTADOS
UNIDOS EXISTE
UNA CANTIDAD
DE CLUBES DE
MIGRANTES O DE
ORIUNDOS.”



3,500
MILLONES DE
DÓLARES SON
ENVIADOS DESDE
EE.UU. A NUESTRO
PAÍS ANUALMENTE
POR MEDIO DE
REMASAS.”

reconocimiento de sus oriundos en toda la Unión Americana, hay una conexión inmediata de los migrantes ante la presencia de su gobierno estatal mucho mejor que con el consulado en su región. Es aquí donde se encuentra otra oportunidad para que los gobiernos estatales actúen en la organización comunitaria y la vinculación con las organizaciones e instituciones en Estados Unidos que les puedan brindar ayuda y asistencia.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización debe iniciar con el análisis del ambiente social y político del lugar donde se asientan sus coterráneos, conociendo la orientación migratoria favorable o negativa de la legislación estatal, la del condado y de la ciudad misma donde viven. Conocer la información sobre las principales necesidades de salud, de educación, de orientación legal, de prevención jurídica, de trámites administrativos, entre otros aspectos, resultará valiosa para diseñar la estrategia en la gestión de vinculación comunitaria de sus clubes no sólo con organizaciones promigrantes, también con instituciones oficiales, agencias de gobierno federales, estatales y locales y ONG que ayuden a fortalecer la inserción de los migrantes en su comunidad y empoderarles en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, acciones que actualmente no se llevan a cabo.

Si la vinculación antes narrada resulta útil para reconocer la personalidad de los clubes de oriundos, empoderarles y darles su lugar entre la comunidad, promover la firma de convenios o de memorándums de entendimiento entre los gobiernos estatales con las organizaciones promigrantes para brindar asesoría gratuita en casos legales, de violaciones de derechos humanos, migratorios, detenciones, de salud o de educación puede ser muy útil para favorecer la asistencia directa a los clubes. Estos acuerdos novedosos dotarían a los gobiernos estatales de un mecanismo formal para canalizar casos de asistencia, con la posibilidad de conocer su avance y seguimiento hasta concluirlo, o bien de poder contar con una estadística real de asistencia poblacional en proyectos de impacto comunitario conjuntos.

En el pasado, el súbito incremento de migrantes tomó por sorpresa a muchos estados expulsores, en la actualidad el escenario de protección y organización comunitaria se debe atender en el marco de los acuerdos internacionales de los que México es parte.

El continuo crecimiento de una comunidad mexicanoestadounidense va a mantener el aumento de las remesas en nuestro país como también la de electores que empezarán a ejercer su derecho a votar en ambos países, quienes seguramente recordarán a los responsables de deportar a sus padres y separarlos de su familia, de la misma forma como recordarán a las instituciones de este lado de la frontera que redoblaron esfuerzos para protegerlos y asistirlos ante la compleja realidad que les aqueja diariamente en la vecina nación del norte, desde donde ya envían 35,000 millones de dólares en remesas al año. 

BIBLIOGRAFÍA:

- Hills, M. (2017). Undocumented Immigrants Pay Taxes. Recuperado de: <https://itep.org/undocumented-immigrants-pay-taxes/>
- Goss, S., Wade, J., Skirvin, P., Morris, M., Bye, K. y Huston, D. (2013). Effects of unauthorized immigration on the actuarial status of the social security trust funds. Actuarial Note Social Security Administration (115), 1-5. Recuperado de: <https://fiscalpolicy.org/wp-content/uploads/2017/02/Effects-of-Unauthorized-Immigration-on-the-Actuarial-of-the-Social-Security-Fund.pdf>
- Lopez, G. (2015). Hispanics of Mexican Origin in the United States, 2013. Washington, D.C: Pew Research Center. Recuperado de: <https://www.pewhispanic.org>
- Naciones Unidas. (2018). Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración. Recuperado de: <https://www.un.org/es/conf/migration/faqs.shtml>

TOLERANCIA

A LA VIOLENCIA CONTRA LAS



CERO

MUJERES

SER PARTE

DE LA

SOLUCIÓN

ES TU

OBLIGACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGCS
Coordinación General
de Comunicación Social



VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

La desaparición por trata es una realidad

"Vas a ser la mujer más feliz del mundo, te lo prometo"



Las mujeres y las niñas constituyen el **99%** de las víctimas en la **industria sexual comercial** y el **58%** de las personas tratadas en otros sectores.



Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos



088
LÍNEA NACIONAL DE DENUNCIA DE SECUESTRO

01 800 55 330
LÍNEA NACIONAL CIUDADANA DE DENUNCIA DE LA TRATA DE PERSONAS

01 800 00 854
FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS (FEVIMTRA)